Salvaguardas
ambientales y sociales

BANCO DE DESARROLLO
DE **AMÉRICA LATINA**

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

Septiembre, 2016

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN **7**

SALVAGUARDA S01 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES **9**

I. Introducción **9**

II. Definiciones **10**

III. Objetivos **16**

IV. Alcance **17**

V. Requisitos **18**

V.1. Evaluación Ambiental y Social *18*

V.2. Divulgación de información y participación de actores sociales *22*

V.3. Intermediarios Financieros *25*

V.4. Fortalecimiento institucional *26*

V.5. Legislación ambiental vigente *26*

VI. Procedimientos **26**

VI.1. Originación *26*

VI.2. Evaluación *27*

VI.3. Formalización *27*

VI.4. Administración *27*

VII. Anexos **30**

VII.1. Anexo 1 Lista de Exclusiones *30*

VII.2. Anexo 2 Herramienta para la activación de las salvaguardas *32*

SALVAGUARDA S02 UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES **40**

I. Introducción **40**

II. Definiciones **42**

III. Objetivos **44**

IV. Alcance **44**

V. Requisitos **45**

VI. Procedimiento **46**

VI.1. Originación ... *46*
VI.2. Evaluación ... *46*
VI.3. Formalización ... *46*
VI.4. Administración ... *46*

SALVAGUARDA S03 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ... **48**

I. Introducción ... **48**

II. Definiciones ... **49**

III. Objetivos ... **53**

IV. Alcance ... **53**

V. Requisitos ... **54**
V.1. Generales ... *54*
V.2. Conservación de la biodiversidad ... *55*
V.3. Cuidado de los servicios y funciones de los ecosistemas ... *57*
V.4. Utilización sostenible de los recursos naturales vivos y derivados ... *57*
V.5. Protección del conocimiento tradicional ... *60*

VI. Procedimiento ... **61**
VI.1. Originación ... *61*
VI.2. Evaluación ... *61*
VI.3. Formalización ... *61*
VI.4. Administración ... *61*

SALVAGUARDA S04 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ... **63**

I. Introducción ... **63**

II. Definiciones ... **64**

III. Objetivo ... **68**

IV. Alcance ... **68**

V. Requisitos ... **69**
V.1. Prevención y control de la contaminación ... *69*
V.2. Manejo de desechos no peligrosos ... *70*
V.3. Manejo de desechos peligrosos ... *70*
V.4. Manejo de aguas residuales domésticas e industriales ... *70*

V.5. Manejo de sustancias peligrosas ... 70
V.6. Manejo de plaguicidas ... 71
V.7. Manejo de pasivos ambientales y/o impactos residuales ... 72
V.8. Emisiones de gases de efecto invernadero ... 72
V.9. Capacidad de respuesta ante emergencias ... 72

VI. Procedimiento ... 73
VI.1. Originación ... 73
VI.2. Evaluación ... 73
VI.3. Formalización ... 73
VI.4. Administración ... 73

SALVAGUARDA S05 PATRIMONIO CULTURAL ... 74

I. Introducción ... 74

II. Definiciones ... 74

III. Objetivos ... 75

IV. Alcance ... 75

V. Requisitos ... 75
V.1. Documentos ... 76

VI. Procedimiento ... 77
VI.1. Originación ... 77
VI.2. Evaluación ... 77
VI.3. Formalización ... 77
VI.4. Administración ... 78

SALVAGUARDA S06 GRUPOS ETNICOS Y DIVERSIDAD CULTURAL ... 79

I. Introducción ... 79

II. Definiciones ... 80

III. Objetivos ... 81

IV. Alcance ... 81

V. Requisitos ... 82
V.1. Sobre las normas y las instituciones ... 82
V.2. Identificación de grupos étnicos o de lugares importantes para estos grupos ... 82

V.3. Sobre la evaluación de impactos ... *82*
V.4. Sobre la consulta y el relacionamiento ... *83*
V.5. Sobre el consentimiento previo, libre e informado ... *84*
V.6. Sobre la planificación ... *84*
V.7. Sobre la ejecución ... *84*
V.8. Sobre la divulgación ... *84*
V.9. Documentos ... *85*

VI. Procedimiento ... 86
VI.1. Originación ... *86*
VI.2. Evaluación ... *86*
VI.3. Formalización ... *87*
VI.4. Administración ... *87*

S07 REASENTAMIENTO DE POBLACION ... 88

I. Introducción ... 88

II. Definiciones ... 88

III. Objetivos ... 89

IV. Alcance ... 90

V. Requisitos ... 90
V.1. Sobre las normas y las instituciones ... *90*
V.2. Sobre evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio ... *90*
V.3. Sobre la identificación de las áreas requeridas por el proyecto y la caracterización de la población por desplazar, la que continuará viviendo en el lugar y la receptora ... *90*
V.4. Sobre la evaluación de impactos ... *91*
V.5. Sobre la consulta y el relacionamiento ... *91*
V.6. Sobre la planificación ... *91*
V.7. Sobre la ejecución ... *92*
V.8. Sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación ... *92*
V.9. Sobre la divulgación ... *92*
V.10. Documentos ... *93*

VI. Procedimiento ... 95
VI.1. Originación ... *95*
VI.2. Evaluación ... *95*

VI.3. Formalización ... 95
VI.4. Administración ... 96

SALVAGUARDA S08 CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN ... 97

I. Introducción ... 97

II. Definiciones ... 97

III. Objetivos ... 99

IV. Alcance ... 99

V. Requisitos ... 100

VI. Procedimiento ... 102
VI.1. Originación ... 102
VI.2. Evaluación ... 102
VI.3. Formalización ... 103
VI.4. Administración ... 103

SALVAGUARDA S09 EQUIDAD DE GÉNERO ... 104

I. Introducción ... 104

II. Definiciones ... 104

III. Objetivos ... 105

IV. Alcance ... 105

V. Requisitos ... 105

VI. Procedimiento ... 107
VI.1. Originación ... 107
VI.2. Evaluación ... 108
VI.3. Formalización ... 108
VI.4. Administración ... 108

PRESENTACIÓN

La Estrategia de Sostenibilidad Ambiental y de Cambio Climático, en el marco de la agenda integral de desarrollo de CAF, promueve la migración a economías bajas en carbono y resilientes al cambio climático, con infraestructura verde y una transformación productiva sostenible, mediante la provisión a los países accionistas de recursos técnicos, financieros y de conocimiento para impulsar la implementación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Como parte de este cometido, se hace necesario velar porque todas las operaciones que financia CAF se desarrollen en el marco del cumplimiento de las legislaciones nacionales de los países accionistas y con apego a los más altos estándares internacionales en la gestión de riesgos ambientales, sociales y de cambio climático. Para ello, la Institución aplica un conjunto de Salvaguardas Ambientales y Sociales que traducen los principios que postula CAF en materia de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

La aplicación de estas salvaguardas pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones.
- Fomentar la participación de las partes interesadas.
- Conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en relación con los derechos de los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Cautelar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones de trabajo.

Estas salvaguardas contribuyen a la promoción del desarrollo sostenible, buscando aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de América Latina. Asimismo, conscientes de que el cambio climático es uno de los mayores riesgos globales, éstas medidas permiten fortalecer las acciones de mitigación y adaptación que buscan fomentar la sostenibilidad ambiental, social y económica de la región.

En virtud de lo anterior, las Salvaguardas Ambientales y Sociales que se presentan en este documento, además de facilitar la integración en la propia estructura institucional de CAF de los más altos criterios de sostenibilidad, constituyen un aporte fundamental para la consolidación de una cultura de respeto al medio ambiente, de compromiso por la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural de la región.

L. Enrique García
Presidente Ejecutivo

SALVAGUARDA S01 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

I. INTRODUCCIÓN

CAF ha puesto su experiencia, conocimientos, recursos y estrategias de acción al servicio de una Agenda para el Desarrollo Integral de la región, con miras al logro de un crecimiento de calidad, sostenido, equitativo e incluyente, que contribuya a reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo, fortalecer la democracia en un marco de gobernabilidad e involucrar a la sociedad a través de la generación de capital social y humano, transformación productiva y economía baja en carbono, considerando la sostenibilidad de la base natural de sus países accionistas.

En estos objetivos, de trascendental importancia para el presente y futuro de la región, la transversalidad del tema ambiental es evidente, y por ello, CAF se ha comprometido, en un esfuerzo permanente y coordinado con sus países socios, a conservar y aprovechar sosteniblemente el capital natural y el ambiente como soporte y fuente fundamental de su desarrollo.

En este sentido, CAF ha venido desarrollando, a lo largo de su trayectoria, una clara estrategia ambiental orientada a dos objetivos fundamentales: (i) generar y mejorar de manera permanente los marcos, espacios y procesos que garanticen a la Institución una gestión ambiental y social responsable y; (ii) apoyar a sus países accionistas en la conservación y el uso sostenible tanto de sus recursos naturales como de sus ecosistemas.

Para llevar a cabo el primer objetivo, ha diseñado y puesto en marcha un *Programa de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social de Operaciones (PESASO)*, cuyo propósito es garantizar la sostenibilidad física, ambiental, social y de igualdad de género, de las operaciones financiadas por la Institución. Este programa integra, de manera transversal, todos los recursos técnicos, humanos, tecnológicos y financieros disponibles, al interior de cada una de las fases del proceso de crédito (Figura 1), proporcionando herramientas y criterios para la toma de decisiones en relación con la viabilidad y la posterior gestión ambiental y social de las operaciones.

Figura No. 1
Programa de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social de Operaciones

La presente Salvaguarda, es parte fundamental del PESASO y busca lograr los siguientes resultados ambientales y sociales consistentes con su Estrategia Ambiental y sus Salvaguardas específicas[1]: (i) proporcionar los criterios técnicos, las orientaciones conceptuales más importantes, para la evaluación ambiental y social coherentes y aplicables para todas las operaciones de crédito de CAF; (ii) establecer las responsabilidades del cliente en relación con la evaluación y el seguimiento de los impactos ambientales y sociales asociados con toda operación de crédito financiado por CAF.

El cliente es responsable de realizar una evaluación ambiental y social de las operaciones para las cuales solicite financiamiento de CAF a fin de que estas operaciones sean ambiental y socialmente viables y sostenibles. Esta evaluación ambiental y social debe tomar en consideración el tipo y magnitud del proyecto, así como las características ambientales y sociales del entorno de su emplazamiento, y deberá tener la profundidad necesaria para identificar y entender los impactos potenciales que permitan la proposición de las medidas y soluciones más adecuadas.

II. DEFINICIONES

Ambiente, es el entorno vital; el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica. No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre. A los efectos analíticos se lo suele clasificar de diversas formas; por ejemplo: medio biofísico - medio sociocultural; o ambiente natural - ambiente construido; o ambiente urbano - ambiente rural. En todos los casos, el análisis incluye a la población humana y sus actividades. A efectos de la presente salvaguarda se emplea como sinónimo de ambiente.

[1] Las salvaguardas específicas son:

S02	Utilización sostenible de recursos renovables	S03	Conservación de la diversidad biológica
S04	Prevención y gestión de la contaminación	S05	Patrimonio cultural
S06	Grupos étnicos y diversidad cultural	S07	Reasentamiento de población
S08	Condiciones de trabajo y capacitación	S09	Equidad de género

Área de influencia directa, es el área en que se producen impactos (tanto directos, como indirectos) debidos a las actividades propias del proyecto, área en la cual es responsabilidad del promotor del proyecto la gestión de los impactos, que incluya la prevención, mitigación, control y/o compensación de los impactos negativos, y la potenciación de los positivos.

Área de influencia indirecta, es el área en que se producen impactos debidos a las actividades inducidas por el proyecto, donde la responsabilidad del promotor del proyecto es alertar, a través de la identificación de impactos y medidas en el estudio ambiental, a quien corresponda sobre la posible presencia de impactos a causa de las actividades inducidas por el proyecto y/o programa propuesto a CAF y cooperar coordinadamente con ellos la gestión de los mismos.

Auditoría ambiental, es la acumulación y el examen objetivo de evidencia, que se realiza con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los compromisos ambientales adoptados en (i) El Plan de Manejo Ambiental y Social, (ii) el Contrato de Préstamo, (iii) estándares de desempeño o salvaguardas de CAF y/o (iv) la legislación A&S (que puede abarcar: evaluación de impacto ambiental, calidad agua, calidad aire, gestión de residuos peligrosos, normas de SSO, etc.), en determinado momento del desarrollo del proyecto. La auditoría ambiental puede realizarse: (i) a la conclusión de una operación para determinar el desempeño de los involucrados en la gestión durante el desarrollo de la operación; o (ii) en cualquier momento, denominándose auditorías de medio término, en las que se verifica las condiciones ambientales en determinado momento de desarrollo de la operación, o puede ser realizada en caso de contaminación ambiental o conflicto social resultado de incumplimiento o accidente (derrame mayor). El momento en que se realiza y la causa determina su objetivo y alcance.

Cambio Climático, se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.[2]

Ciclo del proyecto, o ciclo de vida de un proyecto, es un conjunto de fases generalmente secuenciales y en ocasiones superpuestas, cuyo nombre y número se determinan por las necesidades de gestión y control de la organización. Para facilitar la gestión se pueden dividir los proyectos en fases, con los enlaces correspondientes a las operaciones de la organización. En general las etapas del ciclo de vida de un proyecto son: (i) inicio del proyecto; (ii) organización y preparación; (iii) ejecución del trabajo; y (iv) cierre del proyecto.

Cliente, es la entidad que solicita el crédito de CAF, entidad que no necesariamente implementa el proyecto en forma directa. Sin embargo, el cliente es responsable de garantizar que el proyecto se diseñe e implemente de forma que cumpla con la normativa vigente en el país y que cumpla con las Salvaguardas de CAF en lo que corresponda. El cliente garantizará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Contrato de crédito, por sí y por sus contratados, debiendo demostrar que sus contratos con sus contratistas incluyen las mismas, en lo que les corresponda. Ante CAF, el cliente es el único responsable por el cumplimiento de tales condiciones.

[2] Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, 1992.

Componentes o factores ambientales, el ambiente se define como el "Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas" (Estocolmo, 1972), bajo esta definición, el componente o factor ambiental es cada parte del ambiente. Los componentes ambientales están agrupados en dos sistemas: sistema abiótico y sistema biótico.

Componentes o factores sociales, considerando la definición de ambiente anteriormente descrita, el componente o factor social es cada parte del ambiente en lo que corresponde al ser humano, que forma parte de dicho ambiente.

Evaluación de Impacto Ambiental, EIA, es el procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales y sociales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo. Este procedimiento técnico-administrativo tiene diferentes características en cada país, según su propia normativa, sin embargo, en todos los casos, a través de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental hasta la emisión de la Licencia Ambiental por parte de la autoridad ambiental que corresponda.

Fase de Administración, De acuerdo al Manual de Proceso de Crédito de CAF esta fase busca asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la amortización pactada, verificando el debido servicio de la deuda y la recuperación del capital desembolsado. Asimismo, busca instrumentar de manera adecuada la salida de los montos de crédito y asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la documentación legal.

Fase de evaluación, comprende todas aquellas actividades desde la Incorporación de la Operación aprobada en el CNC en el Inventario de Operaciones del Banco, hasta la aprobación del Documento de Evaluación de Crédito (DEC) por la instancia aprobatoria correspondiente.

Fase de formalización, comprende todas aquellas actividades desde la aprobación de la operación en el Comité de Préstamos e Inversiones (CPI) o de la instancia pertinente, hasta la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

Fase de identificación, involucra las actividades que se realizan antes de la solicitud de crédito por parte del cliente a CAF.

Fase de originación, De acuerdo con lo establecido en el Manual de Proceso de Crédito de CAF, el objetivo de esta fase es realizar una breve revisión de la información disponible sobre la calidad del cliente y la adecuación de la propuesta de negocio a las Políticas de Gestión, los lineamientos establecidos en el Manual de Proceso de Crédito, los Lineamientos de Legitimación de Capitales, los planes de negocio anuales y las estrategias específicas de CAF. En función de lo anterior, se decide acerca de la incorporación o no de la operación al Inventario de Operaciones, y en caso afirmativo, se formaliza el equipo de trabajo para realizar la respectiva evaluación de la operación.

Gestión Ambiental y Social, se denomina gestión ambiental o gestión del ambiente, entendiendo el ambiente al conjunto de componentes naturales y sociales, al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental. Dicho de otro modo e incluyendo el concepto de desarrollo sostenible o sustentable, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades

antrópicas que afectan al ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los impactos que puedan ocurrir sobre cualquiera de los componentes o factores ambientales y sociales[3]. La gestión ambiental y social aplica a todas las etapas de un proyecto.

Gestión de los impactos, a efectos de la presente Salvaguarda, se entiende la gestión de los impactos negativos como la prevención, mitigación, control, compensación y potenciación de impactos positivos que pueda generar una operación.

Huella de Carbono, La huella de carbono es la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto. Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, PAS 2050 o GHG Protocol[4] entre otras. La huella de carbono se mide en masa de CO_2 equivalente.

Huella Ecológica, un indicador del impacto ambiental generado por la demanda humana que se hace de los recursos existentes en los ecosistemas del planeta, relacionándola con la capacidad ecológica de la Tierra de regenerar sus recursos. Representa el área de tierra o agua ecológicamente productivos (cultivos, pastos, bosques o ecosistemas acuáticos) e idealmente también el volumen de aire, necesarios para generar recursos y además para asimilar los residuos producidos por cada población determinada de acuerdo a su modo de vida, de forma indefinida. La medida puede realizarse a diferentes escalas: individuo (la huella ecológica de una persona), poblaciones (la huella ecológica de una ciudad, de una región, de un país...), comunidades (la huella ecológica de las sociedades agrícolas, de las sociedades industrializadas, etc.). El objetivo fundamental de calcular las huellas ecológicas consiste en evaluar el impacto sobre el planeta de un determinado modo o forma de vida y, compararlo con la biocapacidad del planeta. Consecuentemente es un indicador clave para la sostenibilidad.

Huella Hídrica, es un indicador que mide el volumen de agua dulce que se utiliza para producir bienes y servicios[5]. Permite establecer la situación de consumo y desarrollar estrategias para la optimización del recurso y la reducción de los impactos ambientales asociados. Para establecer la Huella Hídrica de un proyecto o una organización se tienen en cuenta tres tipos de agua: (i) Huella Hídrica Verde: se refiere al consumo de agua almacenada en el suelo proveniente de la precipitación, que no se convierte en escorrentía, satisface una demanda sin requerir la intervención humana; (ii) Huella Hídrica Azul: se refiere al consumo de agua, asociado a una extracción de fuente superficial y/o subterránea para satisfacer la demanda originada en un proceso, requiere de intervención humana; y (iii) Huella Hídrica Gris: se define como el volumen de agua dulce necesario para asimilar la carga de contaminantes por parte de un cuerpo receptor, tomando como referencia las normas de calidad ambiental, asociando los límites establecidos a una calidad buena para el ambiente y las personas.

---

[4] El GHG Protocol ha sido desarrollado entre el World Resources Institute (WRI) y el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), junto con empresas, gobiernos y grupos ambientalistas de todo el mundo, con el fin de construir una nueva generación de programas efectivos y creíbles para abordar el cambio climático.

[5] Concepto, desarrollado en el año 2002 por Arjen Hoekstra - Profesor del Instituto para la Educación del Agua de la UNESCO.

Impacto ambiental, es el efecto que produce la actividad humana sobre el ambiente.

Informe de evaluación final, es el informe que debe remitir el cliente a CAF a la finalización del proyecto, que debe incluir la siguiente información: (i) descripción de la operación concluida; (ii) descripción de las características ambientales y sociales a la finalización de las obras; (iii) un análisis comparativo de impactos previstos vs. impactos detectados en obra; (iv) un análisis comparativo de medidas previstas vs. medidas realmente aplicadas; (v) listado y explicación de aspectos ambientales y sociales no satisfactorios, incluyendo sus causas y consecuencias (impactos residuales); (vi) verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, en el caso de incumplimiento de alguna condición explicar por qué no se ejecutó y cómo fue regularizado; (vii) un análisis comparativo entre el presupuesto original y el efectivamente ejecutado, justificando las diferencias; (viii) lecciones aprendidas; y (ix) conclusiones y recomendaciones

Informes de seguimiento, son informes periódicos que debe remitir el cliente a CAF, los que deben contener toda la información que permita realizar un adecuado control de las actividades y verificar el desempeño ambiental y social del proyecto. Dichos informes deben contemplar al menos la siguiente información: (i) avance en la implementación del PMAS Y PSCAS del proyecto en el período de seguimiento; (ii) estado y avance del cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos ambientales y sociales derivado de las licencias, permisos, contrato de préstamo o Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto; (iii) avance de las actividades de relacionamiento social; (iv) informe y resultados de monitoreo de componentes ambientales y sociales (cuando corresponda); (v) reporte de accidentes y/o emergencias ambientales ocurridos; (vi) medidas aplicadas para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier eventual falla de operación; (vii) avance físico y financiero del componente ambiental y social; y (viii) reporte del estado de Procesos Sancionatorios, en caso que aplique.

Línea de base, es la descripción de la situación actual del ambiente, en la fecha del estudio, sin influencia de nuevas intervenciones antrópicas. En otras palabras es la fotografía de la situación ambiental imperante, considerando los componentes ambientales que correspondan, en el momento que se ejecuta el estudio, previo a la implementación de un proyecto. A partir de esta situación se evalúa, en las etapas posteriores de la Evaluación de Impacto Ambiental, las modificaciones, positivas y negativas de las intervenciones.

Medidas de compensación, son las obras o actividades que compensan los daños causados por la construcción o implementación de un proyecto, obra o actividad. Estas medidas están destinadas a los impactos inevitables, que no se pueden prevenir o mitigar totalmente. Estas medidas incluyen también la compensación pecuniaria por los daños causados. Tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente al efecto adverso identificado. Incluyen el reemplazo o sustitución de los recursos naturales o elementos del ambiente afectados, por otros de similares características, clase, naturaleza y calidad.

Medidas de mitigación, son las obras o actividades que reducen los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas están destinadas a los impactos que no se pueden prevenir totalmente. Tienen por finalidad reducir el efecto adverso identificado.

Medidas de potenciación, son las obras o actividades que acrecientan los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas están destinadas a los impactos positivos. Tienen por finalidad incrementar el efecto positivo identificado.

Medidas de prevención, son las obras o actividades que se aplican para evitar que los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto se presenten. Estas medidas son de aplicación preferente durante la ejecución de un proyecto. Tienen por finalidad evitar el efecto adverso identificado.

Medidas de restauración, son las obras o actividades que restablecen las condiciones ante la ocurrencia de los impactos causados por la construcción o implementación de un proyecto. Estas medidas están destinadas a los impactos inevitables que no se pueden prevenir y mitigar totalmente. Tienen por finalidad restablecer las condiciones previamente existentes en el sitio antes de la implementación de un proyecto.

Mitigación de impactos ambientales, acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo de un proyecto para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente. Surgen del Estudio de Impacto Ambiental y se incorpora su seguimiento en el Programa de Gestión Ambiental y Social.

Monitoreo ambiental, el monitoreo ambiental es la medición repetitiva[6] de parámetros/indicadores ambientales para determinar los cambios en dichos parámetros/indicadores durante la ejecución y operación de proyectos, usando equipos especializados de monitoreo in situ y o toma de muestras para análisis en laboratorio, para obtener resultados cualitativos y/o cuantitativos que sean comparables en el tiempo y permitan seguir el desempeño de los parámetros/indicadores.

Pasivo ambiental, es un concepto que puede materializarse o no en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales, residuos, que no fueron remediados oportunamente y siguen causando efectos negativos al ambiente. Frente a la existencia de pasivos ambientales es necesario recurrir no solo a una remediación o mitigación sino también a resarcir los daños causados en el pasado.

Programa de Manejo Ambiental y Social [PMAS], conjunto de medidas de prevención, mitigación, potenciación y compensación de impactos ambientales y sociales, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental, que se debe ejecutar, siguiendo el cronograma aprobado durante cada fase del proyecto, estructurado en subprogramas y/o proyectos, cada uno de los cuales debe contar con el diseño de las medidas, la previsión de recursos humanos, materiales y económicos para su implementación, en un tiempo determinado de acuerdo a la ejecución de las actividades de ejecución del proyecto.

Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social [PSCAS], conjunto de referencias técnicas que permitan el seguimiento de la implementación de las medidas propuestas en el Programa de Manejo Ambiental y Social, así como del control ambiental aplicado durante las diferentes fases del

[6] Beanlands y Duncker, 1983

proyecto. El documento debe contener la previsión de tipos de controles, requerimientos de monitoreo, previsión de recursos humanos, materiales y económicos para lograr su objetivo.

Riesgo Ambiental, a efectos de la presente Salvaguarda, se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un posible daño. La noción se asocia a la posibilidad de que se produzca un daño ambiental, ya sea producto de las actividades realizadas por la implementación, operación o mantenimiento de un proyecto, o debido a causas naturales.

Riesgo Climático, el concepto de riesgo climático, implica la presencia de un acontecimiento natural extremo, pero en absoluto imprevisible, y una actividad humana susceptible de ser dañada por dicho acontecimiento.

Seguimiento Ambiental, conjunto de acciones planificadas para ejercer la supervisión de carácter continuo y/o periódico de las actividades de un proyecto con el propósito de identificar oportunamente falencias en el cumplimiento de los acuerdos ambientales establecidos en (i) El Plan de Manejo Ambiental y Social, (ii) el Contrato de Préstamo, (iii) estándares de desempeño o salvaguardas de CAF y/o (iv) la legislación Ambiental y Social (que puede abarcar: EIA, calidad agua, calidad aire, gestión de residuos peligrosos, normas de SSO, etc.). Se desarrolla durante un proceso de ejecución de la operación, para la aplicación inmediata de medidas supletorias, que prevengan la acumulación de impactos ambientales.

Sensibilidad local, es la percepción de los actores locales en cuanto a la aparición de un impacto, actividad que se lleva a cabo considerando la experiencia del Consultor y consultas con los pobladores locales. Para la normalización del sentir de la población con relación a la aparición de los diferentes impactos se deben adoptar escalas que determinen niveles de indiferencia, pasivos y activos.

Variabilidad climática, es definida como las variaciones del estado promedio y otros datos estadísticos del clima en escalas temporales y espaciales más amplias que las de los fenómenos meteorológicos puntuales. La variabilidad puede deberse a procesos internos naturales del sistema climático, lo que se conoce como variabilidad interna, o a procesos influenciados por fuerzas externas naturales o antropogénicas, lo que se denomina variabilidad externa (IPCC, 2007)[7].

III. OBJETIVOS

El objetivo general de la presente salvaguarda es establecer los requerimientos en materia ambiental y social, que establece CAF para considerar el financiamiento de una determinada operación y orientar las acciones que debe emprender el cliente para cumplirlas a satisfacción.

Los objetivos específicos de la salvaguarda son:

- identificar, evaluar y gestionar los impactos ambientales y sociales del proyecto;
- identificar los riesgos de variabilidad climática y las medidas de adaptación;

[7] IPCC, 2007: Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo de redacción principal: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores de la publicación)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 104 págs.

- gestionar los impactos identificados, mediante: (i) prevención; (ii) mitigación; y (iii) compensación cuando no sea posible su prevención y/o mitigación;
- cumplir con la normativa vigente en el país en que se desarrolla la operación;
- informar y consultar a la población residente en la zona del proyecto y otros actores interesados sobre los impactos ambientales y sociales, las medidas de manejo y sus resultados;
- promover la mejora de la gestión ambiental y social de las operaciones, a través del fortalecimiento de las instituciones; y
- homogeneizar los documentos entregados por el cliente para la evaluación de sus operaciones.

IV. ALCANCE

Los requisitos establecidos en la presente Salvaguarda se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF dentro de los países miembros y que impliquen impactos ambientales y sociales.

Las operaciones que se financian pueden ser del sector público o privado y pueden tratarse de proyectos industriales, de infraestructura y desarrollo social y ambiental y operaciones corporativas y especiales. Los requisitos establecidos por CAF se aplicarán en todas las diferentes etapas que componen una operación, a saber: (i) el diseño, (ii) la construcción, (iii) la operación, (iv) las ampliaciones y/o modificaciones y, eventualmente (v) la clausura o cierre.

La presente Salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto/programa, independientemente de que se trate del financiamiento completo de CAF o un cofinanciamiento y aplica también para las instalaciones asociadas a la operación, entendiéndose como instalación asociada a aquellas instalaciones, que si bien no forman parte de la operación: (i) están directa y significativamente relacionadas con la operación; (ii) se llevan a cabo, o se planifica que se lleven a cabo en forma paralela con la operación financiada; y (iii) son necesarias para que la operación sea viable y no se hubieran construido ni ampliado si la operación no hubiera existido.

CAF no financiará ni apoyará la ejecución de proyectos que contravengan alguno de los siguientes aspectos: (i) la lista de exclusiones que se adjunta en el Anexo 1; (ii) los requisitos de la presente Salvaguarda; (iii) la legislación aplicable en el país; y (iv) la legislación internacional refrendada por el país.

A través de la presente Salvaguarda se definirá preliminarmente la activación de las otras Salvaguardas, en base a las tablas del Anexo 2, decisión que será verificada y aprobada por Ejecutivo Ambiental de la DACC, en la etapa anterior a la aprobación del crédito, pudiendo solicitarse la activación de otras adicionales, bajo el principio de precaución, en caso de existir dudas con relación a su aplicabilidad.

V. REQUISITOS

En todos los proyectos y programas a ser financiados por CAF, el cliente deberá:

- Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales del proyecto para retroalimentar el diseño del proyecto, estos diseños deben ser realizados por personal experto en cada una de las especialidades requeridas;
- Formular un plan de medidas jerarquizadas orientadas a prevenir y evitar, en su defecto, minimizar, y cuando queden impactos residuales, compensar y restaurar los impactos del proyecto a los trabajadores, a las comunidades y al ambiente, caso la legislación ambiental vigente no lo establezca como requisito;
- Hacer seguimiento oportuno de la implementación de las medidas de gestión de los impactos relativos al proyecto y ajustar las mismas en función de la evolución de los impacto durante las diferentes fases del ciclo del proyecto;
- Promover una participación informada, oportuna, eficaz y transparente de las comunidades afectadas, suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo del proyecto y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente;
- Contar con, y si es necesario desarrollar, capacidades institucionales, técnicas y financieras para implementar y hacer seguimiento a la estrategia de medidas jerarquizadas de gestión de los impactos relativos al proyecto.
- Identificar y/o presentar, en la medida de sus posibilidades, acciones complementarias que atiendan aspectos de riesgos climáticos y/o potencien acciones de mejoras ambientales y sociales al programa.
- Los intermediarios financieros deberán contar con un Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales

V.1. Evaluación Ambiental y Social

La Evaluación Ambiental y Social de la operación será realizada por el cliente y será presentada a CAF a tiempo de realizar la solicitud de crédito a CAF o previo al inicio de la fase de evaluación cuyo arranque será notificado por CAF.

V.1.1. Definición del área de influencia

El área de influencia de una operación está dividida en dos espacios geográficos denominados área de influencia directa y área de influencia indirecta.

Para la definición del área de influencia de una operación, es necesario tomar en consideración diversos aspectos, entre los cuales los principales son: (i) las características del medio natural y social donde se desarrollará la operación; y (ii) las características de la propia operación.

Para ello, inicialmente se deben analizar las características de las actividades y trabajos que serán llevados a cabo como parte de la operación (acciones directas), y determinar aquellas que se atribuyen a actividades directamente relacionadas con la operación y aquellas referidas al desarrollo inducido (acciones indirectas), llevadas a cabo por terceros pero influenciadas por la presencia de la nueva infraestructura.

La definición del área de influencia dependerá de la interacción de las acciones (directas e indirectas) con el entorno en que se desarrolla la operación, estableciendo así un límite que corresponderá al área de influencia directa y otro para el área de influencia indirecta, dentro de cuyas fronteras, generalmente, se encuentra el de influencia directa.

La definición de las áreas de influencia establecerá el alcance del estudio y definirá el grado de profundidad o medida con la que se estudiarán los componentes ambientales. En este sentido la discriminación de estas áreas, estará sustentada en criterios de afectación a los diferentes componentes ambientales del medio (físico, biótico, socioeconómico), así como los de potencial accesibilidad durante la vida útil del proyecto.

La definición del área de influencia podrá modificarse con base en los resultados de la identificación y evaluación de los impactos ambientales descrita en el numeral V.1.3.

V.1.2. Caracterización del ambiente

La caracterización del ambiente o línea base ambiental se basará en información que: (i) sea específica al proyecto y al sitio, constituida por data actualizada disponible, y de fuente verificable; (ii) tenga un nivel de detalle y escala geográfica acorde con el área de influencia directa e indirecta del proyecto, así como a la magnitud del proyecto, y que permita el planteamiento y diseño de medidas concretas y ejecutables; y (iii) alcance a cubrir todos los componentes o factores ambientales y sociales que puedan ser afectados por el proyecto. Una línea de base sustentada en datos ambientales y sociales con un nivel adecuado de detalle permite identificar, describir y evaluar de mejor forma los impactos ambientales, así como también proponer de forma apropiada las medidas para su prevención, mitigación o compensación.

La caracterización del ambiente o entorno en el cual se desarrolla la operación deberá abarcar los componentes ambientales (físico, biótico, socioeconómico) que pueden ser modificados por la operación, aportando juicios de valor acerca de la sensibilidad y vulnerabilidad del medio para facilitar la determinación de impactos ambientales que puedan ser provocados por las obras del proyecto o programa financiados. La definición de los componentes ambientales que corresponde estudiar en cada caso, depende de las características de la operación y la sensibilidad del entorno en el que se desarrolla, en tal sentido, los componentes a ser estudiados en cada caso serán específicos, salvo en proyectos de gran magnitud, que se desarrollan en entornos altamente sensibles, en los que será necesario el estudio de todos los componentes ambientales.

La caracterización del ambiente deberá incorporar también un análisis del clima, y las implicaciones de la variabilidad climática y cambio climático en el proyecto.

Se deberán incluir también los factores naturales de riesgo a los que se halla sometida la zona donde se desarrollará el proyecto, a objeto de determinar si los impactos que genere la operación pueden agravar los efectos de tales factores.

V.1.3. Identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales

La identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales tomará en cuenta de manera integrada todos los impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulados relevantes a todas las actividades asociadas con cada etapa del ciclo del proyecto (construcción, operación, cierre y abandono), así como sobre todos los componentes del ambiente natural y social.

Asimismo, se deben identificar los pasivos ambientales en el área de influencia a fin de establecer responsabilidades.

La Evaluación se basará en la información de línea de base, y las acciones de la operación, con el objetivo de lograr una priorización de los impactos potenciales, tomando en consideración las características de los mismos tales como: carácter (positivo/negativo), magnitud, probabilidad de ocurrencia, tiempo de desarrollo, tiempo de duración, temporalidad, posibilidad de recuperarse, reversibilidad, concentración, incluyendo la sensibilidad local.

Adicionalmente, deberá realizarse una evaluación de riesgo asociado al cambio climático y la variabilidad climática, cuando se estime pertinente.

V.1.4. Gestión ambiental y social

El cliente establecerá un Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS) compatible con la normativa ambiental local vigente que, de manera concreta, describa las medidas y acciones destinadas a prevenir, mitigar, compensar y potenciar los impactos ambientales y sociales identificados y evaluados que puedan ser generados por la operación, dando prioridad a aquellos impactos más significativos. Estas medidas también incluirán acciones para enfrentar los riesgos asociados al cambio climático y la variabilidad climática.

El PMAS o equivalente, según normativa ambiental local vigente, consistirá como mínimo en un conjunto de subprogramas o proyectos, orientados a la gestión de los impactos ambientales evaluados, y deberá definir las medidas necesarias para la gestión de los impactos ambientales, con su respectivo dimensionamiento, su presupuesto, la identificación de la fuente de recursos, su cronograma de aplicación, y que cuente con evidencia de la viabilidad técnica, ambiental y social para su implementación, en función de la naturaleza y la escala del proyecto.

La jerarquía de medidas ambientales y sociales para abordar los impactos identificados dará prioridad a la prevención de los impactos, por encima de las medidas para minimizarlos (mitigarlos), y cuando persistan impactos residuales, restaurarlos o compensarlos.
En relación a los pasivos ambientales previamente identificados, se deberán proponer medidas de restauración para aquellos que tengan potencial de afectar las obras financiadas o que se encuentran en las áreas efectivamente intervenidas por la operación.
Las medidas ambientales y sociales propuestas en el PMAS o equivalente garantizarán que la operación se implemente de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, considere los riesgos asociados al cambio climático y variabilidad climática, y cumpla los requisitos de la presente Salvaguarda y de las otras Salvaguardas de CAF que apliquen.

El PMAS definirá los resultados deseados, las medidas y acciones a tomar para lograr los resultados, el presupuesto necesario para su implementación así como la estructura organizativa,

los recursos humanos y técnicos requeridos para el desarrollo de los mismos y los recursos económicos necesarios para su implementación.

El PMAS de la operación será revisada por CAF, y eventualmente complementado por el cliente a requerimiento de CAF y formará parte del contrato de préstamo, siguiendo los procedimientos establecidos para las operaciones soberanas y privadas en los países miembros de CAF.

Las medidas previstas estarán diferenciadas para la atención de los impactos ambientales y para los impactos sociales.

El presupuesto para la ejecución de las medidas previstas debe estar incluido dentro del costo total del proyecto y se deben especificar sus fuentes de financiación (pagadas por ítem o a través de los gastos generales).

El PMAS deberá plantear todas las medidas necesarias para garantizar:

a) Que no se aumenta de manera significativa o injustificada la emisión de gases de efecto invernadero u otros factores que influyen en el cambio climático.
b) El acceso justo y equitativo a los beneficios del proyecto, de forma inclusiva, facilitando el acceso a servicios básicos de salud, agua potable y saneamiento, energía, educación, vivienda, condiciones de trabajo seguras y decentes y derecho a la propiedad de la tierra.
c) Que no se exacerban las desigualdades existentes, particularmente con respecto a los grupos marginados o vulnerables.
d) Que se respetan o en su caso se promueven los derechos humanos.
e) Que no afecta a la salud pública.

Se debe contar con medidas específicas referidas a la divulgación de información (comunicación) y de relacionamiento con las comunidades (interacción), así como la atención de quejas, cuyos costos también deben ser especificados en el PMAS.

Adicionalmente, el cliente deberá identificar y priorizar los pasivos ambientales presentes en la zona de proyecto, estableciendo aquellos que: (i) tengan potencial de afectar al proyecto; (ii) puedan sufrir un incremento por la ejecución del proyecto; y (iii) se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.

V.1.5. Seguimiento ambiental y social

Como parte de los documentos presentados, se incluirá un Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social [PSCAS][8] que incluya una descripción de los indicadores de verificación de las medidas, los límites permisibles, la frecuencia de monitoreo y las normas legales aplicables, cuando corresponda, incluyendo el uso de laboratorios autorizados/acreditados cuando esto fuere requerido por la normativa nacional.

El PSCAS deberá contar con su propio presupuesto, el cual debe incluir la previsión de recursos económicos necesarios para la contratación de personal encargado de las actividades de monitoreo.

[8] O equivalente, según la normativa ambiental local vigente

El monitoreo del cumplimiento de las medidas planteadas en el PMAS producirá informes periódicos de seguimiento que deberán ser presentados a CAF, conforme la frecuencia acordada en el contrato de préstamo.

Los informes de seguimiento contendrán, en forma clara y sucinta, el estado de implementación de las medidas de mitigación, y la adopción de medidas complementarias, cuando sea necesaria su formulación y ejecución, así como los resultados obtenidos. Los informes de seguimiento deberán estar acompañados de los registros verificables que permitan acreditar los resultados mediante la comparación de esos datos con los niveles de referencia previamente establecidos o los requisitos del PMAS.

El programa de monitoreo debe ser aplicado por instancias apropiadas del cliente, para lo cual él deberá proveer una Supervisión Ambiental independiente.

Cuando la complejidad de la operación así lo aconseje, el cliente deberá contar con la participación de representantes de las Comunidades afectadas en las actividades de seguimiento.

En los informes de seguimiento, el cliente informará oportunamente a CAF todo cambio que se proponga en el alcance, el diseño, la implementación o la operación de la operación, que pueda causar un cambio material en los impactos ambientales y sociales del mismo. En estos casos, CAF podrá requerir al Proponente se lleven a cabo (i) evaluaciones adicionales (ii) consultas a las partes interesadas; (iii) cambios pertinentes en el PMAS y sus herramientas de gestión, según corresponda, en función de los hallazgos de tales evaluaciones y consultas.

En ese sentido, el cliente deberá incluir en el contrato con el Contratista: i) la obligación de asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos trabajos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo del proyecto y que no se encuentren explicitados en el “Presupuesto Ambiental” por ítems; ii) los mecanismos de sanción por incumplimiento de las todas las obligaciones ambientales, sociales y de contrato, que permitan a la fiscalización y supervisión exigir el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, incluyendo las condiciones específicas acordadas con CAF (salvaguardas ambientales y sociales internas) y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental según la legislación ambiental vigente.

El cliente debe garantizar que el personal del CAF, o consultores que lo representen, visiten las instalaciones, áreas de desarrollo de las obras y/o zona de proyecto cuando CAF así lo solicite.

Al final del proyecto se deberá efectuar una evaluación del PMAS para determinar el logro de los objetivos de las medias ambientales y sociales ejecutadas.

V.2. Divulgación de información y participación de actores sociales

Las autoridades e instituciones locales y la población residente en la zona donde se desarrollará el proyecto deberán ser informadas sobre el objetivo y alcance del mismo, así como de los potenciales impactos tanto positivos como negativos que podrá generar, las medidas de manejo que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar los negativos, potenciar los positivos y sus respectivos resultados, desde la etapa de preinversión.

La información y relacionamiento temprano entre el proponente del proyecto y la población involucrada permite establecer una relación constructiva y sólida que beneficia a ambas partes, mientras que su ausencia es generalmente fuente de conflicto.

Por lo tanto, el Proponente garantizará la participación de los actores involucrados, con especial atención a la participación de mujeres, para lo cual deberá diseñar una estrategia de participación amplia e incluyente para todo el ciclo del proyecto que contemple: (i) identificación de actores; (ii) divulgación de información; (iii) consulta; (iv) atención de peticiones, quejas y reclamos; y (v) resolución de conflictos.

El alcance de cada uno de los componentes de la estrategia de participación dependerá del tipo de proyecto, de su magnitud, impactos y de si los actores sociales recibirán algún impacto del proyecto o si solamente tienen algún tipo de interés legítimo en el mismo. La estrategia de participación deberá diseñarse de acuerdo con las características de los actores sociales identificados y deberá estar libre de toda manipulación, interferencia, coerción e intimidación.

Una vez se identifiquen los actores sociales y de acuerdo con sus características y las del proyecto, se diseñará un Plan de Comunicaciones y Participación para que sea ejecutado durante todo el ciclo del proyecto. El Plan se debe diseñar considerando las diferencias por género, edad, grupo étnico y cualquier otra que sea relevante y debe contemplar medidas especiales para que la población en condiciones de vulnerabilidad pueda participar.

V.2.1. Identificación de actores

El Proponente identificará los actores sociales, en referencia a personas o grupos que puedan tener interés en el proyecto (Actores Involucrados o Interesados) y puedan ser afectados por el proyecto (Actores Afectados) [o afectados o personas o grupos que reciban alguno de los impactos del proyecto].

Se deberá tener en cuenta las características, lugar de residencia de los actores interesados y el tipo de interés para definir la información que se les brindará, los canales de comunicación que se utilizarán y la periodicidad de la misma.

Para el caso de los Actores Afectados, se identificarán los grupos o individuos que puedan enfrentar alguno de los impactos del proyecto, caracterizándolos en función al tipo de impacto que enfrentarán, sus características socioeconómicas y patrones culturales con el fin de establecer mecanismos diferenciados que permitan la participación eficaz de todas las partes. Se considerarán las características e intereses de cada grupo en cuanto a: (i) edad; (ii) género; y (iii) diversidad étnica y cultural, para diseñar la estrategia de participación.

V.2.2. Información

La información es la base fundamental para la participación de los actores sociales. Por lo tanto, el cliente brindará información clara, pertinente, oportuna y culturalmente apropiada a las autoridades e instituciones locales, Actores Interesados y Afectados sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto, la entidad responsable del mismo, las actividades que se llevarán a cabo para su diseño y ejecución, los estudios que se adelantarán en la zona y el cronograma previsto.

Una vez se terminen los estudios, se deberán informar sus resultados y durante la ejecución y operación del proyecto o programa se deberá informar sobre su avance y los resultados de la aplicación de las medidas de manejo de los impactos. La información se deberá divulgar durante todo el ciclo del proyecto/programa.

El contenido y tipo de información dependerá de la etapa en que se encuentre el proyecto, se brindará en la zona del proyecto y donde se encuentren los Actores Interesados, se adaptará a las características de la población a la que va dirigida para que sea fácilmente comprendida y en el idioma local si es preciso, y se deberá facilitar el acceso a la misma.

La información sobre los aspectos pertinentes tanto del proyecto como del manejo de los impactos, se brindará continuamente durante todo el ciclo del proyecto.

V.2.3. Comunicación

Se deberán establecer un plan de comunicaciones que incluya canales bilaterales de comunicación mediante los cuales el proyecto pueda brindar información a los actores sociales y a la vez recibir información, preguntas e inquietudes de estos actores, durante todo el ciclo del proyecto. Estos canales responderán a las características de la población y del contexto donde se desarrolla el proyecto, deberán acordarse con los actores sociales, ser de acceso fácil y gratuito para todos.

V.2.4. Consulta

Los Actores Afectados (o los grupos de población que enfrenten alguno de los impactos del proyecto) deberán ser informados y consultados sobre los estudios que se realizarán para identificar y evaluar los impactos generados por el proyecto. En proyectos con impactos significativos, esta consulta podrá iniciarse desde la preparación de los términos de referencia de dichos estudios y se acordarán los eventos en los que se informe del avance de los mismos y sus resultados.

Una vez evaluados los impactos, se informará y consultará a los Actores Afectados sobre el tipo de impactos identificados (positivos, negativos), su magnitud, el área donde se manifestará, la población involucrada y la temporalidad de los mismos, así como las medidas diseñadas para su manejo y el monitoreo y evaluación de las mismas. Se considerarán los reclamos, las opiniones y sugerencias de los Actores Afectados con el fin de complementar la identificación y evaluación de los impactos y el diseño de las medidas de manejo, ya sea para la reformulación de las medidas previstas o la incorporación de otras no consideradas. Si las condiciones lo permiten, se puede considerar la participación activa de los actores sociales en el monitoreo y evaluación de las medidas de manejo de los impactos a través de la identificación y puesta en marcha de mecanismos conjuntos.

La convocatoria para los eventos de información y consulta deberá ser amplia de tal manera que todas las personas interesadas puedan asistir. Toda consulta se debe basar en una divulgación previa de información relevante y adecuada. Se deberá facilitar la participación de todos los actores sociales, haciendo especial hincapié en la contribución de mujeres, y deberán llevarse a cabo bajo los mismos principios aplicados para la divulgación de la información. El desarrollo y

conclusiones de las consultas deberán documentarse de tal manera que todos los actores puedan tener acceso a los resultados de las mismas. Si el número de población es muy grande o diverso, se deberán llevar a cabo varios eventos de consulta con el fin de facilitar la participación de los Actores Afectados.

Las consultas podrán continuar a lo largo del proyecto en el momento en que se presenten cambios en el contexto, en el diseño del proyecto o en los impactos identificados.

V.2.5. Atención de peticiones, quejas y reclamos

Con el fin de responder de manera adecuada y eficiente a las peticiones, quejas o reclamos que se puedan suscitar en los actores sociales en cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, el proponente deberá diseñar un mecanismo que permita recibirlas y responderlas con eficiencia y rapidez. Se deberá informar a toda la población sobre este mecanismo, la manera de presentar una petición, queja o reclamo y el tiempo y forma en que recibirá una respuesta. El mecanismo deberá ser consensuado con la población local y se debe garantizar la transparencia y la privacidad de ser requerida.

Se deberán divulgar periódicamente los resultados de los casos atendidos y esta información se utilizará además como mecanismo de retroalimentación para mejorar las prácticas del proyecto.

V.2.6. Resolución de conflictos

Es necesario definir un mecanismo de resolución de conflictos que puedan surgir durante cualquier etapa del proyecto. Se puede recurrir a mecanismos que existan en la zona o país donde se desarrolle el proyecto, asegurando imparcialidad y eficiencia en la resolución de los mismos. Los actores sociales deberán ser informados sobre la existencia de este mecanismo y la manera de acceder a él en caso que lo requiera. El recurrir a estos mecanismos no deberá implicar ningún costo para la persona que lo decida utilizar. Para acceder a este mecanismo, se deberá comprobar que la persona presentó su petición, queja o reclamo al Proponente mediante el mecanismo diseñado para tal fin y no recibió respuesta o ésta no fue satisfactoria de acuerdo con sus argumentos.

V.3. Intermediarios Financieros

El intermediario financiero deberá contar con una política ambiental y social y en base a ella, tener implementado un Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social para la categorización de sus operaciones y para la evaluación del riesgo ambiental y social de su cartera.

Las medidas a ser aplicadas por el intermediario financiero serán las siguientes:

- Verificar que las operaciones que financia no se encuentran prohibidas por la ley
- Verificar que las operaciones que financia no se encuentran en la Lista de Exclusiones de CAF, establecido en el Anexo 1
- Exigir el cumplimiento de la legislación nacional en cuanto a la obtención de permisos y licencias ambientales, uso de recursos naturales y actividades con sustancias peligrosas
- Categorizar y evaluar el riesgo ambiental y social de las operaciones que financia

- Verificar que los montos solicitados por sus clientes incluyan la implementación de las medidas establecidas para minimizar los riesgos ambientales y sociales de sus operaciones.
- Presentar informes de la gestión ambiental y social de sus operaciones, según la frecuencia establecida en el contrato de crédito, la cual será fijada en función a los riesgos de su cartera y la magnitud del crédito otorgado por CAF.

V.4. Fortalecimiento institucional

El Proponente deberá identificar sus propias capacidades para la gestión ambiental y social y las capacidades de sus contratados.

Para el caso de sus propias capacidades, CAF podrá apoyar el fortalecimiento institucional dando respaldo administrativo, financiero y humano que viabilicen el desarrollo de una estructura que garantice el correcto desempeño ambiental y social del proyecto/programa con cargo al Crédito.

El cliente deberá garantizar que sus contratados cuentan con la capacidad adecuada a la magnitud del proyecto o programa para la gestión ambiental y social acorde a los requisitos del proyecto.

V.5. Legislación ambiental vigente

Todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países accionistas. No obstante, CAF solicita la aplicación de precauciones adicionales o selecciona referentes técnicos aceptados internacionalmente, en los casos en que lo considere necesario.

El cliente identificará las Salvaguardas Ambientales de CAF que apliquen en la operación para la cual se solicita el crédito, mediante la aplicación de la herramienta del Anexo 2, siendo estas Salvaguardas de aplicación obligatoria. Durante la etapa de evaluación el Ejecutivo DACC verificará que la activación de Salvaguardas sea adecuada y en caso de haberse omitido alguna, solicitará al Cliente el cumplimiento de los requisitos establecidos en aquella en un plazo perentorio, consensuado.

VI. PROCEDIMIENTOS

CAF realizará un seguimiento a la documentación preparada por el cliente, considerando lo descrito a continuación para cada una de las fases del ciclo de crédito

VI.1. Originación

En la fase de originación el cliente proveerá información que permita identificar la magnitud del proyecto y realizar una evaluación ambiental y social del proyecto para identificar los riesgos que representa. El Ejecutivo Ambiental de CAF correspondiente analizará la información e realizará el Análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales. La aplicación de la presente salvaguarda es obligatoria para todas las operaciones financiadas por CAF.

Para el desarrollo de esta etapa, el cliente deberá presentar un diseño preliminar de la operación, que incluya los argumentos ambientales y sociales para la definición de la alternativa seleccionada y presentar (si tuviera) su informe anual de responsabilidad social empresarial (especialmente en el caso de intermediarios financieros). Asimismo, información de riesgos climáticos de la operación.

VI.2. Evaluación

En la fase de evaluación el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto, acordes a las prescripciones de la presente Salvaguarda.

El Ejecutivo Ambiental realizará la revisión de la documentación presentada, verificando que:

- se dé cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas por CAF, a la legislación ambiental y laboral vigente y a todos los requerimientos identificados por CAF durante la originación.
- el cliente, sus contratados y las organizaciones sociales del sitio del proyecto cuentan con la capacidad institucional necesaria para la adecuada gestión ambiental y social del proyecto.
- se han identificado todos los impactos ambientales y sociales que puede generar el proyecto y que el PMAS atiende cada uno de estos impactos.
- se cuenta con un programa de seguimiento acorde a las medidas planteadas.
- se ha realizado un proceso de consulta y participación, considerando a todos los actores involucrados y afectados.

Adicionalmente, el Ejecutivo Ambiental realizará su propia evaluación de riesgos, debiendo:

- elaborar un Informe Ambiental y Social (IAS), de acuerdo a la categoría establecida en la etapa de originación.
- definir las condiciones contractuales del proyecto.

Para ello, el cliente deberá presentar el diseño completo de la operación, en el que se hayan definido todas las características del proyecto para el que se solicita el crédito. En materia ambiental y social será necesario que el cliente presente la Evaluación Ambiental y Social completa, incluyendo las licencias y autorizaciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente en el país en que se desarrolla la operación.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización el Ejecutivo Ambiental verificará que las condiciones establecidas durante la fase de evaluación han sido incorporadas en el contrato de crédito.

VI.4. Administración

En la fase de administración, el cliente implementará el PMAS en su integridad, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño.

CAF verificará que el cliente realiza un seguimiento de la aplicación del PMAS, por sí o a través de terceros contratados, situación que será definida en el Contrato de crédito por el Ejecutivo Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud de la operación.

El cliente presentará informes de seguimiento periódicos, con la frecuencia establecida en el Contrato de Crédito, misma que será definida por el Ejecutivo Ambiental en función a las características del proyecto y los riesgos identificados.

CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

El Ejecutivo Ambiental emitirá criterios técnicos para la aprobación de los desembolsos, a través de la revisión documental de los informes presentados o a través de inspecciones de campo, que serán informadas a través de un Reporte Ambiental y Social de Seguimiento.

Para realizar las actividades antes mencionadas, el cliente deberá presentar los informes de seguimiento ambiental y Social que elabore el mismo cliente, con la frecuencia que se determine en el Contrato de Crédito. Dicha frecuencia será establecida en función a las características de la operación.

Los informes periódicos de seguimiento a ser presentados por el cliente deberán contener un detalle de:

(a) Actividades realizadas en el período
(b) Gestión social
(c) Actividades de relacionamiento social
(d) Monitoreo de componentes ambientales (cuando corresponda)
(e) Impactos ocurridos
(f) Medidas aplicadas
(g) Avance físico y financiero del componente ambiental

A la finalización de la operación, el Ejecutivo Ambiental realizará una inspección de campo y en base a dicha visita y el informe de evaluación final del cliente, elaborará su propio Reporte Ambiental y Social de Seguimiento Final.

El informe de evaluación final del cliente deberá contener información relativa a las condiciones en que se encuentra el ambiente natural y social, contemplando la siguiente información:

(a) Impactos previstos vs. impactos generados
(b) Impactos residuales
(c) Medidas previstas vs. medidas aplicadas
(d) Inversiones previstas vs. inversiones ejecutadas
(e) Logro de los objetivos previstos y resultados
(f) Otros aspectos claves para la evaluación
(g) Conclusiones y recomendaciones
(h) Lecciones aprendidas

VII. ANEXOS

VII.1. Anexo 1 Lista de Exclusiones

CAF no financia proyectos con las siguientes características:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las leyes del país anfitrión o los reglamentos o convenios internacionales y acuerdos, o sujetos a prohibiciones internacionales, tales como productos farmacéuticos, pesticidas / herbicidas, sustancias agotadoras del ozono, los PCBs, la fauna o los productos regulados por el CITES.
- Producción o comercio de armas y municiones.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino).
- Producción o comercio de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radioactivos. Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medida) y cualquier equipo en el que el CAF considera que la fuente radiactiva sea trivial y / o adecuadamente protegida.
- Producción o comercio de fibra de asbesto sin unir. Esto no se aplica a la compra y uso de láminas de asbesto cemento, donde el contenido de amianto es inferior al 20%.
- Producción y uso de compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
- Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).
- Producción de sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional. Estas sustancias conocidas como SAO (ODS, por las siglas en inglés) se encuentran reguladas por el Protocolo de Montreal, allí se encuentra un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).
- Producción o uso de contaminantes orgánicos persistentes (COP).
- Pesca en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- Operaciones madereras comerciales con materia prima del bosque húmedo tropical primario y bosque seco tropical primario.
- Producción o comercio de la madera u otros productos forestales que no sean de bosques gestionados de manera sostenible.

- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de grandes volúmenes[9] de productos químicos peligrosos, o el uso a escala comercial de productos químicos peligrosos.
- Producción o actividades que inciden en la propiedad del territorio o tierra, o reclamados para adjudicación, por los pueblos indígenas, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
- Operaciones en espacios protegidos (Áreas Protegidas)[10] con legislación especial, cuando la operación tenga el potencial de poner en riesgo el objetivo de creación del área protegida.
- Actividades que involucren la introducción de especies exóticas y/u organismos genéticamente modificados (OGM) sin contar con los estudios técnicos correspondientes y la autorización de ingreso al país por parte de las instituciones reguladoras pertinentes.

Asimismo, CAF no financia operaciones a clientes u organismos ejecutores que realizan la producción o actividades que involucran formas nocivas o de explotación de mano de obra forzada[11] / mano de obra infantil.

[9] La definición de grandes volúmenes dependerá de la legislación nacional aplicable.

[10] Además de las áreas designadas por cada país, esto incluye, entre otros: los sitios naturales de patrimonio mundial (definidos en la Convención del Patrimonio Mundial: http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm), la Lista de parques nacionales y reservas protegidas de las Naciones Unidas, los humedales declarados de importancia internacional (definidos en la Convención de Ramsar: www.ramsar.org), o determinadas áreas (por ejemplo, reservas naturales integrales o zonas silvestres, parques naturales, monumentos naturales o zonas de gestión de hábitats o especies) definidas por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: www.iucn.org).

[11] Trabajo Forzado significa todo trabajo o servicio, no voluntariamente realizado, que se obtiene de un individuo bajo la amenaza de fuerza o castigo.

VII.2. Anexo 2 Herramienta para la activación de las salvaguardas

VII.2.1. Salvaguarda S01 – Evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales

VII.2.1.1. Resumen

CAF, desde el inicio y durante todo el desarrollo de una operación de crédito, establece la necesidad de llevar a cabo: (i) evaluaciones ambientales y sociales de las operaciones; (ii) la evaluación de riesgos derivados del cambio climático; (iii) el diseño, implementación y seguimiento de medidas de manejo ambiental y social asociado a la operación; y (iv) el fortalecimiento de la participación informada, activa y oportuna de los habitantes de las zonas de influencia en las operaciones que apoya.

Todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países miembros. No obstante, CAF puede solicitar la aplicación de precauciones adicionales o seleccionar referentes técnicos, aceptados internacionalmente, en los casos en que lo considere necesario.

Si bien todos los riesgos y posibles impactos ambientales y sociales pertinentes deben ser contemplados en el contexto de la evaluación, las Salvaguardas 2 a 8 describen los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que exigen especial atención que resultan en procesos complementarios de evaluación, gestión y seguimiento.

VII.2.1.2. Condiciones de activación

Esta Salvaguarda se activa para todas las operaciones

VII.2.2. Salvaguarda S02 – Utilización de recursos naturales renovables

VII.2.2.1. Resumen

CAF promueve y vela por el uso sostenible de los recursos naturales, y gestiona mecanismos para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales negativos (Por ejemplo; contaminación, perdida de tierra cultivable, sequía grave o desertificación, entre otros) y la potenciación de los impactos ambientales positivos. Por ello, CAF requiere al cliente establecer e implementar medidas y herramientas que garanticen un uso sostenible y eficiente de recursos y la aplicación de buenas prácticas de conservación.

VII.2.2.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto implica la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de infraestructuras, entre otras, sistemas de irrigación, trasvase de cuencas, presas y reservorios de agua, sistemas de producción de hidroenergía, o sistemas de captación, tratamiento y abastecimiento de agua a centros urbanos?		
¿El proyecto implica el uso de agua superficial o subterránea con fines industriales, y/o procesos de explotación y/o procesamiento de minerales, hidrocarburos y/o lavados de áridos?		
¿El proyecto implica el uso de agua para acuacultura de gran escala? (excluye uso de jaulas flotantes en cuerpos de agua)		
¿El proyecto implica cultivos agrícolas de gran escala o industriales, ganadería de gran escala, y/o plantaciones forestales?		
¿El proyecto se implanta o afectaría zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas?		
¿El proyecto se implanta o afectaría zonas que históricamente presenten vulnerabilidad a sequías debido a fenómenos de variabilidad climática como el ciclo El Niño/La Niña?		
¿El proyecto se implanta o afectaría zonas que presenten conflictos de uso de los recursos agua y/o suelo?		
¿El proyecto se implanta o afectaría zonas que, de acuerdo a información técnica oficial disponible, presentan altos niveles o riesgos de erosión?		
¿El proyecto implica movimientos de tierra con la remoción de grandes volúmenes de suelo?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.3. Salvaguarda S03 – Conservación de la diversidad biológica

VII.2.3.1. Resumen

CAF promueve la conservación de áreas protegidas, hábitats críticos y otras áreas sensibles, ajustándose a la legislación pertinente del país en que se realice dicha operación y a las normas internacionales que apliquen, financia proyectos en estas áreas en la medida en que ésta garantice que no se afectan los objetivos de creación de las áreas protegidas y la sostenibilidad de los hábitats críticos y áreas sensibles.

Por lo mencionado, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta sus posibles impactos negativos sobre la biodiversidad nativa, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar dichos impactos.

VII.2.3.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto se implanta en hábitats naturales? (e.g., bosques primarios, arrecifes de coral).		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats naturales?		
¿El proyecto se implanta en hábitats críticos? (e.g., manglares, páramos). Algunos países tienen disposiciones y normativa que identifica hábitats o ecosistemas de particular atención para la conservación, pueden denominarlos frágiles, prioritarios, sensibles.		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats críticos?		
¿El proyecto se implanta en áreas protegidas?		
¿El proyecto puede afectar directamente áreas protegidas?		
¿El proyecto se implanta en áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación? Por ejemplo, sitio Ramsar, patrimonio natural de la humanidad, reserva de biosfera, AICA.		
¿El proyecto puede afectar directamente áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación?		
¿El proyecto se implanta en hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad? (e.g., embalses). Estas son áreas que pueden albergar poblaciones de especies endémicas, especies categorizadas como en peligro crítico, en peligro, o vulnerable en la lista roja, o agregaciones permanentes o estacionales de las mismas.		
¿El proyecto puede afectar directamente hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad?		
¿El proyecto puede alterar directa o indirectamente servicios o funciones ecosistémicas?		
¿El proyecto incluye el aprovechamiento de recursos vivos de la biodiversidad nativa? Esto es pesca, cultivos agrícolas, cría de animales, acuacultura o silvicultura.		
¿El proyecto incluye el aprovechamiento de especies exóticas? Esto es cultivos agrícolas, crías de animales, acuacultura, plantaciones forestales.		
¿El proyecto presenta el riesgo de introducción de especies exóticas? Por ejemplo: puertos y aeropuertos internacionales o intercontinentales, áreas verdes urbanas/revegetación/reforestación con especies exóticas.		
¿El proyecto incluye el uso y aprovechamiento de conocimiento tradicional de la biodiversidad nativa con fines productivos o comerciales? Por ejemplo, uso de tintes naturales, uso farmacéutico, cultivo o cría de especies nativas.		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.4. Salvaguarda S04 – Prevención y gestión de la contaminación

VII.2.4.1. Resumen

CAF reconoce que la contaminación es un factor crítico que deteriora las condiciones de vida de las personas y que contribuye a la degradación de los recursos naturales y pérdida de biodiversidad en la región. En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito incluyan medidas de prevención, mitigación y control de la contaminación en todos los componentes ambientales, y promueve en sus operaciones la introducción de medidas orientadas en este sentido.

Asimismo, en las operaciones industriales, CAF vela porque se integre al proceso de producción, la reducción de la contaminación y del consumo de recursos naturales, se promueva la utilización de energías limpias o renovables y se contribuya a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de la producción más limpia y la eficiencia energética.

CAF aplica el principio de precaución, es decir se solicita la aplicación de medidas protectoras adicionales ante las sospechas de que ciertos productos o tecnologías crean un riesgo grave para la salud pública o el ambiente, en los casos en que lo considere necesario.

VII.2.4.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto implica la construcción, rehabilitación, operación, o cierre de sistemas de manejo de aguas residuales y/o residuos sólidos de centros poblados? (e.g., sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales, sistema de recolección y disposición de basuras, relleno sanitario).		
¿El proyecto implica la generación y manejo de grandes cantidades de contaminantes? (e.g., aguas residuales industriales, material particulado, ruido, olores molestos, basura).		
¿El proyecto implica actividades de extracción y/o transformación de minerales metálicos o no metálicos, hidrocarburos y/o lavados de áridos?		
¿El proyecto implica la producción, uso o comercialización de sustancias peligrosas? (e.g., plaguicidas, ácido sulfúrico). Las sustancias peligrosas son aquellas identificadas como tales en el respectivo listado nacional o a través de la clasificación internacional de riesgo establecida en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.		
¿El proyecto producirá y manejará desechos peligrosos? (e.g., desechos hospitalarios, relaves mineros, plaguicidas caducados, metales pesados). Los desechos peligrosos son aquellos identificados como tales en los listados nacionales o en listados/catálogos internacionales (e.g., el catálogo europeo de residuos, european list of waste)?		
¿El proyecto implica aplicación a gran escala de plaguicidas? (e.g., monocultivos industriales, control de mosquitos o vectores de enfermedades).		
¿Las actividades del proyecto podrían generar pasivos ambientales y/o impactos		

residuales?		
¿La operación emite al momento o emitiría durante el proyecto > 25 000 toneladas de CO_2 equivalente / año?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicada. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.5. Salvaguarda S05 – Patrimonio cultural

VII.2.5.1. Resumen

CAF reconoce la importancia del patrimonio cultural para las comunidades y en algunos casos para los pueblos del mundo. Por lo tanto, cuando existe patrimonio cultural físico o inmaterial en el área de influencia de un proyecto, CAF solicita la presentación de planes para la protección de los recursos arqueológicos, históricos o sitios sagrados, mismos que deben ser aprobados por las instituciones científicas y/o culturales competentes y a la legislación pertinente del país respectivo.

En las operaciones a ser desarrolladas en áreas donde existan riquezas arqueológicas, históricas o sitios sagrados de pueblos indígenas y/o afrodescendientes, el cliente deberá garantizar su protección y evitar acciones que directa o indirectamente le puedan causar daños.

VII.2.5.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto se desarrolla en áreas con antecedentes históricos de asentamientos humanos precoloniales?		
¿El proyecto incluye la prospección arqueológica y ha reportado la existencia de restos arqueológicos en la zona?		
¿El proyecto requiere movimiento de tierras?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.6. Salvaguarda S06 – Grupos étnicos

VII.2.6.1. Resumen

CAF reconoce la importancia de la diversidad cultural humana de la región y vela para su preservación y fortalecimiento. En ese contexto, para los casos de proyectos en cuya área de influencia se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia, CAF solicita la preparación de un Plan específico para dicho grupo con el fin de salvaguardar su integridad física,

territorial, social, cultural y económica; asegurar un proceso de consulta y participación libre, previa e informada y para brindarles beneficios que sean culturalmente apropiados.

VII.2.6.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto tiene influencia sobre territorios indígenas legalmente constituidos?		
¿El proyecto tiene influencia sobre comunidades indígenas?		
¿El proyecto afecta directamente a familias indígenas?		
¿El proyecto afecta áreas normalmente empleadas por indígenas para caza, pesca o recolección?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.7. Salvaguarda S07 – Reasentamiento

VII.2.7.1. Resumen

En operaciones que requieran la adquisición o utilización de tierras que impliquen el desplazamiento físico o económico de las personas que allí residen y/o derivan su sustento, el reasentamiento y/o reubicación de grupos humanos, CAF solicita la elaboración de un Plan de Reasentamiento y/o Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, las condiciones de vida de las personas desplazadas, así como de las que cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad sobre un territorio que cause desplazamiento obligatorio, reasentar a las personas para disminuir el riesgo de empobrecimiento de los desplazados y el deterioro en la calidad de vida de las personas que continuarán viviendo en el lugar y la población receptora.

VII.2.7.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto requiere la compra de tierras para su implementación? (la respuesta es sí, aun cuando solo sea necesario comprar una propiedad)		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente a la pregunta antes indicada. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.8. Salvaguarda S08 – Condiciones de trabajo y capacitación

VII.2.8.1. Resumen

CAF vela por el trabajo voluntario, digno y justo de las personas, y que los trabajadores de los proyectos cuenten con condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

CAF no financia proyectos que impliquen la explotación directa o indirecta a menores de edad.

Asimismo, CAF promueve la capacitación de los trabajadores de las operaciones que financia.

VII.2.8.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto tiene asociados riesgos ocupacionales inherentes a las actividades realizadas en sus fases de construcción y/o operación? (e.g., riesgo eléctrico, riesgos físicos, riesgos mecánicos, riesgos químicos, riesgos psicosociales, riesgos biológicos y/o riesgos ergonómicos).		
¿El proyecto implica actividades de alto riesgos como trabajos en espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos eléctricos de alta potencia, trabajos en caliente, izaje de cargas y/o excavaciones?		
¿El proyecto implica la producción, almacenamiento, uso y/o comercialización de productos químicos peligrosos? (eg. solventes, ácidos, plaguicidas). Los productos químicos peligrosos son aquellas sustancias que tiene en su naturaleza características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y/o bio-infecciosas, y que están identificados en los listados nacionales o a través de la clasificación internacional de riesgos establecida en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.		
¿El proyecto por sus características tiene asociados riesgos de incendios, explosiones, inundaciones, fuga de gases tóxicos, irritantes o corrosivos, derrame (vertido incontrolado) de productos químicos peligrosos?		
¿El proyecto por sus características tiene asociados riesgos de presencia de trabajo forzado, y/o trabajo infantil?		
¿El proyecto genera o maneja residuos peligrosos definidos como tales por la respectiva legislación nacional?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

VII.2.9. Salvaguarda S09 – Equidad de género

VII.2.9.1. Resumen

CAF vela por la equidad de género en las operaciones que financia. Para ello exige que en las operaciones que financia no exista discriminación por género, se propicie el acceso de las mujeres a puestos de decisión y remuneración igualitaria para hombres y mujeres en cargos similares, así como la diferenciación positiva hacia las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o desigualdad acentuadas.

VII.2.9.2. Condiciones de activación

Para la activación de esta salvaguarda, se deben contestar las siguientes preguntas:

Criterio	SI	NO
¿El proyecto/programa afecta negativamente a grupos o sectores de mujeres o a la equidad de género?		
¿El proyecto/programa ha sido diseñado específicamente para promover la equidad de género o el empoderamiento de las mujeres?		
¿El proyecto/programa presenta oportunidades para promover la equidad de género o el empoderamiento de las mujeres a través de alguno de sus componentes?		

La salvaguarda es aplicable si se responde positivamente en una o varias de las preguntas antes indicadas. De ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que la evaluación social y ambiental del proyecto incluya los análisis detallados pertinentes, establecidos en la salvaguarda correspondiente.

SALVAGUARDA S02 UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

I. INTRODUCCIÓN

El agua, el suelo y la biota son elementos integrales de los ecosistemas, y particularmente son recursos naturales renovables indispensables para la supervivencia humana. América Latina y el Caribe es una región rica en agua y suelo fértil, sin embargo, las malas prácticas productivas y extractivas, el desarrollo urbano desordenado, la inadecuada introducción de tecnologías y organismos exóticos, y la falta de control han acelerado la degradación de éstos valiosos recursos.

La región contiene un tercio de los recursos hídricos renovables internos del planeta[12] (i.e., 13,5 billones m^3/año). Anualmente se extrae unos 245 mil millones m^3/año, de los cuales 71% se destina a agricultura[13] (incluye riego, ganadería y acuicultura), 17% a uso municipal[14] y 12% a uso industrial. Las presas de la región tienen capacidad de almacenar unos 1.1 billones m^3, aunque esta capacidad de almacenamiento está concentrada en Sudamérica[15] (ca., 94%). No obstante, la disponibilidad de recurso hídrico es muy disímil en la región. La mayor disponibilidad está en Brasil y la zona andina, mientras que la menor disponibilidad está en el Caribe y México. En 2014[16], Brasil tenía disponibles[17] 42.800 m^3 habitante^{-1} año^{-1}, y en el otro extremo, Barbados tenía disponibles sólo 279,7 m^3 habitante^{-1} año^{-1}. Dentro de los países también hay zonas con severa escasez de agua como la costa de Perú, el altiplano boliviano, la costa del Pacífico centroamericano y buena parte de México.

La gestión de recursos hídricos requiere de colaboración entre los países. En el continente americano están 84 de las 286 cuencas hidrográficas transfronterizas[18] del planeta (39 están en Sudamérica). Las cuencas transfronterizas más grandes de la región son las del río Amazonas (compartida por nueve países), la cuenca del Plata (compartida por cinco países) y la cuenca del Orinoco (compartida por cuatro países).

Latinoamérica y el Caribe también tienen grandes reservas de agua subterránea. Entre estos, el acuífero Guaraní que es un sistema transfronterizo de unos 1.1 millones de km^2 compartido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Al igual que con las aguas superficiales, muchos acuíferos son recursos compartidos. Hasta 2009, se había identificado en la región 63 acuíferos transfronterizos[19] [20].

[12] AQUASTAT 2015. América del Sur, Centroamérica y Caribe en comparación con el mundo. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm
[13] AQUASTAT 2015. Extracción de agua por sector. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm
[14] Agua extraída para uso directo de la población, puede incluir la parte que utilizan las industrias y la agricultura urbana conectadas a la red municipal.
[15] AQUASTAT 2015. Presas. http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/americas/index.stm
[16] Estadísticas de AQUASTAT.
[17] Recursos hídricos renovables totales per cápita.
[18] Transboundary Waters Assessment Programme. http://twap-rivers.org.
[19] 18 acuíferos transfronterizos en Centroamérica, 4 en el Caribe, 30 en Sudamérica y 11 compartidos entre México y Estados Unidos de América.

Los recursos hídricos superficiales y subterráneos tienen fuerte presión por el crecimiento de la demanda de agua, la contaminación, y la degradación de las fuentes de agua. A esto se suma el cambio climático que puede alterar el ciclo hídrico de la región. El agua subterránea se vuelve más importante a medida que la disponibilidad de agua superficial se vuelve menos confiable. Sin embargo, las reservas mundiales están decreciendo en los principales acuíferos del mundo[21] (incluyendo el acuífero Guaraní).

En lo que respecta a tierra cultivable, América Latina y el Caribe tienen la mayor reserva del planeta. A inicios de los 2000 se estimó que la región tenía 1.066 millones de hectáreas de tierra idónea para cultivos de secano, de los cuales usaba 203 millones[22]. Sin embargo, hay una severa y acelerada degradación del suelo causada por malas prácticas agrícolas, aplicación intensiva de plaguicidas, deforestación y erosión. El 14% de la superficie mundial afectada por degradación de suelos está en la región, y se estima que esto afecta a unos 150 millones de personas[23]. Se calcula que, en Sudamérica y Centroamérica, respectivamente, 45% y 74% de los suelos están degradados[24]. Guatemala es el país con mayor extensión de tierras degradadas (51% del territorio nacional). También se pierde tierra cultivable por contaminación de diversas fuentes (e.g, minería) y conversión a otros usos de suelo (e.g., urbanización, obras de infraestructura).

La desertificación es una seria amenaza en la región, un 25% del territorio son zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, de las cuales un 18% está degradado[25]. Se estima que, de las zonas áridas con uso agrícola, están degradadas 17% de la tierra con irrigación, 31% de la tierra con agricultura de secano y 76% de los pastizales[26]. A esto se suma el impacto del cambio climático, que podría agudizar la desertificación mediante la alteración de la temperatura, las lluvias, la radiación solar y los vientos. Se cree que el cambio climático causará la salinización y la desertificación de las tierras agrícolas en las zonas más secas de Latinoamérica[27].

CAF reconoce que es vital utilizar sosteniblemente los recursos agua y suelo, y luchar contra la contaminación, la perdida de tierra cultivable, y la sequía grave o desertificación. La presente

[20] UNESCO. 2010. Aspectos socioeconómicos, ambientales y climáticos de los sistemas acuíferos transfronterizos de las Américas. Serie ISARM Américas 3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Montevideo, Uruguay: 544.

[21] Famiglietti, J.S. 2014. The global groundwater crisis. Nat.Clim.Change 4(11): 945–948.

Richey, A.S., Thomas,B. F., Lo, M., Reager, J. T.J., Famiglietti, S., Voss, K., Swenson, S. & M. Rodell. 2015. Quantifying renewable groundwater stress with GRACE, Water Resour. Res. 51: 5217–5238.

[22] FAO. 2002. Agricultura mundial: hacia los años 2015/2030. Informe resumido. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 97 pp.

[23] PNUMA. 2010. Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

[24] Santibáñez, F. & P. Santibáñez. 2007. Trends in Land Degradation in Latin America and the Caribbean, the Role of Climate Change. Pages 65-81 in Sivakumar, M. V. & N. Ndiang'Ui (eds.) Climate and land degradation. Springer Science & Business Media.

[25] Zika, M. & K.H. Erb. 2009. The global loss of net primary production resulting from human-induced soil degradation in drylands. Ecological Economics 69(2): 310-388.

[26] GIZ. 2012. Fact sheet desertification Latin America & the Caribbean. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Bonn, Germany: 2 pp.

[27] OMT. 2007. Cambio climático y desertificación. Organización Meteorológica Mundial (OMT). Ginebra, Suiza: 4 pp.

salvaguarda contribuye a la implementación de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

1. La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.
2. El Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. La Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.
4. La Ley de Acuíferos Transfronterizos[28].

II. DEFINICIONES

Acuífero, es una formación geológica permeable portadora de agua, situada sobre una capa menos permeable, y el agua contenida en la zona saturada de la formación [Ley de Acuíferos Transfronterizos].

*Acuífero transfronterizo o sistema acuífero transfronterizo, e*s un acuífero o sistema acuífero que tenga partes situadas en distintos Estados [Ley de Acuíferos Transfronterizos].

Aforestación, es la plantación de nuevos bosques en tierras en que históricamente no los ha habido [Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)].

Desertificación, es la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África].

Gestión Integrada de Recursos Hídricos, es un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. Fuente: Comité Técnico de la Asociación Mundial para el Agua.

Hábitat natural, son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Lucha contra la desertificación, son las actividades que forman parte de un aprovechamiento integrado de la tierra de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas para el desarrollo sostenible y que tienen por objeto: (i) la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, (ii) la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas, y (iii) la recuperación de tierras desertificadas [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África].

Plantación forestal, son rodales forestales establecidos mediante plantación y/o siembra durante el proceso de forestación o reforestación. Pueden estar formados por: (i) especies introducidas (todos los rodales plantados), o (ii) por rodales de especies autóctonas sujetos a una explotación

[28] Resolución A/RES/63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en 2008.

intensiva, que cumplen los siguientes requisitos: una o dos especies en el momento de la plantación, clase de edad homogénea y espaciamiento regular [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura[29]].

Precipitaciones endógenas, lluvia dentro de las fronteras de un país [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura].

Recursos hídricos internos renovables, es la medida convencional del agua dulce disponible en un país (aguas superficiales y subterráneas), incluyendo los recursos procedentes de la lluvia dentro de las fronteras nacionales. Excluye los recursos transfronterizos y los recursos de agua fósil [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura].

Recursos hídricos renovables totales, corresponde a la cantidad máxima teórica de agua disponible realmente cada año para un país en un momento determinado [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, AQUASTAT].

Recursos hídricos renovables totales per cápita, es el total de recursos hídricos renovables reales por habitante y año (m^3 $habitante^{-1}$ $año^{-1}$).

Sequía, es el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África].

Sistema acuífero, es una serie de dos o más acuíferos que están conectados hidráulicamente [Ley de Acuíferos Transfronterizos].

Suelo, es la capa superficial de la tierra, delgada y vulnerable. Está compuesto por partículas minerales, materia orgánica, microorganismos, agua y aire [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura].

Tierra, es el sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África].

Tierra agrícola, se denomina tierra agrícola a la porción del área de tierra cultivable, afectada a cultivo permanente y a pradera permanente.

Utilización sostenible, es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

[29] FAO. 1999. Modelo de suministro mundial de fibras. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Roma, Italia: 141 pp.

Zona de descarga, es la zona por la que el agua procedente de un acuífero fluye hasta sus puntos de salida, tales como un curso de agua, lago, oasis, humedal u océano [Ley de Acuíferos Transfronterizos].

Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, son aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África].

III. OBJETIVOS

Evitar que los proyectos financiados por CAF ocasionen degradación de los recursos hídricos y el suelo.

IV. ALCANCE

La presente salvaguarda aplica a todas las operaciones de crédito que impliquen la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de infraestructura, o el uso de recursos agua y suelo para su desarrollo con clientes públicos y privados en los siguientes tipos de proyectos:

(1) Construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de:

   a. sistemas de irrigación,
   b. trasvases de cuencas,
   c. presas y reservorios de agua,
   d. sistemas de producción de hidroenergía,
   e. sistemas de captación, tratamiento y abastecimiento de agua a centros urbanos.

(2) Uso de agua superficial o subterránea con fines industriales (e.g., torres de enfriamiento, agua de proceso), y procesos mineros y de hidrocarburos.

(3) Uso de agua dulce o salobre, superficial o subterránea para acuacultura de gran escala[30] (e.g., piscinas para crianza de peces o camarones).

(4) Cultivos de gran escala e industriales (e.g., algodón, caña de azúcar, quinua, soya, cereales, gramíneas forrajeras, cacao, biocombustibles, palma africana), ganadería de gran escala, y plantaciones forestales.

(5) Proyectos que impliquen la conversión (cambio de uso del suelo) de grandes extensiones de tierras agrícolas (e.g., urbanización), o el movimiento de grandes volúmenes de tierra que impliquen pérdida de suelo (e.g., refinerías, acueductos, vías férreas, carreteras).

La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (salvaguarda 1). Se prestará particular atención a los proyectos que intervengan en (i) cabeceras de cuencas y fuentes de agua, (ii) zonas de recarga y descarga de acuíferos, (iii) zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, (iv) zonas que históricamente presenten vulnerabilidad a

[30] Excluye el uso de jaulas flotantes dentro de cuerpos de agua naturales o artificiales.

sequías debido a eventos de variabilidad climática como el ciclo El Niño/La Niña, (v) zonas que presenten conflictos de uso de los recursos agua y/o suelo, (vi) zonas que presenten altos niveles o riesgos de erosión de acuerdo a información técnica oficial disponible. En los casos de posible afectación a áreas de alto valor para la conservación también se aplicará la salvaguarda de conservación de la biodiversidad.

V. REQUISITOS

Como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto el cliente:

1. Garantizará que no haya afectación negativa o deterioro continuo o permanente de las fuentes de agua (e.g., nacientes, lagunas altoandinas, páramos) y zonas de recarga y descarga de los acuíferos.
2. Asegurará que el uso sostenible de los recursos y la utilización de la menor cantidad posible de agua, y que el consumo total (i.e., agua superficial y subterránea) está dentro de los límites de disponibilidad del recurso y que no altera el ciclo hidrológico de la cuenca hidrográfica.
3. Evaluará la afectación directa, sinérgica y/o acumulativa del proyecto en la disponibilidad de agua para otros usuarios del recurso y la probabilidad de que se generen conflictos y tensiones en la zona.
4. Presentará evidencia que los pobladores locales tienen conocimiento de la necesidad de uso del recurso agua.
5. Presentará evidencia de que se han cumplido con las regulaciones nacionales, regionales y locales para el uso del recurso agua.
6. Garantizará que el proyecto está enmarcado en los principios y prácticas de la gestión integrada de recursos hídricos.
7. Analizará las características y calidad del suelo para asegurar que los cultivos son apropiados para las condiciones y capacidad productiva del sitio.
8. Propondrá medidas para minimizar la remoción de suelos y realizar un manejo adecuado de los mismos.
9. Presentará evidencia que los pobladores locales tienen conocimiento de la necesidad de uso del recurso suelo
10. Presentará evidencia de que se han cumplido con las regulaciones nacionales, regionales y locales para el uso del recurso suelo.

El cliente diseñará y aplicará, según corresponda, medidas para:

1. Asegurar un eficiente uso del agua, reduciendo el consumo a lo mínimo indispensable.
2. Aplicar buenas prácticas para la conservación del agua (e.g. reutilización, eficiencia, captación y almacenamiento adecuado).
3. Aplicar buenas prácticas para la conservación del suelo (e.g., cero labranza, almacenamiento de suelo en el caso de operaciones con movimientos de tierras) y la prevención y control de la erosión y degradación de los suelos).

Cuando el proyecto se desarrolle dentro de o pueda afectar a zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, el cliente aplicará medidas integradas de conservación de agua y suelo para proteger los suelos de la erosión, la salinización, y otras formas de degradación. Cuando sea pertinente, se implementarán prácticas de control del pastoreo, recuperación de suelos,

reforestación y aforestación, entre otras. El cliente garantizará que el proyecto se enmarque en las disposiciones y planes nacionales para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

Cuando el proyecto aproveche recursos de cuencas y acuíferos transfronterizos, el cliente garantizará que el proyecto se enmarque en las regulaciones nacionales y acuerdos entre los países.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita conocer la eficiencia del proyecto en el uso de agua y suelo y los impactos de las medidas aplicadas. Algunos indicadores clave a considerar son: (i) la cantidad y calidad de agua usada en el proyecto, (ii) eficiencia del uso del agua (e.g., volumen de agua usada por unidad de producción), (iii) superficie de terreno recuperado o protegido de la erosión, y (iv) número de conflictos relacionados con el uso de agua o suelo.

VI. PROCEDIMIENTO

CAF realizará un seguimiento a la documentación preparada por el cliente, considerando lo descrito a continuación para cada una de las fases del ciclo de crédito

VI.1. Originación

En la fase de originación (al momento de la solicitud de crédito), el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de aplicación de la presente salvaguarda. El Ejecutivo Ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el Análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si es aplicable la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el anexo 2 de la S01.

VI.2. Evaluación

En la fase de evaluación, una vez que ha sido incluida en el inventario de operaciones, el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Los estudios también verificarán el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país, así como los tópicos expuestos en las preguntas clave consideradas para la aplicación de la salvaguarda.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización, antes de la firma del contrato de crédito, se asegurará que el contrato de crédito incluya, según sea pertinente, compromisos específicos de conservación de agua y suelo.

VI.4. Administración

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente implementará las medidas acordadas, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará informes de avance con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible a todas las partes interesadas. CAF

revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

Al cierre del proyecto el cliente debe presentar una evaluación final que verificará el cumplimiento específico de los resultados y los impactos directos e indirectos que se hayan generado, e identificará las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del Programa.

SALVAGUARDA S03 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

CAF reconoce que la conservación de la diversidad biológica o biodiversidad es fundamental para mantener la vida en el planeta y para sustentar el desarrollo de los países y el bienestar de las personas.

América Latina y el Caribe es una región rica en biodiversidad, en ella se encuentran seis de los 17 países megadiversos del mundo (Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela), los mismos que contienen un 70% de las especies de mamíferos, aves, reptiles, anfibios, plantas e insectos del planeta[31]. La región alberga 50% de las especies de anfibios conocidas, y 41% de las especies de aves. Además, se han identificado 49 centros de diversidad y endemismo de plantas[32]. La región es el centro de domesticación del maíz y la papa, dos cultivos fundamentales para la alimentación mundial, y también del cacao, cuya cadena de valor mundial produce y procesa unos cuatro millones de toneladas anuales. Se estima que existen unas 4.000 variedades nativas de papa en los Andes de Bolivia, Ecuador y Perú, y unas 151 especies de papa silvestre en toda la región.

La biodiversidad marina también es importante. Hasta el momento se han identificado unas 13.656 especies marinas en Sudamérica, de las cuales un 22% son endémicas[33]. La biodiversidad marina ha sido importante para el desarrollo de la región. Por ejemplo, la pesquería de anchoveta (*Engraulis ringens*), que se desarrolla principalmente en Perú y el norte de Chile, es la más grande pesquería que ha existido en la historia de la humanidad. El máximo rendimiento en 1971 fue unos 13 millones de toneladas anuales, actualmente constituye un 10% de la captura mundial.

A pesar de la riqueza y valor de la biodiversidad, hay fuertes presiones sobre los ecosistemas, las especies silvestres y la diversidad genética. La mayor presión sobre los ambientes terrestres es la degradación, fragmentación y pérdida de hábitats generada por la conversión del uso de suelo que se genera por diversas causas como la expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación de diversas fuentes, los impactos de obras de infraestructura, y la introducción de especies exóticas invasoras como la tilapia[34] en sus diversas especies e híbridos, y el caracol africano gigante[35]

[31] PNUMA. 2010. Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

[32] Davis, S.D., Heywood, V.H., Herrera-MacBryde, O., Villa-Lobos, J. & A. Hamilton (eds.) 1997. Centres of Plant Diversity: A Guide and Strategy for Their Conservation. Volume 3: The Americas. IUCN Publications Unit, Cambridge, England. http://botany.si.edu/projects/cpd/.

[33] Miloslavich, P., Klein, E., Díaz, J.M., Hernández, C.E., Bigatti, G., Campos, L., Artigas, F., Castillo, J., Penchaszadeh, P.E., Neill, P.E., Carranza, A., Retana, M.V., Días de Astarloa, J.M., Lewis, M., Yorio, P., Piriz, M.L., Rodriguez, D., Yoneshigue-Valenting, Y., Gamboa, L. & A. Martin. 2011. Marine Biodiversity in the Atlantic and Pacific Coasts of South America: Knowledge and Gaps. PLoS ONE 6(1): e14631. doi:10.1371/journal.pone.0014631

[34] Canonico, G.C., Arthington, A., McCrary, J.K. & M.L. Thieme. 2005. The effects of introduced tilapias on native biodiversity. Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems 15(5): 463-483. Aplica para Orechromis spp y/o sus híbridos.

[35] Thiengo, S. C., Faraco, F. A., Salgado, N. C., Cowie, R. H. & M.A. Fernandez. 2007. Rapid spread of an invasive snail in South America: the giant African snail, Achatina fulica, in Brasil. Biological Invasions 9(6): 693-702.

(*Achatina fulica*). Los ambientes costeros y marinos igualmente tienen fuerte presión por alteración del frente costero, contaminación de fuentes terrestres y marinas, intensa presión pesquera, impactos de la acuacultura, e introducción de especies exóticas invasoras.

Se estima que el cambio climático puede acentuar los riesgos que enfrenta la biodiversidad de la región, alterando los procesos y funciones de los ecosistemas y acelerando procesos de extinción de especies.

En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta sus posibles impactos negativos sobre la biodiversidad nativa, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir y mitigar dichos impactos. La presente salvaguarda está alineada con los objetivos de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio de Ramsar).
3. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
4. La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.
5. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
6. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
7. La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convenio de Bonn).
8. La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
9. El Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

II. DEFINICIONES

Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA), es un área terrestre, costera o marina que ha sido identificada en base a criterios técnicos estandarizados que consideran la presencia de especies y grupos de aves que son prioritarias para la conservación. También son llamadas IBAs por su nombre en inglés Important Bird Areas.

*Área protegida, e*s un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. [Convenio sobre la Diversidad Biológica[36]].

*Compensación por biodiversidad, l*as compensaciones por biodiversidad son resultados medibles de conservación producidos por acciones diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que surgen por el desarrollo de proyectos, después

Vogler, R.E., Beltramino, A.A., Sede, M.M., Gregoric, D.E. G., Núñez, V. & A. Rumi. 2013. The Giant african snail, Achatina fulica (Gastropoda: Achatinidae): using bioclimatic models to identify South American areas susceptible to invasion. American Malacological Bulletin 31(1): 39-50.

[36] Convenio sobre la Diversidad Biológica. ONU 1992. Sus objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

de que se hayan tomado medidas adecuadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones por biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a composición de especies, estructura de los hábitats, función del ecosistema y el uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad [Standard on Biodiversity Offsets[37]].

Conocimiento tradicional, se refiere al conocimiento, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales alrededor del mundo. Desarrollado de experiencia ganada sobre centurias y adaptado a la cultura y ambiente local, el conocimiento tradicional es transmitido oralmente de generación en generación. Este tiende a ser poseído colectivamente y toma la forma de historias, canciones, folclor, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, leyes comunitarias, lenguaje local, y prácticas agrícolas, incluyendo el desarrollo de especies vegetales y razas animales. A veces, se le refiere como una tradición oral por que es practicado, cantado, bailado, pintado, tallado y realizado por milenios. El conocimiento tradicional es principalmente práctico, particularmente en campos como la agricultura, pesquerías, salud, horticultura, silvicultura y manejo ambiental en general [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Conservación ex situ, es la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Conservación in situ, es la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Diversidad biológica, es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Ecosistema, es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Enfoque por ecosistemas, es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y la utilización sostenible en forma equitativa[38] [Decisión V/6 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica].

Especie exótica, se refiere a la especie, subespecie o menor taxón, introducida fuera de su distribución natural pasada o presente; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dicha especie que pueda sobrevivir y subsecuentemente reproducirse [Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica].

[37] BBOP. 2012. Standard on Biodiversity Offsets. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 22pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3078.pdf
BBOP. 2012. Glossary. 2nd updated edition. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 46pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3100.pdf
[38] La Decisión VII/11 adoptó los principios para operativizar el enfoque por ecosistemas.

Especie exótica invasora, se refiere a una especie exótica cuya introducción y/o dispersión amenaza la diversidad biológica [Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica].

Hábitat, es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Hábitat artificial, son estructuras, construcciones o espacios modificados que sirven algún propósito para las personas. Ejemplos de estos hábitats son ciudades, plantaciones forestales, monocultivos agrícolas, embalses, barcos hundidos, entre otros. Algunas especies de la biodiversidad nativa pueden colonizar y aprovechar estos espacios.

Hábitat crítico, son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

Hábitat modificado con valor significativo para la biodiversidad, son hábitats que han perdido su condición natural por intervención humana o hábitats artificiales que albergan especies en peligro o endémicas, o que son aprovechados por especies locales o migratorias como parte de su ciclo de vida, contribuyendo a mantener poblaciones viables y ecosistemas funcionales. Estos hábitats pueden incluir embalses, piscinas de acuacultura, cultivos agrícolas, plantaciones forestales, arrecifes artificiales, barcos hundidos, entre otros.

Hábitat natural, son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Impacto ambiental, es la alteración del ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

Impacto ambiental acumulativo, es el efecto que resulta de la suma de impactos ocurridos en el pasado o que están ocurriendo en el presente.

Impacto ambiental directo, es el impacto ambiental causado por alguna acción del proyecto.

Impacto ambiental indirecto, es el impacto que resulta del efecto producido por alguna acción del proyecto.

Impacto ambiental residual, es el que persiste después de la aplicación de medidas de mitigación.

Impacto ambiental sinérgico, se produce cuando el efecto conjunto de impactos supone una incidencia mayor que la suma de los impactos individuales.

Lista roja, la Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN (también llamada Lista Roja o Libro Rojo) es una herramienta de reconocimiento mundial que provee información y análisis sobre el estado, tendencias y amenazas de las especies, para informar y catalizar acciones para la conservación de la biodiversidad. Las especies se clasifican en nueve categorías: extinta, extinta en estado silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazada, preocupación menor, datos insuficientes, y no evaluado. La evaluación del estado de conservación a nivel mundial de una especie está publicada en el portal de la lista roja (www.iucnredlist.org). Varios países tienen evaluaciones particulares que proveen información específica sobre el estado de conservación de las especies en dicho territorio.

Organismo vivo modificado, es cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna [Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Pesca ilegal, son las actividades pesqueras: (i) realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste, o contraviniendo sus leyes y reglamentos; (ii) realizadas por embarcaciones que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable; o (iii) en violación de leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente. [FAO. Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.]

Pesca no declarada, son las actividades pesqueras: (i) que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales; o
(ii) llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera competente, que no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización. [FAO. Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.]

Pesca no reglamentada, son las actividades pesqueras: (i) en la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera competente que son realizadas por embarcaciones sin nacionalidad, o por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene; o (ii) en zonas o en relación con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas aplicables de conservación u ordenación y en las que dichas actividades pesqueras se llevan a cabo de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades relativas a la conservación de los recursos marinos vivos que incumben al Estado en virtud del derecho internacional. [FAO. Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.]

Plan de conservación de la biodiversidad, es el conjunto de medidas concretas para prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por proyectos públicos y privados financiados por CAF. El plan está integrado por un conjunto de medidas, cada una con sus respectivos indicadores de cumplimiento y desempeño, metas, actividades, cronograma, responsables, y presupuesto.

Resiliencia, capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a amenazas para adaptarse, resistiendo o cambiando a fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable de funcionamiento y estructura.

Resiliencia del ecosistema, el grado de perturbación que puede soportar un ecosistema sin sobrepasar el umbral para convertirse en una estructura diferente o proveer productos diferentes. La capacidad de recuperación depende de la dinámica ecológica, así como de la capacidad humana institucional y de organización para comprender, gestionar y responder a estas dinámicas.

Servicios ecosistémicos, son los beneficios que obtienen las personas de los ecosistemas. Estos incluyen, provisión de servicios como alimento y agua, servicios de regulación como control de inundaciones, sequías, degradación de tierras y enfermedades, servicios de apoyo como formación de suelo y ciclo de nutrientes, y servicios culturales como recreación y otros beneficios inmateriales como valor religioso y espiritual [Evaluación de los ecosistemas del milenio]

Utilización sostenible, es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

III. OBJETIVOS

1. Conservar la biodiversidad nativa y la integridad de los ecosistemas.
2. Prevenir y, cuando esto no sea posible, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todas las operaciones de crédito con clientes públicos y privados que puedan generar impactos negativos sobre la biodiversidad nativa. La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (salvaguarda 1).

La presente salvaguarda se aplica a las operaciones

(1) que se ubican en (i) hábitats naturales, (ii) hábitats críticos, y (iii) hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad,
(2) que pueden afectar negativamente los servicios y funciones ecosistémicas,
(3) que incluyen el aprovechamiento de recursos naturales vivos (e.g., pesca, agricultura, cría de animales, acuacultura, silvicultura), o

(4) que implican el uso y comercialización de conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa.

V. REQUISITOS

V.1. Generales

En el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales (salvaguarda S01) el cliente identificará y evaluará los riesgos, amenazas e impactos que el proyecto puede tener sobre la biodiversidad. Se identificarán los posibles impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. Factores críticos a tener en cuenta son fragmentación y degradación de hábitats, pérdida de hábitats, cambio de uso de suelo, alteración de procesos naturales (e.g., desviación de cursos de agua, alteración de flujos de agua, nutrientes y sedimentos), sobre-explotación de recursos naturales vivos (e.g., pesca, cacería, recolección de flora y fauna silvestre), introducción de especies exóticas, formación de barreras que limiten el movimiento de animales y la conectividad ecosistémica, aprovechamiento de conocimiento tradicional sobre la biodiversidad nativa.

La principal prioridad es evitar potenciales impactos negativos del proyecto, para lo cual se deberá incluir medidas efectivas de prevención de impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. Sólo si no fuera posible evitar este tipo de impactos, se diseñarán medidas para reducir, atenuar o mitigar los potenciales impactos negativos del proyecto. Finalmente, si las medidas de reducción y mitigación no fuesen suficientes, y persisten impactos ambientales residuales, se compensará la afectación o pérdida de biodiversidad.

La compensación por biodiversidad debe ser utilizada como un recurso de última instancia, en caso de identificarse que será irreversible recuperar la condición natural original observada antes de la obra o intervención. El objetivo de la compensación por biodiversidad será lograr una ganancia neta o una pérdida neta nula de los impactos negativos sobre la biodiversidad en habitas naturales y hábitats críticos. La determinación de la compensación por biodiversidad se hará en base a la normativa nacional pertinente. En caso de no existir norma nacional, la compensación por biodiversidad se basará en el estándar desarrollado por el Business and Biodiversity Offsets Programme[39] (BBOP), la política de compensaciones por biodiversidad de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza[40] (UICN), y los lineamientos al respecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

El cliente debe asegurar que el acceso y/o comercialización de conocimiento tradicional se haga en condiciones justas en cumplimiento de los compromisos y acuerdos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 8j) y otros instrumentos internacionales pertinentes[41]. En los proyectos que impliquen aprovechamiento de conocimiento tradicional sobre la biodiversidad nativa, la presente salvaguarda se complementará con la salvaguarda de pueblos indígenas.

[39] http://bbop.forest-trends.org/

[40] http://www.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_work/collaborative_platforms/www_iucn_org_offsets/

[41] Se recomienda que hayan sido previamente consensuados entre la autoridad ambiental, el cliente y comunicado al promotor de las obras.

V.2. Conservación de la biodiversidad

V.2.1. Proyectos que afectan hábitats naturales

Los proyectos no deben modificar, fragmentar o degradar hábitats naturales a menos que el cliente pueda demostrar que se cumplen los tres elementos siguientes:

1. No existen otras alternativas viables técnicas y costo – efectivas para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados.
2. Se han diseñado medidas efectivas de prevención de impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos, y de ser necesario medidas de mitigación de impactos. Cuando haya pérdida neta de biodiversidad el promotor deberá implementar compensación por biodiversidad.
3. Las opiniones y preocupaciones de las comunidades afectadas han sido identificadas y atendidas en el diseño de las medidas de prevención y mitigación de impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. El proceso de consulta se enmarcará en lo establecido en la salvaguarda 1 de evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales.
4. Se elimina el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significancia, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo[42]. (Ver lista de exclusión de la salvaguarda 1).

V.2.2. Proyectos que afectan hábitats críticos

CAF no financiará proyectos que conviertan o degraden de forma permanente hábitats críticos. Los proyectos no deben intervenir en hábitats críticos o afectarlos directa o indirectamente **a menos que** el cliente pueda demostrar que se cumple las siguientes condiciones:

1. No existen otras alternativas viables técnicas y costo – efectivas para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados. El nivel de posible degradación debe determinarse durante la fase de evaluación ambiental y social
2. Se cumple los requisitos legales de la normativa nacional y convenios internacionales pertinentes que son necesarios para que el país autorice la ejecución del proyecto en un hábitat crítico o un área adyacente.
3. El proyecto no genera reducción de poblaciones[43] de especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerable, en peligro o en peligro crítico en la lista roja de UICN (nacional o mundial). En caso de posible afectación a este tipo de especies debe asegurarse medidas efectivas de conservación *in situ* o *ex situ* para evitar afectar estas especies.
4. Se aplica medidas de compensación por biodiversidad que generen una ganancia neta para el hábitat crítico afectado. Incluyendo la creación de corredores biológicos que reduzcan la potencial fragmentación de hábitats.

[42] En el caso de esta Salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como ***NO-GO CONDITIONS***. Es decir aquellos casos que no están en la lista de exclusión, en que luego de evaluar la situación, se considera que hay un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no auspiciar el proyecto

[43] Es importante identificar la condición de las especies endémicas y en peligro en el área del proyecto.

5. El proyecto incluye una sólida línea base cuantitativa de la biodiversidad del área[44] y un robusto programa de monitoreo a largo plazo[45] para evaluar el estado de la biodiversidad del área.
6. Las opiniones y preocupaciones de las comunidades afectadas han sido identificadas y atendidas. El proceso de consulta se enmarcará en lo establecido en la salvaguarda 1 de evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales.
7. Se elimina el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significancia, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo[46]. (Ver lista de exclusión de la salvaguarda 1).

V.2.3. Proyectos que afectan hábitats modificados

La presente salvaguarda aplica sólo en el caso de proyectos que afectan hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad. En dicho caso el cliente debe demostrar que:

1. No existen otras alternativas viables técnicas y costo – efectivas para el desarrollo del proyecto en otros hábitats modificados.
2. Se han diseñado medidas efectivas de prevención de impactos directos, indirectos y acumulativos, y de ser necesario medidas de mitigación de impactos.
3. El proyecto no afecta negativamente a las especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerable, en peligro o en peligro crítico en la lista roja de UICN (nacional o mundial) que aprovechan el hábitat modificado. En caso de posible afectación a este tipo de especies debe asegurarse medidas efectivas de conservación in situ o ex situ para evitar afectar estas especies.
4. Se elimina el riesgo de escape y dispersión de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

V.2.4. Proyectos que afectan áreas protegidas

La presente salvaguarda aplica en el caso de proyectos que afectan directa o indirectamente áreas protegidas y áreas designadas con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación como sitios Ramsar, sitios de patrimonio natural de la humanidad o Reservas de Biosfera. CAF sólo financiará proyectos de este tipo cuando la normativa del país lo permita y las medidas de mitigación y/o compensación cumplan con los mínimos estándares de ésta salvaguarda. En cuyo caso, el cliente deberá gestionar los permisos correspondientes y asegurar el cumplimiento estricto de las exigencias normativas nacionales, locales y de las salvaguardas de CAF que apliquen.

[44] Especialmente de las condiciones del hábitat crítico y de las poblaciones de especies endémicas o que estén categorizadas como vulnerable, en peligro o en peligro crítico.

[45] El monitoreo debe ocurrir durante todo el proceso de implementación del proyecto y posteriormente, el cliente deberá garantizar un monitoreo a largo plazo e informar a CAF los mecanismos identificados y aplicados una vez concluida la intervención.

[46] En el caso de esta Salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como ***NO-GO CONDITIONS***. Es decir aquellos casos que no están en la lista de exclusión, en que luego de evaluar la situación, se considera que hay un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no auspiciar el proyecto

El cliente cumplirá los requisitos indicados para proyectos que afectan hábitats críticos. Además, el cliente deberá:

1. Enmarcar sus acciones en el contexto del plan de manejo del área protegida o área designada con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación. En caso de ausencia de un plan de manejo se solicitará lineamientos específicos a la autoridad competente.
2. Cumplir las regulaciones nacionales, regionales y/o locales en relación a la intervención de áreas protegidas.
3. Incluir, como parte del proyecto, medidas de apoyo a robustecer la gestión del área protegida o área designada con algún reconocimiento internacional por su valor de conservación.

V.3. Cuidado de los servicios y funciones de los ecosistemas

Cuando se identifique que un proyecto podría afectar negativamente los servicios y funciones de los ecosistemas, el cliente realizará un análisis detallado para precisar los impactos y su probable magnitud. Ello incluye la evaluación de impactos para afectación a paisajes naturales. El proyecto deberá incluir medidas para minimizar y mitigar los impactos, asegurando que se mantienen las funciones ecosistémicas y los flujos de bienes y servicios para la población. Preferiblemente se identificarán acciones que contribuyan con la resiliencia de los ecosistemas.

V.4. Utilización sostenible de los recursos naturales vivos y derivados

La presente salvaguarda aplica a los proyectos que extraen recursos naturales vivos del medio natural (e.g., pesca, extracción forestal, principios activos en organismos terrestres y acuáticos) o que realizan producción primaria de los mismos (e.g., agricultura, acuacultura).

El cliente tomará las medidas y precauciones necesarias para utilizar sosteniblemente la biodiversidad, evitando alteraciones negativas sobre: (i) las poblaciones silvestres; y (ii) la integridad, servicios y funciones de los ecosistemas. Además, deberá demostrar cumplimiento estricto de la normativa pertinente, sea esta de carácter nacional, regional o internacional.

En el caso de clientes que compren recursos naturales vivos o sus derivados (ej. madera) de otros proveedores, se aplicará lo siguiente:

1. El cliente deberá presentar documentación que certifique que sus proveedores cuentan con todos los permisos y licencias establecidas por Ley.
2. El cliente aplica políticas y procedimientos de abastecimiento sostenible que aseguren al menos que:
   a. sólo se compra recursos de origen legal,
   b. puede verificarse el origen de los recursos (trazabilidad),
   c. puede verificarse los procedimientos y prácticas de sus proveedores, y,
   d. prescinde de proveedores que no cumplen prácticas sostenibles.

V.4.1. Especies exóticas

CAF no financiará proyectos para cría, cultivo, engorde o cualquier forma de producción de especies exóticas a menos que el cliente garantice que no se producirán escapes al medio silvestre e impactos directos, indirectos y acumulativos en la biodiversidad nativa. Las medidas propuestas deberán estar basadas en un análisis de riesgo específico de especies invasoras y la no objeción de las autoridades competentes en dicha materia[47].

CAF de ninguna forma financiará proyectos que involucren el uso o producción de especies exóticas invasoras en ambientes abiertos que faciliten la propagación de las mismas. Se consideran especies exóticas invasoras aquellas que han sido definidas como tal por las autoridades nacionales o que consten en la base de datos mundial de especies invasoras de UICN[48].

Los proyectos que impliquen riesgo de introducción o dispersión de especies exóticas deberán incluir un análisis de riesgo de especies invasoras y plagas, y aplicar medidas para gestionar los riesgos y prevenir la introducción y dispersión de este tipo de especies. Ejemplos de esta clase de proyectos son el transporte terrestre, fluvial o marítimo de carga y pasajeros, las operaciones portuarias y aeroportuarias, el trasvase de agua entre cuencas hidrográficas, la apertura de vías que conecten hábitats previamente inconexos, entre otros.

V.4.2. Organismos vivos modificados

Se financiará proyectos que impliquen el uso de organismos vivos modificados o transgénicos, siempre y cuando la autoridad ambiental nacional certifique que está permitido el uso de estos organismos dentro del país y que las acciones planteadas cumplen la normativa nacional pertinente. Este tipo de proyectos deberá incluir una evaluación del riesgo por organismos vivos modificados y un plan de gestión de riesgos[49] basados en los principios, directrices y lineamientos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[50].

---

[47] Andersen, M.C., Adams, H., Hope, B. & M. Powell. 2004. Risk Analysis for Invasive Species: General Framework and Research Need. Risk Analysis 24(4): 893-900.
Parker, I.M., Simberloff, D., Lonsdale, W.M., Goodell, K., Wonham, M., Kareiva, P.M., Williamson, M.H., Von Holle, B., Moyle, P.B., Byers, J.E. & L. Goldwasser. 1999. Impact: Toward a framework for understanding the ecological effects of invaders. Biological Invasions 1(1): 3-19.
Strayer, D.L., Eviner, V.T., Jeschke, J.M. & M.L. Pace. 2006. Understanding the long-term effects of species invasions. Trends in Ecology & Evolution 21(11): 645–651.

[48] http://www.issg.org/database/welcome/ En el caso de los países que no cuenten con listas de especies exóticas invasoras, la referencia internacional es la base de datos mundial de UICN.

[49] La evaluación del riesgo es el proceso de calcular riesgos que pueden asociarse a un organismo vivo modificado, sobre la base de qué efectos adversos podrían causarse, cuál es la probabilidad de su ocurrencia y las consecuencias si se produjeran?
La gestión de riesgos se refiere a las medidas para asegurar que los riesgos identificados en la evaluación del riesgo se reduzcan, controlen o eliminen.
Fuente: CDB. 2012. Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (Revisado el 19 de julio de 2012). Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. Sexta Reunión. Hyderaba, India. Documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/13/Add.1: 67 pp.

[50] El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica es un tratado internacional que entró en vigor el 11 de septiembre de 2003.

En aplicación del enfoque de precaución, cuando haya peligro de que los impactos negativos del proyecto sean de alta significancia, esto es, que provoquen daños irreversibles, profundos y/o severos, CAF puede considerar no financiarlo[51]. (Ver lista de exclusión de la salvaguarda 1).

V.4.3. Proyectos de pesca

El cliente asegurará que el proyecto no genera presiones que contribuyan o conlleven sobre-explotación de la especie o especies objetivo. Para esto, se debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales, y cuando sean aplicables las regulaciones regionales o internacionales, especialmente respecto de los límites de captura y esfuerzo pesquero. Así mismo, el proyecto debe tener medidas específicas para evitar impactos negativos en las especies que conforman la captura incidental (también llamada fauna acompañante o *bycatch*), las especies que interactúan con la operación de pesca (e.g., aves, mamíferos marinos) y los hábitats donde opere la pesquería. Además, el cliente debe asegurar que aplica un sistema de trazabilidad (también llamada rastreabilidad) que garantice que la pesca y sus productos derivados pueden seguirse a través de todas las etapas de producción, transformación y comercialización.

CAF no financiará proyectos que (i) apliquen prácticas pesqueras destructivas o ilegales, (ii) que realicen pesca que contravenga las regulaciones nacionales o de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero, o (iii) que no declaren sus capturas a la autoridad pertinente. El cliente garantizará que sus embarcaciones y, de ser el caso, las embarcaciones de sus proveedores no realizan pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (abreviada IUU por sus siglas en inglés).

El proyecto se enmarcará en los principios del enfoque de ecosistemas en la pesca[52] y el Código de Conducta para la Pesca Responsable[53] de FAO. Además, cuando se trate de pesquerías artesanales, el cliente asegurará alineación con las directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala[54] de FAO.

V.4.4. Proyectos de acuacultura

El cliente asegurará que el proyecto no afecta negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta, para esto, se debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales existentes e internacionales pertinentes. El proyecto debe tener medidas específicas para evitar (i) contaminación del ambiente y proliferación de enfermedades y patógenos, (ii)

[51] En el caso de esta Salvaguarda, este es un segundo nivel, es lo que se conoce como ***NO-GO CONDITIONS***. Es decir aquellos casos que no están en la lista de exclusión, en que luego de evaluar la situación, se considera que hay un nivel tan alto de riesgo que por precaución es preferible no auspiciar el proyecto

[52] FAO. 2003. La ordenación pesquera 2. El enfoque de ecosistemas en la pesca. FAO Orientaciones técnicas para la pesca responsable 4 Supl. 2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 112 pp.

[53] FAO. 1995. Código de conducta para la pesca responsable. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 46 pp.

[54] FAO. 2015. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia: 23 pp.

agresiones a la fauna que interactúa con el cultivo[55] y (iii) alteración de forma significativa la calidad del agua circundante y los fondos lacustres, estuarinos o marinos. El cliente debe asegurar que se aplica un sistema de trazabilidad que garantiza el origen y paso a través de la cadena de transformación de los productos acuícolas. En lo posible, el cliente certificará la operación con estándares internacionalmente reconocidos de acuacultura sostenible.

V.4.5. Proyectos de extracción forestal y plantaciones forestales

El cliente asegurará que el proyecto no afecta negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta, para esto, se debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales pertinentes. Sólo se financiará proyectos de plantaciones forestales que se desarrollen en hábitats modificados, áreas altamente degradadas, o tierras que no tengan vocación agropecuaria.

En lo posible, el cliente certificará la operación con estándares internacionalmente reconocidos de producción forestal sostenible que garantice el origen y su paso a través de la cadena de transformación.

V.4.6. Proyectos de producción de plantas y animales

El cliente asegurará que el proyecto no afecta negativamente la biodiversidad del área de influencia directa e indirecta, para esto, se debe asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales pertinentes. El cliente debe certificar que las plantaciones agrícolas o actividades ganaderas se asientan en hábitats modificados o áreas altamente degradadas. CAF no financiará proyectos de agricultura o ganadería que impliquen la conversión de hábitats naturales (e.g., bosque primario) o hábitats críticos en zonas de cultivo, áreas de cría de ganado, o monocultivos forestales.

En lo posible, el cliente certificará la operación con estándares internacionalmente reconocidos de agricultura y ganadería sostenible que garantice el origen y su paso a través de la cadena de transformación.
Los proyectos de cultivo de flora y fauna silvestre deben garantizar el cumplimiento de la normativa nacional sobre tenencia y manejo de vida silvestre, así como las regulaciones nacionales e internacionales de comercio de vida silvestre.

V.5. Protección del conocimiento tradicional

Los proyectos que impliquen acceso y uso de conocimiento tradicional deben garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios que se generen. Este tipo de proyecto aplicará el Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri[56] [57].

[55] Es común que fauna silvestre incursione en sistemas de acuacultura para alimentarse. Por ejemplo, aves que se alimentan de peces y camarones en piscinas de cultivo, o lobos marinos que rompen redes de jaulas flotantes para comerse los salmones. Sin embargo, se deben usar técnicas disuasivas que no ocasionen mortalidad de la fauna nativa. CAF no auspiciará proyectos que usen prácticas agresivas como acoso, trampeo o matanza de especies de fauna nativa.

[56] El Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinentes para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (abreviado Código de Conducta

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

En la fase de originación (al momento de la solicitud de crédito) el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de aplicación de la presente salvaguarda. El Ejecutivo Ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el Análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si es aplicable la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el anexo 2 de la S01.

VI.2. Evaluación

En la fase de evaluación (una vez que la operación ha sido incluida en el Inventario de Operaciones) el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Según el caso, estos estudios incluirán la identificación de impactos a (i) los hábitats naturales, hábitats críticos, y hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad (incluyendo impactos en áreas protegidas y espacios con reconocimiento internacional), (ii) a los servicios y funciones ecosistémicas, (iii) a los recursos naturales vivos, o (iv) el conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa. Los estudios también verificarán el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país. Como parte integral de proyecto se incluirá un plan de conservación de la biodiversidad que contendrá medidas para prevenir los posibles impactos negativos en la biodiversidad nativa. Excepcionalmente, cuando no se pueda evitar, dicho plan incluirá medidas para minimizar, mitigar y compensar los impactos que se generen del proyecto. Las medidas serán concretas y tendrán indicadores de cumplimiento y desempeño. El costo del plan de conservación de la biodiversidad será parte integral del crédito de CAF.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización (antes de la firma del Contrato de Crédito) se asegurará que el cumplimiento estricto del plan de conservación de la biodiversidad sea un requisito esencial del contrato de crédito.

VI.4. Administración

En la fase de administración, (durante la implementación del proyecto) el cliente implementará el plan de conservación de la biodiversidad, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará un informe de avance del plan, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible a todas las partes interesadas. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

Ética Tkarihwaié:ri), es un instrumento adoptado mediante Decisión X/42 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

[57] CDB. 2012. Tkarihwaié:ri Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, Canadá: 16 pp.

CAF deberá establecer contractualmente una evaluación de medio término y una evaluación final, ambos a cargo del cliente. La evaluación de medio término se enfocará en el cumplimiento de las medidas planteadas y el logro de los resultados previstos. A partir de los resultados y recomendaciones de la evaluación de medio término se podrá ajustar el plan de conservación de la biodiversidad. La evaluación final verificará el cumplimiento específico de los resultados y los impactos directos e indirectos que se hayan generado, e identificará las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del Programa.

SALVAGUARDA S04 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

CAF reconoce que la contaminación es un factor crítico que deteriora las condiciones de vida de las personas y que contribuye a la degradación y pérdida de biodiversidad en la región.

En América Latina, a pesar de importantes avances en la regulación y control de la contaminación y de iniciativas privadas de producción más limpia, la región aún tiene fuertes presiones de contaminación generada por diversas actividades productivas y domésticas. Se generan contaminantes de varias fuentes como descarga de aguas residuales crudas de centros poblados, manejo inadecuado de residuos sólidos, escorrentía de agroquímicos, descarga de aguas residuales industriales sin tratamiento, emisiones a la atmósfera de gases de combustión, manejo inadecuado de relaves mineros, entre otros. Además, múltiples actividades generan pasivos ambientales que, de no ser remediados, continúan contaminando el ambiente por largo tiempo.

La contaminación puede causar severos impactos en la naturaleza y los seres humanos. Por ejemplo, se calcula que en las décadas de 1980 y 1990, durante la fiebre del oro en la Amazonía, se liberaron entre 3.000 y 4.000 toneladas de mercurio en los ecosistemas de la región[58]. A inicios de la década de 2000 se estimó que Centroamérica y Sudamérica emitían entre 180 y 301 t/año de mercurio provenientes de la minería de oro, y unas 73 t/año por actividades industriales y urbanas[59]. Además, en América Latina y el Caribe se atribuye unas 35.000 muertes por año a la contaminación del aire[60].

En consecuencia, CAF considera fundamental que todas las operaciones de crédito incluyan medidas de prevención y control de la contaminación. La presente salvaguarda contribuye a la implementación de varios instrumentos internacionales que han sido suscritos por los países de la región, entre estos:

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
3. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento previo fundamentado aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
4. Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes
5. Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.
6. Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
7. El Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias (Convención de Londres).

[58] Lacerda, L.D. 1995. Amazon mercury emissions. Nature, 374: 20-21.

[59] Lacerda, L.D. 2003. Updating global mercury emissions from small-scale gold mining and assessing its environmental impacts. Environ. Geol. 43: 308 - 314.

[60] PNUMA. 2010. Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: 375 pp.

8. Convenio Internacional para la prevención de la contaminación por los buques (MARPOL 73/78) y sus anexos.
9. Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus protocolos.
10. Convenio de cooperación para la protección y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico Nordeste (Convención de Antigua)
11. Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste y sus protocolos.
12. Convenio de Minamata sobre el mercurio[61].

II. DEFINICIONES

*Agroquímicos, s*on sustancias químicas que se usan en la agricultura para mantener y conservar los cultivos. Esto incluye plaguicidas, fertilizantes, bioreguladores, y otras sustancias se aplican para optimizar el rendimiento del cultivo.

Biomagnificación, el incremento gradual de ciertas substancias en los cuerpos de los organismos en los niveles tróficos superiores de las cadenas alimenticias. Los organismos en los niveles tróficos inferiores acumulan pequeñas cantidades. Los organismos en el siguiente nivel superior de la cadena alimenticia se alimentan de muchos organismos de niveles inferiores y, por tanto, acumulan cantidades mayores. La concentración en los tejidos aumenta en cada nivel de la cadena trófica cuando hay suficiente asimilación y una lenta eliminación [PNUMA - GEO 5].

Buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas, es todo uso inocuo autorizado a nivel nacional, en las condiciones existentes, de los plaguicidas necesarios para un control eficaz y fiable de las plagas. Comprende una gama de niveles de aplicación de plaguicidas hasta la concentración de uso autorizado más elevada, de forma que quede la concentración mínima posible del residuo. Los usos inocuos autorizados se determinan a nivel nacional y prevén usos registrados o recomendados en el país que tienen en cuenta las consideraciones de salud pública y profesional, y la seguridad del ambiente. Las condiciones existentes comprenden cualquier fase de la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos para consumo humano y piensos [Codex Alimentarius – Manual de procedimiento[62]].

Capacidad de asimilación, se refiere a la capacidad del ambiente de absorber una carga cada vez mayor de contaminantes mientras permanece por debajo del umbral aceptable de riesgos para la salud humana y el ambiente.

Compensación por biodiversidad, las compensaciones por biodiversidad[63] son resultados medibles de conservación producidos por acciones diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que surgen por el desarrollo de proyectos, después

[61] El convenio fue adoptado en 2013 y está abierto para ratificación de los países. El convenio ha sido firmado por 18 países de América Latina y el Caribe.

[62] FAO/OMS. 2015. Codex Alimentarius. Manual de procedimiento. Vigésima cuarta edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) / Organización Mundial de la Salud (OMS). Roma, Italia: 239 pp.

[63] Las compensaciones por biodiversidad no se tratan de compensaciones pecuniarias y sí a buenas prácticas de gestión ambiental de proyectos o programas.

de que se hayan tomado medidas adecuadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones por biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a composición de especies, estructura de los hábitats, función del ecosistema y el uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad [*Standard on Biodiversity Offsets*[64]]

Contaminación, la presencia de propiedades minerales, químicas o físicas en niveles que exceden los valores considerados como límite entre una calidad "buena" o "aceptable" en un ser vivo o componente del ambiente y una calidad "pobre" o "inaceptable", la cual es función de un contaminante determinado [PNUMA - GEO 5].

Contaminación histórica, es la contaminación de actividades pasadas que afectan la tierra, el agua y el aire para la cual ninguna parte ha asumido o recibido responsabilidad para abordar y llevar a cabo la reparación necesaria.

Contaminante, cualquier sustancia que ocasiona daños al ambiente cuando se mezcla con el suelo, el agua o el aire [PNUMA - GEO 5]. Los contaminantes incluyen sustancias peligrosas o no peligrosas, en estado sólido, líquido o gaseoso, e incluye otros componentes tales como plagas, agentes patógenos, vertidos térmicos al agua, emisiones de gases y material particulado, emisiones de gases de efecto invernadero, olores molestos, ruidos, vibraciones, radiación, energía electromagnética y la creación de posibles impactos visuales, incluida la luz.

Contaminantes orgánicos persistentes, productos químicos que persisten en el ambiente, se bioacumulan a través de la cadena trófica e imponen riesgo de provocar efectos adversos en la salud humana y el ambiente [PNUMA - GEO 5].

Desechos no peligrosos, también llamados desechos comunes, son aquellos desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular [Organización Mundial de la Salud].

Desechos peligrosos[65]. Material usado o desechado que puede dañar la salud humana y el ambiente. Los desechos peligrosos pueden incluir metales pesados, productos químicos tóxicos, desechos médicos o material radiactivo [PNUMA - GEO 5].

Diversidad biológica[66], es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Efecto invernadero, proceso por el que la radiación térmica de una superficie planetaria es absorbida por los gases atmosféricos de efecto invernadero y es re-irradiada en todas direcciones.

[64] BBOP. 2012. Standard on Biodiversity Offsets. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 22 pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3078.pdf
BBOP. 2012. Glossary. 2nd updated edition. Business and Biodiversity Offsets Programme (BBOP). Forest Trends, Washington, D.C., USA: 46 pp. En línea: http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_3100.pdf

[65] En el presente documento se consideran equivalentes los términos desecho peligroso y residuo peligroso.

[66] En el presente documento se usa alternativamente los términos diversidad biológica y biodiversidad.

Puesto que parte de esta re-irradiación es regresada a la superficie y las capas inferiores de la atmósfera, resulta en un aumento de la temperatura superficial promedio, por arriba de lo que sería en la ausencia de los gases [PNUMA - GEO 5].

Efluente, con respecto a la calidad del agua, hace referencia a los desechos líquidos (tratados o no) liberados al entorno a partir de fuentes como los procesos industriales y las plantas de tratamiento de aguas residuales [PNUMA - GEO 5].

Emisión de dióxido de carbono equivalente[67], cuantía de emisión de dióxido de carbono que causaría el mismo forzamiento radiativo integrado, en un plazo de tiempo dado, que cierta cantidad emitida de un gas de efecto invernadero o de una mezcla de gases de efecto invernadero [IPCC, 2013[68]].

Fertilizante, es cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que se adiciona al suelo con la finalidad de suplir en determinados elementos esenciales para el crecimiento de las plantas [Asociación Española de Fabricantes de Agronutrientes].

Gases de efecto invernadero (GEI), constituyentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y emiten radiación térmica. Vapor de agua (H_2O), dióxido de carbono (CO_2), óxido nitroso (N_2O), metano (CH_4) y ozono (O_3) son los principales gases de efecto invernadero en la atmósfera de la Tierra. En la atmósfera hay además gases de efecto invernadero creados por el hombre, como los halocarbonos y otras sustancias que contienen cloro o bromo. Además del CO_2, N_2O y el CH_4, el Protocolo de Kioto incluye también el hexafluoruro de azufre (SF_6), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y trifluoruro de nitrógeno (NF_3) [PNUMA - GEO 5].

Hábitat, es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población [Convenio sobre la Diversidad Biológica].

Hábitat crítico, los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

Hábitat natural, son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

[67] Abreviado CO_2 equivalente o CO_2-eq.

[68] IPCC. 2013. Glosario. página 185 a 204. Planton, S. (ed.) En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Stocker, T.F., D. Qin, G.-K. Plattner, M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. Nauels, Y. Xia, V. Bex & P.M. Midgley (eds.) Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido:

Manejo Integrado de Plagas (MIP), es la cuidadosa consideración de todas las técnicas de control de plagas disponibles y la posterior integración de medidas adecuadas que desalientan el desarrollo de las poblaciones de plagas y mantienen a los pesticidas y otras intervenciones a niveles que son económicamente justificados y que reducen o minimizan los riesgos para la salud humana, la salud animal y el ambiente. El MIP enfatiza el crecimiento de un cultivo sano con la mínima alteración posible de los agroecosistemas y promueve los mecanismos naturales de control de plagas [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)].

Manejo Integrado de Vectores, es un proceso para controlar las poblaciones de vectores de manera de reducir o interrumpir la transmisión de las enfermedades. Los rasgos característicos del manejo integrado de vectores incluye métodos basados en el conocimiento de los factores que influyen en la biología local del vector, la transmisión de la enfermedad y la morbilidad; se trata del empleo de una gama de intervenciones, a menudo combinadas y sinérgicas; en colaboración dentro del mismo sector de salud y además con otros sectores públicos y privados que impactan sobre los vectores; el compromiso y trabajo conjunto con las comunidades locales y otros sectores involucrados; y la implementación de un marco legislativo y regulador de salud pública [Organización Mundial de la Salud[69] (OMS)].

Metales pesados, subgrupo de elementos que poseen propiedades metálicas, incluyendo metales de transición y semimetales (metaloides), como el arsénico, cadmio, cromo, cobre, plomo, mercurio, níquel y zinc, que han sido asociados con la contaminación y toxicidad potencial [PNUMA - GEO 5].

Pasivo ambiental, es un concepto que puede materializarse o no en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales, residuos extraños o aleatorios, que no fueron remediados oportunamente y siguen causando efectos negativos al ambiente. Frente a la existencia de Pasivos ambientales es necesario recurrir no solo a una remediación o mitigación sino también a resarcir los daños causados en el pasado.

Plaga, es toda especie, variedad o biotipo vegetal, animal o agente patógeno dañino para las plantas y productos, materiales o entornos vegetales: comprenden los vectores de parásitos o patógenos de las enfermedades de seres humanos y animales, así como los animales que causan perjuicio a la salud pública [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura[70] (FAO)].

Plaguicida, se entiende por plaguicida cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladores del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o inhibidores de la germinación, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte. El

[69] WHO. 2004. Global Strategic Framework for Integrated Vector Management. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 12 pp.

[70] FAO & OMS. 2015. Código internacional de conducta para la gestión de plaguicidas. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) - Organización Mundial de la Salud (OMS). Roma, Italia: 41 pp.

término excluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, aditivos alimentarios y medicamentos veterinarios [*Codex Alimentarius* – Manual de procedimiento].

Sustancia peligrosa, aquella que, por su naturaleza, produce o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, al ambiente o destrucción de bienes [Norma Chilena Oficial NCh382.Of98].

III. OBJETIVO

Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, causados por operaciones públicas y privadas financiadas por CAF.

IV. ALCANCE

Todas las operaciones de crédito deben incorporar medidas de prevención y control de la contaminación. En tal sentido, la presente salvaguarda aplica a todas las operaciones de crédito con clientes públicos y privados cuyas acciones implican un riesgo de contaminación del ambiente.

La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (salvaguarda 1). Los proyectos con riesgo de contaminación son aquellos que producen o gestionan de contaminantes de aire, agua o suelo, o que producen o manejan sustancias y desechos peligrosos.

En particular, la presente salvaguarda se aplica a las operaciones:

(1) de gestión de aguas residuales y residuos sólidos de centros poblados;
(2) de extracción y transformación de minerales metálicos y no metálicos e hidrocarburos;
(3) que producen o manejan sustancias o desechos peligrosos;
(4) que producen plaguicidas u otros agroquímicos (tales como fertilizantes) o los apliquen a gran escala;
(5) que generen o gestionen pasivos ambientales; y
(6) que generen emisiones a la atmósfera o den lugar a un incremento en las mismas, siendo de particular interés los gases de combustión y, dentro de éstos, los gases de efecto invernadero (GEI).

La presente salvaguarda se complementa con la salvaguarda de condiciones de trabajo y capacitación. En los casos de posible afectación a áreas de alto valor para la conservación también se aplicará la salvaguarda de conservación de la biodiversidad.

CAF no financia operaciones que involucren la producción de materiales peligroso que son objeto de prohibiciones internacionales, restricciones o eliminación progresiva, para mejor referencial consultar la Lista de Exclusiones, Anexo 1 de la Salvaguarda S01 de CAF.

V. REQUISITOS

V.1. Prevención y control de la contaminación

En todo el ciclo del proyecto, el cliente aplicará medidas de prevención y control de la contaminación, consistentes con la normativa y estándares nacionales, y aquellos instrumentos locales e internacionales que sean pertinentes. Se aplicarán medidas de prevención y control de la contaminación a todas las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo, debidas a circunstancias habituales, no habituales o accidentales, con posibilidad de generar impactos locales, regionales y transfronterizos. Las medidas serán técnica y financieramente viables y costo-efectivas.

Como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales el cliente:

1. Identificará si existe contaminación histórica en el área, incluyendo pasivos ambientales. Si el cliente tiene responsabilidad legal de reparar la contaminación histórica o remediar los pasivos ambientales, esto se atenderá de acuerdo a la legislación nacional pertinente. En ausencia de normativa nacional aplicable, se aplicarán buenas prácticas internacionales. L.El cliente podrá identificar y tomar acciones para que no existan impactos residuales al cierre del Programa.
2. Evaluará los posibles impactos negativos del proyecto sobre las condiciones ambientales existentes, teniendo en cuenta:
    a. La capacidad de asimilación y/o autodepuración de los ecosistemas.
    b. La condición de uso de suelo actual y el probable uso futuro.
    c. La condición y uso actual de agua superficial y subterránea y las probables demandas de uso del agua en el futuro.
    d. La proximidad a áreas de alto valor para la conservación.
    e. La proximidad a centros poblados y las condiciones de vida de las comunidades cercanas.
    f. La presencia de otras fuentes de emisiones o vertidos.
    g. Los posibles impactos acumulativos que puedan generarse.

    El cliente diseñará y aplicará las medidas de prevención y control de la contaminación con el siguiente orden de prioridad:

    1. Evitar impactos negativos sobre el ambiente.
    2. Minimizar impactos negativos mediante acciones que reducen la intensidad, duración o alcance de los impactos directos, indirectos o acumulativos que no pueden evitarse plenamente.
    3. Rehabilitar o restaurar hábitats degradados o alterados por impactos negativos que no pueden evitarse o minimizarse plenamente.
    4. Compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que no pueden evitarse, minimizarse o rehabilitarse / restaurarse. La compensación por biodiversidad debe lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita tomar rápidamente medidas correctivas para minimizar impactos negativos que puedan generarse durante la operación normal del proyecto o situaciones anómalas como averías o accidentes.

V.2. Manejo de desechos no peligrosos

El cliente aplicará medidas para reducir al máximo la generación de desechos no peligrosos. Los desechos que se generen serán recuperados, reutilizados y reciclados de manera segura para la salud humana y el ambiente, en la medida de lo posible. Los desechos finales, que no puedan aprovecharse de alguna forma, serán tratados, destruidos o desechados de forma segura e inocua para el ambiente, incluyendo el adecuado control de las emisiones, efluentes y residuos resultantes de la manipulación y el procesamiento del material de desecho. La manipulación y disposición final de desechos cumplirá las disposiciones normativas del país. En ausencia de normas nacionales específicas, la manipulación y disposición de desechos se hará aplicando buenas prácticas internacionales. De ninguna forma se podrá disponer en el ambiente desechos que puedan afectar negativamente a las personas y la biodiversidad.

V.3. Manejo de desechos peligrosos

El cliente evitará en lo posible generar desechos peligrosos. No obstante, cuando sea necesario manipular y disponer este tipo de desechos, el cliente cumplirá con los requisitos existentes para la gestión de residuos peligrosos (incluido el almacenamiento, el transporte y la eliminación) y la protección del personal estipulados en la normativa nacional y las convenciones internacionales aplicables, entre ellas, las relacionadas con movimientos transfronterizos. En ausencia de normativa nacional específica, el cliente aplicará buenas prácticas internacionales para la gestión segura de residuos peligrosos.

Cuando cualquiera de las fases de la gestión de residuos peligrosos sea realizada por terceros, el cliente usará contratistas que acrediten el cumplimiento de altos estándares de desempeño en la materia y empresas legítimas que cuenten con autorización de las entidades regulatorias o autoridades gubernamentales pertinentes, y se asegurará que se documenta y mantiene una estricta cadena de custodia. El cliente también se asegurará que los sitios de tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos estén debidamente autorizados y operen bajo estándares apropiados.

V.4. Manejo de aguas residuales domésticas e industriales

De ninguna forma el cliente podrá disponer en el ambiente aguas residuales domésticas o industriales sin tratamiento. Cuando se libere efluentes al ambiente, sus parámetros de calidad y características deben cumplir las exigencias de la normativa nacional pertinente. En ausencia de normas nacionales específicas, los efluentes deberán tener, al menos, la misma calidad y características del cuerpo receptor (e.g., temperatura, pH, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxigeno).

V.5. Manejo de sustancias peligrosas

El cliente cumplirá con los requisitos para la gestión segura de sustancias peligrosas (incluido el almacenamiento, el transporte y la eliminación) y la protección del personal estipulados en la normativa nacional y las convenciones internacionales aplicables, entre ellas, las relacionadas con movimientos transfronterizos. En ausencia de normativa nacional específica, el cliente aplicará buenas prácticas internacionales para la gestión segura de sustancias peligrosas.

V.6. Manejo de plaguicidas

En los proyectos que involucren el control de plagas, el cliente preferirá el manejo integrado de plagas y el manejo integrado de vectores[71], y los integrará dentro del programa de trabajo. El programa de manejo de plagas y/o vectores sólo utilizará plaguicidas como último recurso.

Cuando se requiera el uso de plaguicidas, el cliente preparará un análisis de riesgo específico como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto. Las acciones del proyecto aplicarán, según corresponda, buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas, el código internacional de conducta para la gestión de plaguicidas, y buenas prácticas internacionales pertinentes.

El cliente no fabricará, comprará, almacenará, utilizará ni comercializará[72]:

1. Plaguicidas prohibidos por la normativa nacional o instrumentos internacionales pertinentes,
2. Plaguicidas altamente peligrosos, que son aquellos que tienen una o más de las siguientes características[73]:
    a. Formulaciones de plaguicidas que cumplen los criterios de las clases Ia o Ib de la clasificación recomendada de plaguicidas por peligro de la Organización Mundial de la Salud[74]; o,
    b. Plaguicidas con ingredientes activos y formulaciones que cumplen los criterios de carcinogenicidad categoría 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos[75] (GHS); o,
    c. Plaguicidas con ingredientes activos y formulaciones que cumplen los criterios de mutagenicidad categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; o,
    d. Plaguicidas con ingredientes activos y formulaciones que cumplen los criterios de toxicidad reproductiva categoría 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; o,
    e. Plaguicidas con ingredientes activos listados en el Convenio de Estocolmo y sus anexos A y B, y aquellos que cumplen los criterios del párrafo 1 del anexo D del convenio; o,
    f. Plaguicidas con ingredientes activos y formulaciones listados en el Convenio de Rotterdam y su Anexo III; o,
    g. Plaguicidas listados en el Protocolo de Montreal; o,
    h. Plaguicidas con ingredientes activos y formulaciones que han mostrado una alta incidencia de efectos adversos severos o irreversibles en la salud humana o el ambiente.

[71] WHO. 2004. Global Strategic Framework for Integrated Vector Management. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 12 pp.
OPS/OMS. 2008. El manejo integrado de vectores: una respuesta integral a las enfermedades de transmisión vectorial. Resolución Consejo Directivo OPS/OMS. CD48.R8 (Esp.) 2 de octubre de 2008. Washington D.C., USA: 3 pp.

[72] Ver Lista de Exclusiones, Anexo 1 de la Salvaguarda S01 de CAF

[73] La definición fue establecida en la Segunda Reunión conjunta FAO/WHO sobre manejo de pesticidas (Ginebra, 6-8 octubre 2008). Para identificar plaguicidas altamente peligrosos, CAF siempre usará la definición y criterios que establezcan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud.

[74] WHO. 2010. The WHO Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to Classification 2009. World Health Organization (WHO). Geneva, Switzerland: 78 pp.

[75] UN. 2011. Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (GHS). Fourth revised edition. United Nations (UN). New York and Geneva: 561 pp.

3. Plaguicidas moderadamente peligrosos, categoría II de la clasificación recomendada de plaguicidas por peligro de la Organización Mundial de la Salud.

V.7. Manejo de pasivos ambientales y/o impactos residuales

Durante la ejecución del proyecto, el cliente aplicará las medidas necesarias para prevenir la generación de impactos residuales. Previo al cierre del proyecto se verificará que no existan pasivos ambientales generados por impactos directos y/o impactos residuales, indirectos o acumulativos del proyecto. De detectarse impactos residuales, el cliente deberá remediarlos o compensarlos antes del cierre del proyecto.

V.8. Emisiones de gases de efecto invernadero

El cliente diseñará y aplicará medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas medidas pueden incluir, entre otras, el uso de energías renovables o de baja emisión de carbono, sustituir refrigerantes con alto potencial de calentamiento global, usar sistemas de transporte eficientes de baja emisión de carbono, y aplicar prácticas sostenibles de agricultura y silvicultura.

En el caso de proyectos que se espera que producirán o que ya estén produciendo emisiones equivalentes o mayores a 100.000 toneladas de CO_2 equivalente / año [EUROPEAN INVESTMENT BANK], salvo que la normativa local establezca límites inferiores[76] el cliente deberá cuantificar (i) las emisiones directas que son de su propiedad o que están bajo su control, dentro de los límites físicos del proyecto[77], y (ii) las emisiones indirectas asociadas con la generación de energía externa al lugar del proyecto[78] para ser utilizada por el mismo. El cliente deberá cuantificar y reportar anualmente las emisiones de gases de efecto invernadero, utilizando metodologías y buenas prácticas internacionalmente reconocidas.

V.9. Capacidad de respuesta ante emergencias

El cliente debe diseñar e implementar un plan de emergencia para responder rápida y eficazmente ante accidentes y emergencias que puedan ocasionar contaminación del ambiente. El plan de emergencia debe establecer la estructura organizativa, el conjunto de medios humanos, materiales y presupuestarios disponibles, y los procedimientos a aplicar para afrontar accidentes y emergencias de forma ordenada, mitigando los efectos en el ambiente y las personas. El plan debe abordar la protección de las personas, la contención y control de contaminantes, y la minimización de consecuencias negativas sobre las personas y el ambiente.

---

[76] La cuantificación de las emisiones debe incluir todas las fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las fuentes no relacionadas con la energía, como el metano y el óxido nitroso, entre otras. En México (que forma parte del área de CAF) este valor (25 000 TCO_2.eq) es utilizado como el umbral a partir del cual deber reportarse al Registro Nacional de Emisiones (RENE), obligatorio desde 2015. Por lo tanto, este valor ya ha sido considerado en uno de los países de la región.

[77] Los cambios inducidos por el proyecto en el contenido de carbono del suelo o en la biomasa terrestre, y la descomposición de materia orgánica inducida por el proyecto, pueden contribuir a las fuentes de emisiones directas y deben incluirse en esta cuantificación de emisiones cuando se proyecte que tales emisiones serán significativas.

[78] Estas emisiones son el resultado de actividades de generación fuera del lugar por parte de otros agentes de electricidad, energía para calefacción o enfriamiento usada en el proyecto.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

En la fase de originación (al momento de la solicitud del crédito) el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de aplicación de la presente salvaguarda. El Ejecutivo Ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el Análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si es aplicable la presente salvaguarda.

VI.2. Evaluación

En la fase de evaluación (una vez que la operación haya sido incluida en el inventario de operaciones de CAF), el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto. Según el caso, estos estudios incluirán la identificación de contaminación histórica y fuentes existentes de vertidos y emisiones, el inventario de pasivos ambientales existentes, la línea base de emisiones anuales de CO_2 equivalente, la estimación del tipo y cantidad de generación de desechos peligrosos y no peligrosos, la estimación del tipo y cantidad de sustancias peligrosas a ser utilizadas, entre otros. Los estudios también verificarán el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país. Como parte integral de proyecto se incluirá un plan de prevención y control de la contaminación cuyo costo será parte integral del crédito de CAF.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización (antes de la firma del contrato), se asegurará que el cumplimiento estricto del plan de prevención y control de la contaminación sea parte del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la operación.

VI.4. Administración

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente, a partir de la supervisión ambiental de las obras, implementará el plan de prevención y control de la contaminación, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño como parte del PMAS de la operación que será definido por el cliente y presentado a CAF. El cliente presentará un informe de avance del plan, como parte del PSCAS, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

La evaluación final verificará el cumplimiento de los resultados y los impactos directos e indirectos que se hayan generado, e identificará las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas. La evaluación final verificará la existencia y cuantificación de impactos residuales del proyecto. De identificarse impactos residuales, estos deberán ser remediados o compensados, con cargo al cliente, antes del cierre del proyecto. La evaluación final servirá de insumo para la preparación del informe final de seguimiento ambiental y social y el informe de cierre del proyecto.

SALVAGUARDA S05 PATRIMONIO CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural –físico o inmaterial- como bienes o prácticas irremplazables, forman parte de la historia de una comunidad, un país, y en algunos casos de todos los pueblos del mundo. Este patrimonio se traduce en fuente de conocimiento y de identidad para una comunidad, contribuyen a supervivencia como sociedad y cultura y forman parte de la diversidad cultural humana.

América Latina es la región más exuberante en patrimonio cultural en el continente americano. Posee extraordinarios monumentos, sitios y ciudades que dan testimonio de la historia de cada pueblo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), ha propuesto un plan de protección de los bienes culturales del mundo, a través de la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", aprobado en 1972. Presenta una lista de bienes que pertenecen al Patrimonio Mundial (World Heritage), más conocido como Patrimonio de la Humanidad. Ecuador cuenta con los dos primeros bienes declarados Patrimonio Mundial: la Ciudad de Quito, primer patrimonio cultural, y las Islas Galápagos, primer patrimonio natural, fueron declarados en 1978. En total, la región de América Latina y el Caribe tiene actualmente 91 bienes culturales, 36 naturales y 4 mixtos, sumando un total de 131 bienes declarados como Patrimonio Mundial; 8 de ellos están en peligro. México es el país de América con más bienes culturales y naturales de la humanidad, con 34 de ellos.

Existe consenso mundial acerca de la necesidad de encontrar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad. Se entiende que el patrimonio debe generar un desarrollo que revierta en su tutela y a su vez, fomente su puesta en valor, lo que implicaría la necesidad no sólo de formar adecuadamente a los gestores, sino también al público general, es decir, a la comunidad beneficiaria del mismo.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad sobre un territorio en los que exista este tipo de patrimonio, protegerlo y evitar acciones que directa o indirectamente le puedan causar daño.

II. DEFINICIONES[79]

Patrimonio cultural físico, estructuras o grupos de estructuras, lugares, objetos, y obras conjuntas del hombre y la naturaleza que tengan un valor importante desde el punto de vista histórico, religioso, paleontológico, etnológico, antropológico, estético o artístico.

Patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las

[79] Estas definiciones son tomadas y adaptadas de la Convención de Naciones Unidas sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de noviembre de 1972, y de la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de octubre de 2003.

comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se manifiesta en: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma, b) artes del espectáculo, c) usos sociales, rituales y actos festivos, d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, e) técnicas artesanales tradicionales.

III. OBJETIVOS

- Reconocer y respetar el patrimonio cultural, físico o inmaterial,
- Evitar acciones que puedan ocasionarle impactos negativos,
- Promover su protección y conservación, y
- Apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de su protección y respeto.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural, físico o inmaterial, o patrimonio natural, de acuerdo con las definiciones anteriores, así no haya sido reconocido legalmente por el país o haya sido perturbado anteriormente.

Aplica también para proyectos que impliquen movimientos de tierra y que de acuerdo con los registros históricos del país y la región, hayan podido existir asentamientos humanos ancestrales.

Si una operación con las características expuestas en este alcance ya inició actividades y solicita financiación a CAF, se adelantará una evaluación de las acciones llevadas a cabo en dicha operación dentro de los objetivos formulados por esta salvaguarda con el fin de determinar si es necesario formular y ejecutar planes remediales que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente salvaguarda.

Si el objetivo de la operación financiada por CAF se relaciona con patrimonio cultural, físico o inmaterial, todo el proyecto deberá ser diseñado y ejecutado bajo la guía de esta salvaguarda y tomando en consideración lo establecido por la normativa nacional en la materia.

En el caso de patrimonio cultural, físico o inmaterial de grupos étnicos particulares, aplicará también la salvaguarda de Grupos Étnicos y Diversidad Cultural.

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación

V. REQUISITOS

- Cumplir con la legislación nacional sobre el patrimonio cultural –físico o inmaterial- y con los convenios internacionales suscritos por el país sobre el tema.
- Vincular desde las etapas tempranas del ciclo de un proyecto a las entidades y organizaciones responsables de la protección y conservación del patrimonio cultural –físico o inmaterial.

- Identificar y evaluar tempranamente los impactos positivos y negativos potenciales sobre el patrimonio cultural –físico o inmaterial- .
- Determinar la presencia de todas las áreas donde exista patrimonio cultural, que potencialmente pueda afectada por el proyecto.
- Determinar si los potenciales impactos negativos pueden ser prevenidos o mitigados adecuadamente con el fin de cumplir los objetivos establecidos por esta salvaguarda.
- Consultar a las comunidades residentes en las áreas donde se encuentren elementos o prácticas consideradas patrimonio cultural sobre la evaluación de los impactos positivos y negativos así como las medidas de manejo propuestas.
- Hacer compatible el proyecto con el patrimonio cultural –físico o inmaterial- existente en la zona donde éste se desarrolle.
- Elaborar un protocolo cuando exista la posibilidad de encontrar hallazgos ocasionales para que sea cumplido por los ejecutores del proyecto y los contratistas que participen en su desarrollo, el cual debe contener todas las acciones que se deben seguir para el cumplimiento de los objetivos de esta salvaguarda.
- Contar con capacidad institucional suficiente para cumplir con objetivos y requerimientos de esta salvaguarda, o fortalecer estas capacidades si es necesario.
- Si existen impactos significativos que afecten negativamente el patrimonio cultural, que no puedan ser prevenidos o mitigados, CAF no financiará el proyecto.

V.1. Documentos

Con el fin de cumplir con los objetivos y requisitos de esta salvaguarda, el Plan de Manejo Ambiental y Social (ver Salvaguarda de Evaluación Ambiental y Social), deberá presentar un capítulo especial sobre el patrimonio cultural con la siguiente información:

- Tipo de patrimonio
- Características
- Estado actual
- Legislación nacional sobre el tema
- Entidades encargadas de su protección y conservación
- Programas o actividades existentes relacionadas con este patrimonio
- Amenazas que pueda estar enfrentando el patrimonio
- Resultados de la evaluación de los impactos positivos o negativos que pueda enfrentar dicho patrimonio en las diferentes etapas técnicas del proyecto
- Medidas de manejo para prevenir o mitigar los impactos negativos
- Medidas de manejo para potenciar los impactos positivos
- Medidas propuestas para conservar y proteger el patrimonio y para apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de su protección y respeto
- Cada medida propuesta deberá establecer sus objetivos, metas, actividades, responsables de las mismas, el cronograma y presupuesto para su implementación, la fuente de asignación de los recursos, y los indicadores de evaluación. El cronograma para el desarrollo de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, con el fin de que las medidas se apliquen oportunamente
- Si el presupuesto para ejecutar estas medidas esté incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, de la contrapartida nacional o de una combinación de estas dos fuentes.

- Las consultas efectuadas con las comunidades del área de influencia y con actores interesados en dicho patrimonio, y documentación de las mismas
- El cumplimiento de la legislación nacional y de los convenios internacionales suscritos por el país en esta materia.

Para los casos de proyectos que impliquen movimientos de tierra en donde no existe evidencia actual de elementos que conformen patrimonio cultural o natural, pero los análisis históricos o de fuentes secundarias indiquen que puede existir la posibilidad de hallazgos de elementos que correspondan a patrimonio cultural físico durante los movimientos de tierra relacionados con las obras del proyecto, se deberá especificar:

- Fuentes que indiquen la posible existencia de restos de patrimonio cultural físico
- Potenciales hallazgos que puedan surgir
- Entidades responsables del manejo de estos temas en el país
- Protocolos elaborados para el manejo de los hallazgos ocasionales cuando se puedan presentar
- Aprobación de dichos protocolos por parte de la entidad del país responsable de la conservación y protección de dicho patrimonio, si ésta existe
- Previsiones para incluir dicho protocolo en los contratos de obras y en los de supervisión de las mismas.
- Recursos asignados y fuentes de financiación para la implementación del protocolo en caso de que sea necesario.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

El Cliente deberá presentar información suficiente para establecer la activación o no de la presente salvaguarda, consistente al menos en información histórica del área de influencia.

VI.2. Evaluación

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales y el plan de manejo de los mismos presentada por el proponente del proyecto, deberá especificar si dentro del área donde se localizará el proyecto o cerca de ella, existen, o pueden existir (en el caso de restos arqueológicos), elementos o prácticas que constituyan patrimonio cultural, físico o inmaterial, que sea de importancia local, regional, nacional o universal, y deberá contener toda la información relacionada en la sección anterior.

Si alguna de la información relacionada arriba no está incluida en los documentos presentados por el proponente del proyecto, CAF acordará con el proponente las acciones para que se realicen los estudios necesarios y la formulación de las medidas pertinentes.

VI.3. Formalización

Las acciones detalladas arriba se reflejarán en el contrato de crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.4. Administración

Una vez aprobada la operación, el cliente desarrollará las acciones para cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de crédito sobre el particular y ejecutará las medidas formuladas para el manejo de los impactos potenciales sobre el patrimonio cultural o natural. Deberá también realizar un monitoreo a la ejecución de las mismas para determinar el grado de avance y la necesidad de tomar medidas correctivas si es necesario. El cliente elaborará periódicamente un informe de seguimiento y monitoreo del Plan donde se consignen las actividades realizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Este informe deberá consignar también si se presentaron hallazgos ocasionales y los resultados de la aplicación del protocolo elaborado para estos fines. Los informes de seguimiento y monitoreo serán presentados a CAF, a las comunidades involucradas, a las entidades responsables del manejo de este patrimonio y a los actores interesados. Dependiendo de la importancia del patrimonio identificado, el informe de monitoreo deberá presentarse por separado (cuando el patrimonio sea de importancia, o así sea definido por las autoridades competentes) o inserto en los informes de monitoreo establecidos en la Salvaguarda S01 (cuando el patrimonio sea de menor importancia y no exista requerimiento específico de las autoridades competentes). CAF revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en caso que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor del mismo deberá evaluar las medidas de manejo de los impactos sobre el patrimonio cultural con el fin de determinar si los objetivos propuestos se lograron. El informe de evaluación será presentado a las comunidades involucradas, a las entidades responsables del manejo de este patrimonio y a los actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá acordar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso que sea necesario.

CAF elaborará también un informe de cierre del proyecto donde se especifique el nivel de logro de los objetivos propuestos en las medidas de manejo del patrimonio cultural, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.

SALVAGUARDA S06 GRUPOS ETNICOS Y DIVERSIDAD CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural humana constituye un acervo de conocimientos, creatividad, prácticas y costumbres que la humanidad ha desarrollado en milenios de procesos adaptativos a los diferentes ecosistemas del planeta. La diversidad cultural representa una riqueza para la humanidad pues provee alternativas, posibilidades y otras formas de pensamiento necesarias para afrontar los retos de lograr un desarrollo sostenible en un contexto de cambio climático y la construcción de una sociedad globalizada.

Los grupos étnicos, dentro de los cuales se destacan en América Latina los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas, representan esa diversidad cultural.

Los pueblos indígenas tienen orígenes ancestrales y han desarrollado un profundo conocimiento sobre la naturaleza y un desarrollo espiritual que les ha permitido establecer relaciones armónicas con los ecosistemas donde viven. Son pueblos social y culturalmente diferentes a los de las sociedades mayoritarias, con vínculos estrechos con los territorios donde habitan y con los recursos que utilizan, los cuales están intrínsecamente relacionados con su identidad y cultura. Cualquier afectación a sus territorios, recursos o a los vínculos que tienen con éstos puede amenazar su supervivencia cultural.

Los procesos de conquista y colonización en América Latina diezmaron significativamente la población indígena e impusieron una sociedad diferente la cual llegó a ser dominante, convirtiéndolos en grupos minoritarios que generalmente son excluidos y marginados, y sin mecanismos de participación en los procesos de toma de decisiones que los pueden afectar. Por estas razones, y por el significado que tiene para ellos su territorio y recursos, son más vulnerables que otros grupos de población a impactos causados por proyectos de desarrollo de la sociedad mayoritaria, los cuales pueden amenazar su identidad, cultura, medios de subsistencia y exponerlos a factores que incrementan su morbilidad y mortalidad. En otros casos, estos grupos son excluidos de los beneficios de los proyectos, o si reciben los beneficios, éstos pueden ser no apropiados culturalmente lo cual puede causarles daños en vez de beneficios.

Los impactos negativos sobre pueblos indígenas no los afectan solamente a ellos sino a toda la humanidad, ya que llevan a que se pierda el conocimiento ancestral sobre la naturaleza, sobre ecosistemas y recursos específicos, así como las formas adecuadas de relacionarse con ellos. Gran parte de la biodiversidad del planeta se encuentra en territorios indígenas y está siendo cuidada por ellos.

Durante la colonización también trajeron forzadamente al territorio latinoamericano población africana para trabajar como esclavos. Algunos de los sobrevivientes de esta práctica se fugaron y crearon sus propios asentamientos donde recrearon su cultura. A estos grupos generalmente no les reconocen derechos sobre los territorios que ocupan y son también excluidos y marginados de los procesos de desarrollo de la sociedad mayoritaria. Estos grupos aportaron un gran acervo cultural a las sociedades de América Latina y el Caribe.

Por las razones anteriores actualmente existen diferentes desarrollos normativos internacionales que han proveído a los grupos étnicos mecanismos legales e institucionales de protección y desarrollo basado en la autodeterminación. En América Latina los Estados han adelantado un proceso gradual de reconocimiento a los grupos éticos y de la diversidad cultural.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad que pueda afectar a un grupo étnico, desarrollar acciones para no causarles impactos negativos, para incluirlos en los procesos de tomas de decisiones que los puedan afectar y para brindarles beneficios que sean culturalmente apropiados.

II. DEFINICIONES

Grupo étnico[80]*.* Son aquellos grupos humanos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

Pueblo Indígena[81], son descendientes de los pueblos que habitaban América antes de la conquista, conservan total o parcialmente sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales, cualquiera que sea su situación jurídica y se autodescriben como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.

Cultura, hace referencia a las múltiples dimensiones humanas expresadas -entre otros- en usos, costumbres, conocimientos, visión del mundo, relación con la espiritualidad, organización social y formas de interacción; así como las formas materiales e inmateriales de expresión de las mismas.

Comunidad Afroamericana, población de raíces africanas, descendientes de personas que fueron esclavizadas durante la colonia y que pudieron sobrevivir, conservando algunas de sus características culturales de los lugares donde provenían de África, las cuales han utilizado para su adaptación a los nuevos ecosistemas a donde se asentaron y las han aportado a las sociedades de los países donde llegaron.

Consulta libre, previa e informada, es un proceso de buena fe que se realiza de forma libre y voluntaria, sin manipulación, interferencia o coerción. Es previa por que se realiza antes del inicio de cualquier estudio o trabajo en el proyecto; es informada, porque las comunidades consultadas deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto propuesto, sus características, alcance, actividades, responsables, cronograma previsto, , sus derechos y deberes en el proceso, y toda aquella información que sea relevante para permitir la comprensión de la intervención que se realizará y los efectos que les traerá, antes que el proyecto inicie su ejecución y se manifiesten sus impactos.

La consulta pública (libre e informada), es un proceso que se realiza durante la preparación y ejecución del proyecto y del plan de manejo, el cual debe tomar en cuenta los tiempos y procedimientos internos de toma de decisiones de los grupos étnicos consultados. Para que la consulta sea efectiva, la información y todo el relacionamiento se debe realizar de una manera

[80] La primera parte de esta definición es tomada de la definición de grupos tribales del Convenio 169 de la OIT.

[81] Esta definición es tomada de la Política Operacional 7.65 del Banco Interamericano de Desarrollo

apropiada desde el punto de vista cultural y en el idioma propio de la comunidad. Para que esta consulta pública sea informada, las comunidades deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto, estudios realizados, el proceso de evaluación de impacto ambiental, el plan de manejo ambiental, el plan para el grupo étnico particular. La consulta pública de un proyecto no suple a la consulta libre, previa e informada que debe adelantarse con los grupos étnicos.

Consentimiento libre, previo e informado, es el resultado alcanzado del proceso de consulta descrito arriba, mediante el cual los grupos étnicos otorgan su consentimiento sobre la intervención en su territorio, las medidas para el manejo de los impactos y el tipo de beneficios que recibirán. Es un derecho colectivo de los pueblos indígenas a adoptar decisiones por medio de sus representantes y sus instituciones consuetudinarias.

Enfoque diferencial: Dada las condiciones y características diferentes de los grupos étnicos de la sociedad mayoritaria, se hace necesario un enfoque diferencial en las acciones e interacciones que se desarrollan con y para ellos, de manera tal que el acceso a derechos, bienes y servicios sea pertinente y responda a sus particularidades.

Autodeterminación: El marco normativo internacional relacionado a los grupos étnicos incluye su derecho al desarrollo y la autodeterminación, la cual significa que estos tienen el derecho a decidir el tipo y enfoque de desarrollo al que aspiran.

III. OBJETIVOS

- Reconocer y respetar los grupos étnicos, su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, derechos humanos, derechos sobre su territorio y los recursos naturales que utilizan, su cultura, organización social, conocimientos, prácticas, usos y costumbres.
- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los grupos étnicos.
- Asegurar un proceso de consulta libre, previa e informada sobre las acciones que puedan causarles algún impacto y las medidas para su manejo, antes del inicio de los estudios de detalle.
- Asegurar un proceso de consulta pública libre e informada, durante el desarrollo de los estudios de detalle, en el que participen activamente los grupos étnicos.
- Anticipar y evitar acciones que puedan afectar negativamente a los grupos étnicos.
- Mitigar o compensar impactos negativos cuando éstos no se puedan evitar, por medio de medidas diseñadas de manera participativa con los grupos étnicos.
- Asegurar el acceso de los grupos étnicos a los beneficios del proyecto y asegurar que sean culturalmente apropiados e incluyentes.
- Apoyar el desarrollo con identidad de los grupos étnicos, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia para un grupo étnico, así los territorios que habiten o sobre los que tengan vínculos no hayan sido reconocidos legalmente por el país.

Si una operación con estas características ya inició actividades y solicita financiación a CAF, se adelantará una evaluación de las acciones llevadas a cabo en dicha operación con el fin de determinar si es necesario formular y ejecutar planes remediales que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente salvaguarda.

En el caso de que todos o la gran mayoría de los beneficiarios del proyecto sean pertenecientes a un grupo étnico, todo el proyecto deberá ser diseñado y ejecutado bajo la guía de esta salvaguarda.

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.

En el caso de que existan pueblos indígenas no contactados, se debe garantizar que el proyecto no cause ningún impacto sobre estos pueblos y que se evite su contacto, respetando su derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente de acuerdo con su cultura[82].

CAF no financiará proyectos que puedan causar impactos negativos significativos y que impliquen un alto riesgo para la integridad física, territorial, económica y cultural de un grupo étnico.

V. REQUISITOS

V.1. Sobre las normas y las instituciones

- Cumplir con la legislación nacional sobre grupos étnicos y con los convenios internacionales relacionados con los derechos de los grupos étnicos.
- Vincular desde las etapas tempranas del ciclo de un proyecto a las entidades encargadas de los asuntos de los grupos étnicos del país.

V.2. Identificación de grupos étnicos o de lugares importantes para estos grupos

- Indagar con las entidades responsables de los temas de grupos étnicos en el país sobre la presencia de algún grupo en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- Realizar una revisión de fuentes secundarias y visitas a la zona de influencia directa e indirecta del proyecto para identificar si hay presencia de grupos étnicos o de lugares de importancia para estos grupos.

V.3. Sobre la evaluación de impactos

- Evaluar de manera participativa los potenciales impactos positivos que el grupo étnico particular pueda recibir y los beneficios que puedan recibir del proyecto y definir si es necesario tomar algunas medidas para que éstos sean accesibles para todos los miembros de la comunidad independientemente de género y edad cuando aplique, y si son culturalmente apropiados.
- Evaluar de manera participativa los impactos negativos que el grupo étnico particular pueda enfrentar por cualquiera de las acciones del proyecto en cada una de las etapas

[82] Tomada y adaptada de la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del BID.

técnicas, antes que estos impactos puedan ocurrir. Especial atención se debe prestar a los impactos sobre el territorio, así éste no haya sido legalmente reconocido, sobre los recursos naturales que utilizan, sobre su cultura, lugares sagrados, usos, costumbres, organización social y política.

- En el caso de impactos negativos significativos[83], se deberán analizar otras alternativas del proyecto de tal manera que se puedan reducir al máximo y que puedan existir medidas de mitigación o compensación que sean aceptadas por los grupos étnicos, y que sean culturalmente apropiadas.
- Evitar el desplazamiento obligatorio de los grupos étnicos de sus territorios, así los derechos sobre estos territorios no hayan sido reconocidos legalmente por el país. Un reasentamiento de estos grupos sólo se podrá llevar a cabo si se puede garantizar que mejorarán su situación en comparación con la que viven antes del reasentamiento, que no se pone en riesgo su cultura y que las comunidades otorguen su consentimiento previo, libre e informado. En estos casos también aplicará la salvaguarda de reasentamiento de población.

V.4. Sobre la consulta y el relacionamiento

- Respetar las autoridades tradicionales y formas organizativas de los grupos étnicos en el proceso de consulta y relacionamiento y no generar organizaciones paralelas.
- Realizar las consultas e interacciones con los grupos étnicos en su propio idioma y en su territorio para facilitar la comprensión de los temas consultados y su amplia participación.
- Llevar a cabo una consulta libre, previa e informada con los grupos étnicos sobre el proyecto que se va a ejecutar.
- Llevar a cabo una consulta pública libre e informada con los grupos étnicos sobre las características del proyecto, los impactos potenciales sobre el medio natural y social, las medidas de manejo propuestas previstas.
- Proveer a los grupos étnicos información suficiente y comprensible para una toma de decisiones adecuada e informada.
- Respetar los tiempos de los grupos étnicos y sus sistemas de toma de decisiones para la realización de la consulta previa, libre e informada.
- Desarrollar el proceso de consulta de manera incluyente y participativa de tal manera que las conclusiones y acuerdos alcanzados se consideren legítimos por la gran mayoría de los miembros de la comunidad.
- Los mecanismos de consulta deben adaptarse a la organización social de la comunidad, su idioma, patrones culturales, condiciones y deben ser incluyentes.
- Documentar los resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con las comunidades.
- Establecer y mantener una relación permanente basada en la consulta y participación debidamente informada a través de todas las etapas del ciclo de un proyecto.
- Establecer mecanismos para garantizar una amplia participación de los miembros de la comunidad, incluyentes en términos de género y edad.
- Verificar si existe un apoyo amplio al proyecto, a las medidas de manejo de los impactos y al Plan para el Grupo Étnico.

[83] Para determinar el nivel de significancia y magnitud de un impacto la evaluación se debe realizar de manera participativa y se debe tener en cuenta el nivel de vulnerabilidad del grupo particular dadas sus características y su relación con la tierra y los recursos.

V.5. Sobre el consentimiento previo, libre e informado

- El consentimiento previo libre e informado se deberá obtener cuando sea necesario realizar un reasentamiento de la comunidad y/o, cuando se presenten impactos sobre: (i) el territorio; (ii) los recursos naturales que utiliza; (iii) patrimonio cultural; o (iv) lugares o elementos sagrados, o con un valor especial para la comunidad. Se deberá documentar tanto el proceso como los acuerdos alcanzados en los diálogos con la comunidad sobre estos aspectos.

V.6. Sobre la planificación

- Diseñar de manera participativa, respetando las formas organizativas y mecanismos de decisiones de los grupos étnicos, las medidas de manejo de los impactos para mitigar o compensar los impactos negativos y asegurar que los positivos se produzcan.
- Consultar las medidas y acordarlas con los grupos étnicos de tal manera que sean culturalmente apropiadas y exista un apoyo mayoritario a estas medidas.
- Adaptar los beneficios ofrecidos por el proyecto a los grupos étnicos para que sean culturalmente apropiados y puedan acceder a ellos fácilmente.
- Organizar las medidas de manejo en un Plan para el grupo étnico particular. Cada medida debe definir los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto.
- El presupuesto del plan debe estar incluido en el costo total del proyecto y se deben asegurar mecanismos para la disponibilidad oportuna de estos fondos.

V.7. Sobre la ejecución

- La entidad responsable del proyecto debe tener la capacidad suficiente para ejecutar el Plan adecuadamente. Para ello debe contar con profesionales expertos en grupos étnicos, recursos humanos, y los recursos físicos y financieros suficientes para realizar todos los estudios necesarios, el proceso de consulta, y para la formulación y ejecución del Plan para los Grupos Étnicos.
- Diseñar mecanismos participativos y culturalmente apropiados para efectuar el seguimiento y evaluación del plan de manejo de impactos para las comunidades indígenas o afroamericanas.
- Diseñar un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos accesible y culturalmente apropiado.
- Definir un mecanismo de resolución de conflictos independiente, aceptado por las dos partes, en caso de que estos conflictos puedan surgir y teniendo en cuenta los usos consuetudinarios de resolución de conflictos que tenga la comunidad.

V.8. Sobre la divulgación

- Divulgar el estudio de evaluación de impactos y planes de manejo y hacer versiones accesibles a las comunidades de estos documentos.

V.9. Documentos

Con el fin de organizar y documentar las acciones para cumplir con los requisitos anteriores, el proponente deberá preparar tres documentos: (i) Resultados de la consulta libre, previa e informada; (ii) Estudio social y evaluación de impactos, y (iii) Plan para el Grupo Étnico. A continuación se describe el contenido y alcance de estos documentos:

Resultados de la consulta libre, previa e informada

Este documento debe describir el proceso de consulta previa que se llevó a cabo con las comunidades sobre: el proyecto. Se deberá presentar la metodología utilizada, los eventos de las consultas, a quién y cómo se consultaron y los resultados de las mismas. Esto deberá estar acompañado de registros fílmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se hayan firmado con las comunidades. Si existen avales y/o participación de las entidades del gobierno también se las deberá incluir.

Estudio social y evaluación de impactos

Este documento deberá contener los siguientes cuatro capítulos:

I. Estudio social y etnográfico. Este estudio debe describir en detalle el tipo de grupo étnico, su historia, características demográficas, sociales, económicas, culturales, religiosas, los territorios que ocupan y aquellos con los que tienen estrechos vínculos, el uso del territorio y sus recursos, su situación actual, su organización social y política, los derechos que el Estado les haya reconocido sobre territorios y otro tipo de derechos, los proyectos que se han desarrollado sobre su territorio, sus consecuencias, programas o proyectos que se estén desarrollando actualmente con las comunidades (objetivos, responsables, estado de ejecución, resultados), conflictos que hayan enfrentado estos grupos y la forma como se resolvieron, los pasivos sociales existentes y la manera adecuada de llevar a cabo la consulta previa, libre e informada de tal manera que respete su organización, patrones culturales, procesos de toma de decisión, y manejo del tiempo. Se deben identificar los principales actores que tienen relación o incidencia con la comunidad, su naturaleza, funciones, roles e intereses.

II. Marco legal e institucional. Este documento describirá el marco legal vigente en el país sobre los pueblos indígenas o grupos étnicos específicos, los convenios internacionales pertinentes suscritos por el país, el cumplimiento de esta legislación nacional y convenios en el marco del proyecto propuesto y las instituciones gubernamentales encargadas del manejo de los asuntos de estos grupos étnicos, sus funciones y responsabilidades.

III. Evaluación de impactos. Este es el estudio de evaluación de impactos tanto positivos como negativos que el proyecto puede causar a las comunidades específicas. Esta evaluación debe especificar la metodología utilizada, los resultados de la evaluación de impactos, la participación de las comunidades en los estudios, sus opiniones y comentarios a los resultados de esta evaluación y los documentos que respalden esta participación.

IV. Consulta pública libre e informada. Este documento debe describir el proceso de consulta que se llevó a cabo con las comunidades sobre: (i) el proyecto, (ii) la evaluación de los impactos, (iii) el plan de manejo de los impactos y de relacionamiento con las comunidades, y del tipo de beneficios que recibirán las comunidades. Se deberá presentar la metodología utilizada, los eventos de las consultas, a quién y cómo se consultarán y los resultados de las mismas. Esto deberá estar acompañado de registros fílmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se hayan firmado con las comunidades. Si existen avales y/o participación de las entidades del gobierno también se deberán incluir.

Plan para el Grupo Étnico

Este plan podrá denominarse con el nombre del grupo o comunidad étnica particular o con el nombre que se acuerdo con dicho grupo. Está conformado por las medidas para facilitar que los impactos positivos se presenten, para mitigar o compensar los impactos negativos y para asegurar que los beneficios que se reciban por parte del proyecto sean incluyentes y culturalmente apropiados. Cada medida propuesta deberá establecer sus objetivos, metas, actividades, responsables de las mismas, el cronograma y presupuesto para su implementación, la fuente de asignación de los recursos, y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma para el desarrollo de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, con el fin de que las medidas se apliquen antes de cualquier impacto se manifieste. Se deberá especificar también si el presupuesto para ejecutar el Plan está incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, de la contrapartida nacional o de una combinación de estas dos fuentes. El Plan especificará también la estrategia y mecanismos de relacionamiento y consulta durante la ejecución del proyecto y del Plan para los Grupos Étnicos. Se deberán contemplar mecanismos para producir sinergias con programas que estén adelantando otras organizaciones, en caso de que esto sea posible.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

En la etapa de originación, CAF verificará si el área de influencia del proyecto se encuentra próximo o dentro de territorios indígenas o tiene potencial de afectar a comunidad indígenas o grupos étnicos.

VI.2. Evaluación

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales y el plan de manejo de los mismos presentada por el proponente del proyecto, deberá especificar si dentro del área directa o indirecta del proyecto existen comunidades indígenas o afroamericanas, o si alguna de estas comunidades tiene algún vínculo con los territorios de dichas áreas. Si existen estas comunidades o territorios sobre los cuales estas comunidades tienen vínculos, se deberán presentar los documentos relacionados en la sección anterior.

Si el proponente del proyecto no ha elaborado alguno de estos documentos al momento de presentar el proyecto a CAF, se acordarán las acciones necesarias para que se elaboren los estudios necesarios y se formule el Plan para el Grupo Étnico. Todo ello debe estar preparado, aprobado por CAF antes de que inicie la ejecución del proyecto, aspecto que será establecido en las condiciones ambientales y sociales del contrato de crédito. Cuando un proyecto contemple varios sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidas en el momento de presentación del proyecto a CAF, en el momento en que se defina cada sub-proyecto, se deberá realizar el análisis para identificar si existe presencia de grupos étnicos en su área de influencia directa e indirecta para aplicar esta salvaguarda. Todos estos acuerdos se reflejarán en el contrato de crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización, se asegurará que el cumplimiento estricto del plan para el grupo étnico sea obligatorio para el cliente.

VI.4. Administración

Una vez aprobada la operación, el cliente desarrollará las acciones para cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de crédito sobre el particular y ejecutará el Plan para el Grupo Étnico. Deberá también realizar un monitoreo participativo a la ejecución del Plan para determinar el grado de avance y la necesidad de tomar medidas correctivas si es necesario. El cliente elaborará periódicamente un informe de seguimiento y monitoreo del Plan donde se consignen las actividades realizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Los informes de seguimiento y monitoreo, específicos para el Plan para el grupo étnico, serán presentados a CAF, a las comunidades involucradas y a los actores interesados. CAF revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en caso que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor del mismo deberá evaluar de manera participativa el Plan para el Grupo Étnico con el fin de determinar si los objetivos propuestos se lograron. El informe final de evaluación deberá estar disponible para las comunidades involucradas y actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá acordar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso que sea necesario.

CAF elaborará un informe de cierre del proyecto donde se especifique el nivel de logro de los objetivos propuestos en el Plan para el Grupo Étnico, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.

S07 REASENTAMIENTO DE POBLACION

I. INTRODUCCIÓN

Los proyectos que requieren tierra para su implementación pueden causar el desplazamiento obligatorio de las personas que allí residen o trabajan. Dentro de estos proyectos se encuentran los de infraestructura, renovación urbana, los extractivos, de protección o recuperación del ambiente, los de reducción de riesgo de desastres o los de reconstrucción después de que éstos han ocurrido. Con excepción de los dos últimos tipos de proyectos donde el desplazamiento se realiza para beneficio de la población desplazada, en los otros se lleva a cabo como una condición previa para la ejecución del proyecto.

En algunos casos sólo se afecta parcialmente un predio y las personas pueden reconstruir los elementos que se encontraban en el área requerida en el mismo predio, siempre y cuando el área remanente sea viable; pero cuando un predio se requiere totalmente, o el remanente es inviable, las personas, o las actividades económicas que en él se realizan, deben desplazarse obligatoriamente.

El desplazamiento obligatorio de población es uno de los impactos socioeconómicos negativos más severos que pueden generar los proyectos de desarrollo, ya que si no se toman las medidas adecuadas las personas desplazadas pueden perder su patrimonio, sus medios de subsistencia y quedar en la pobreza.

El desplazamiento obligatorio de población no afecta solamente a las personas que se desplazan, sino a los vecinos que continúan viviendo en el lugar, a la población receptora y a las unidades territoriales donde sucede. La experiencia mundial ha demostrado que la sola indemnización económica no es suficiente para que las personas puedan rehacer sus vidas y restablecer sus condiciones socioeconómicas.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto o actividad sobre un territorio que cause desplazamiento obligatorio, reasentar a las personas para disminuir el riesgo de empobrecimiento de los desplazados y el deterioro en la calidad de vida de las personas que continuarán viviendo en el lugar y la población receptora.

II. DEFINICIONES

Desplazamiento obligatorio, ocurre cuando una persona debe abandonar su lugar de vivienda o trabajo por una decisión que es impuesta por un agente externo y no tiene ninguna opción de permanecer en el lugar. El agente externo puede ser el Estado, empresas con la autorización del Estado o eventos como los desastres naturales.

Desplazamiento físico, ocurre cuando las personas se deben desplazar de su lugar de vivienda.

Desplazamiento económico, se presenta cuando las personas deben abandonar el lugar donde desarrollan una actividad económica de la que derivan un ingreso en especie o en dinero, pero no residen en dicho lugar.

Población desplazada, son las personas que deben abandonar su vivienda o lugar de trabajo por una decisión impuesta por un agente externo y no tienen ninguna opción de quedarse en el lugar.

Población que continúa viviendo en el lugar, son las personas que viven cerca a las personas que se deben desplazar pero que pueden continuar viviendo en el lugar.

Población receptora, son las personas que viven en cercanías a los lugares donde se reasienta la población desplazada.

Unidad social, se refiere a familias, comercios, industrias, servicios y unidades productivas.

Grupos involucrados, se refiere a las poblaciones desplazadas, las que continúan viviendo en el lugar y la receptora.

Reasentamiento, proceso planificado que busca mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y estándares de vida de la población desplazada, sin impactar negativamente a la población que continuará viviendo en la zona intervenida ni a las poblaciones receptoras. Está conformado por cuatro etapas: la anterior al traslado que se presenta desde el momento en que se informa a las personas que deben desplazarse obligatoriamente y en la que se desarrollan los estudios necesarios para planificar su reasentamiento; el traslado físico que es el momento en que las personas deben abandonar su lugar de vivienda o trabajo; la etapa de transición que transcurre desde el momento en que las personas llegan a su nuevo lugar de vivienda o trabajo hasta que pueden desarrollar actividades que les generen ingresos y se puedan constituir nuevamente organizaciones sociales; y la etapa de consolidación y restablecimiento que se presenta cuando las personas se incorporan al nuevo medio, restablecen sus medios de vida, sus ingresos y sus organizaciones sociales.

Relocalización in-situ, este tipo de reasentamiento ocurre cuando sólo se requiere una parte de un inmueble y el remanente es viable, ya sea para relocalizar la vivienda o para desarrollar la actividad económica que se venía realizando en el mismo.

Fecha de corte, es la fecha que se establece de cierre de los censos de las personas que deben desplazarse obligatoriamente.

III. OBJETIVOS

- Reasentar a la población desplazada con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y estándares de vida de la población desplazada, independientemente de su condición de tenencia.
- Brindar alternativas sostenibles e incluyentes de reasentamiento que respondan a las características diferenciales de las personas que se deberán desplazar.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que pueden enfrentar las personas que continuarán residiendo en el lugar donde se desplazó población y las poblaciones receptoras.
- Integrar a la población reasentada con la receptora.

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que requieran el desplazamiento obligatorio de las personas que viven o trabajan en el área donde se desarrolla el proyecto, o que atiendan a poblaciones desplazadas después de ocurrido un desastre.

Si una operación que inició actividades solicita financiación a CAF y causó desplazamiento obligatorio, se adelantará una evaluación de las acciones llevadas a cabo en dicha operación con el fin de determinar si es necesario formular y ejecutar un plan de reasentamiento remedial que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente salvaguarda.

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.

V. REQUISITOS

V.1. Sobre las normas y las instituciones

- Cumplir con la legislación nacional y con los convenios internacionales relacionados con el desplazamiento y reasentamiento de población.
- Contar con la capacidad institucional para planificar y ejecutar el reasentamiento, lo que implica disponer de equipos interdisciplinarios idóneos, con recursos financieros adecuados y con procesos de toma de decisión ágiles.
- Vincular desde las etapas tempranas del ciclo de un proyecto a las entidades que, de acuerdo con sus funciones, deben participar en la preparación y ejecución del reasentamiento.

V.2. Sobre evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio

- Analizar diferentes alternativas del diseño del proyecto para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio de población, siempre que sea técnica y económicamente factible.
- Describir las alternativas analizadas para la toma de decisiones, para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio y sus resultados

V.3. Sobre la identificación de las áreas requeridas por el proyecto y la caracterización de la población por desplazar, la que continuará viviendo en el lugar y la receptora

- Determinar con precisión las áreas requeridas por el proyecto.
- Realizar los estudios catastrales y de tenencia para determinar los predios incluidos en el área requerida, identificar las personas que tiene derechos sobre los mismos y las formas de tenencia.
- Efectuar un levantamiento topográfico de los inmuebles (predios y construcciones) existentes en el área requerida.
- Realizar un censo y estudio socioeconómico de las unidades sociales (familias, hogares, industrias, servicios, comercios y otras unidades productivas) que residen en los predios requeridos y el tipo de tenencia que tienen sobre los mismos.

- Establecer la fecha de corte del censo de la población por desplazar para definir los criterios de elegibilidad de las soluciones de reasentamiento.
- Identificar la población que continuará residiendo en el lugar una vez se desplace la población que reside en el área requerida o intervenida por el proyecto y analizar el tipo de relaciones que tienen con las personas que se deberán desplazar.
- Identificar la población que vive en las zonas vecinas donde se reasentará la población desplazada, analizar sus características socioeconómicas y la oferta de servicios públicos y sociales de la zona.

V.4. Sobre la evaluación de impactos

- Identificar y evaluar el tipo de pérdidas que tendrán las unidades sociales y personas que se deben desplazar de las zonas requeridas o intervenidas por el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos que enfrentarán los vecinos de la población por desplazar que continuarán viviendo en el lugar.
- Identificar y evaluar los impactos que enfrentará la población receptora por el reasentamiento de la población desplazada.

V.5. Sobre la consulta y el relacionamiento

- Llevar a cabo un proceso de consulta exclusivo con los afectados por procesos de reasentamiento.
- Brindar información clara, veraz y oportuna a las personas involucradas (residentes, desplazadas, receptoras) sobre el proceso de reasentamiento y sobre sus opciones, derechos y obligaciones.
- Establecer canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento para que las personas involucradas puedan brindar y recibir información, presentar sus peticiones y preguntas y recibir respuestas a las mismas.
- Consultar a la población por desplazar sobre la identificación y evaluación de los impactos del desplazamiento, sobre las opciones de reasentamiento y sobre los objetivos, alcance y contenido del plan de reasentamiento.
- Consultar a la población que continuará residiendo en el lugar sobre la evaluación de los impactos que enfrentarán por el desplazamiento de sus vecinos y sobre las medidas que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos.
- Consultar a la población receptora sobre la evaluación de los impactos que enfrentarán por el reasentamiento de la población desplazada, sobre las medidas que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos y para su integración con las poblaciones reasentadas.
- Desarrollar mecanismos de consulta que sean incluyentes en términos de género y edad y que garanticen una amplia participación de las personas y unidades sociales involucradas.
- Documentar los resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados.

V.6. Sobre la planificación

- Diseñar de manera participativa el plan de reasentamiento el cual debe incluir las medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos socioeconómicos negativos que enfrentará

la población desplazada, la que continuará residiendo en el lugar y la receptora. Cada medida debe definir objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto.

- Incluir medidas para brindar especial atención a grupos que por su condición sean más vulnerables ante el desplazamiento tales como jefes de hogares uniparentales, jefes de unidades productivas cuyo sustento se deriva de las actividades desarrolladas en los predios requeridos, y cualquier otro grupo que lo requiera.
- Definir participativamente la fecha de traslado de las personas que se desplazarán de acuerdo con los ciclos económicos, sociales, educativos y culturales de la población desplazada, con el propósito de lograr un reasentamiento exitoso.
- Articular el cronograma del Plan de Reasentamiento con el cronograma del proyecto que causa el desplazamiento, de tal manera que las soluciones habitacionales y todas las condiciones necesarias para el restablecimiento de las condiciones de vida estén disponibles en el lugar del reasentamiento, y para asegurar que las medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos que enfrentarán las poblaciones que continuarán viviendo en el lugar y las receptoras se apliquen oportunamente.
- Incluir el presupuesto del Plan de Reasentamiento dentro del costo total del proyecto y asegurar la disponibilidad oportuna de estos fondos.

V.7. Sobre la ejecución

- Contar con la capacidad institucional suficiente para ejecutar adecuadamente el Plan de Reasentamiento. Para ello, la entidad responsable del Proyecto debe contar con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios y de manera oportuna.
- Diseñar mecanismos participativos para efectuar el seguimiento y evaluación del plan de reasentamiento.
- Diseñar un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos que sea accesible para todas las personas involucradas.
- Definir un mecanismo de resolución de conflictos (intrafamiliares, entre unidades sociales y entre las personas y las entidades que participan en el proceso de reasentamiento) que puedan surgir durante la planificación y ejecución del reasentamiento.

V.8. Sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación

- Diseñar un sistema de seguimiento y monitoreo que brinde información oportuna sobre las condiciones de vida de los grupos involucrados durante el proceso del reasentamiento y sobre la ejecución del Plan de Reasentamiento.
- Diseñar indicadores de evaluación para cada una de las medidas que conforman el Plan de Reasentamiento de tal manera que se pueda determinar de manera objetiva y verificable el logro de los objetivos propuestos.
- Diseñar mecanismos de participación para los grupos involucrados para efectuar el seguimiento y evaluación del plan de reasentamiento.

V.9. Sobre la divulgación

- Divulgar el censo de las unidades sociales y personas que se deben desplazar.

- No divulgar información personal y confidencial de las unidades sociales por desplazar ni de las personas de los grupos involucrados.
- Divulgar los resultados de los estudios socioeconómicos, prediales y de tenencia; la evaluación de los impactos socioeconómicos de los grupos involucrados y el Plan de Reasentamiento, excluyendo las medidas que puedan ser utilizadas por personas oportunistas y que pongan en riesgo el desarrollo del Plan de Reasentamiento y el Proyecto.

V.10. Documentos

Con el fin de organizar y documentar las acciones para cumplir con los requisitos anteriores, el proponente deberá preparar un documento que incluya: (i) Plan de Reasentamiento cuando se presente desplazamiento físico de población, (ii) Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas cuando solamente se presente desplazamiento económico, y (iii) Plan de Relocalización In Situ para las personas cuyos inmuebles se afecten parcialmente y puedan relocalizar su vivienda o actividades en el área remanente. A continuación se describe el contenido y alcance de estos documentos:

Este documento deberá contener dos Partes y los siguientes capítulos:

Parte I. Censo, estudios socioeconómicos y evaluación de impactos

I. Descripción del Proyecto que causará desplazamiento obligatorio de población y las medidas que se tomaron para la reducción del mismo.
II. Población por Desplazar. Censo y estudio socioeconómico de la población por desplazar o de la población cuyo predio se afecte parcialmente, especificando el tipo de afectación (total o parcial). Se debe presentar la metodología utilizada para realizar el censo y estudio socioeconómico, las fechas en que se recolectó la información, los instrumentos utilizados, los resultados del censo de unidades sociales y sus características socioeconómicas, los mecanismos y resultados de la validación del censo y estudio socioeconómico y la fecha de corte del censo.
Identificación de las pérdidas e impactos que enfrentarán las unidades sociales como consecuencia de su desplazamiento, especificando: pérdida de vivienda, de fuentes de ingreso, de ingreso, de acceso a servicios públicos, de acceso a servicios de educación y salud, rompimiento de redes económicas y sociales, desarticulación social y cualquier otro impacto identificado. Cuando se presenten afectaciones parciales a los predios, se deberán identificar los elementos existentes y las actividades desarrolladas en las áreas requeridas, el área total del predio y el área remanente, especificando si ésta es viable para relocalizar los elementos o actividades afectadas. Clasificación de las unidades sociales por tipo de pérdida e impacto e identificación de pérdidas e impactos para cada unidad social. Mecanismos y resultados de la validación de estos impactos y documentación de estas consultas. Se deberá presentar la metodología utilizada, los eventos de las consultas, a quién y cómo se consultarán y los resultados de las mismas. Esto deberá estar acompañado de registros fílmicos, fotográficos y de las actas o documentos que se hayan firmado con las comunidades

III. Población Residente. Caracterización socioeconómica de la zona requerida o intervenida por el Proyecto, de la población que continuará residiendo en el lugar y del tipo de relaciones que tienen con la población por desplazar.
Identificación de los impactos que enfrentará la población que continuará residiendo en el lugar por causa del desplazamiento de sus vecinos. Mecanismos y resultados de la validación de estos impactos y documentación de estas consultas.

Parte II. Plan de Reasentamiento

IV. Marco legal. Descripción del marco legal vigente en el país sobre el proceso de adquisición de tierras para el caso del Proyecto propuesto que señale los pasos, procedimientos, métodos de avalúo, derechos y deberes de las personas involucradas, normas nacionales o internacionales que avalen las medidas de mitigación y compensación para los grupos involucrados contenidas en el Plan de Reasentamiento.
V. Marco y Organización Institucional. Descripción de la unidad organizacional dentro de la entidad que ejecutará el Proyecto que estará a cargo de la planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento y/o del de Restablecimiento de las Condiciones Socioeconómicas, recursos humanos, físicos y financieros asignados y niveles de toma de decisiones.
Listado de las entidades y niveles de gobierno que por sus funciones participarán en la planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento o de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, son sus respectivos roles, compromisos de participación y mecanismos de coordinación entre ellas.
VI. Plan de Reasentamiento. Este plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del Proyecto asigne. Está conformado por las medidas para la adquisición de las tierras requeridas por el Proyecto y para prevenir, mitigar o compensar las pérdidas e impactos negativos que enfrente la población por desplazar (vivienda, ingresos, acceso a servicios de educación y salud, servicios públicos, restructuración de redes económicas y sociales, reorganización social y comunitaria), la que continuará residiendo en el lugar (que respondan a los impactos identificados y la receptora si ésta ya fue identificada. El Plan deberá incluir el cronograma y el presupuesto para su ejecución.
VII. Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas. Este plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del Proyecto asigne. Está conformado por las medidas para prevenir, mitigar o compensar la pérdida de actividad económica e ingresos que enfrenten las personas que desarrollan actividades de subsistencia o de generación de ingreso en las áreas requeridas o intervenidas por el Proyecto pero que no pierdan su lugar de vivienda. El Plan deberá incluir el cronograma y el presupuesto para su ejecución.
VIII. Plan de Relocalización In Situ. Esta Plan podrá denominarse con el nombre que la entidad responsable del Proyecto asigne. Está dirigido a los propietarios o residentes de predios afectados parcialmente, cuyas áreas remanentes sean viables. Está conformado por las medidas relacionadas con la adquisición e indemnización del área parcial requerida de cada predio; los procedimientos de fraccionamiento de estas áreas y los cambios en las escrituras o títulos de propiedad; así como las medidas para apoyar la reconstrucción de vivienda e infraestructura, o para la instalación de las actividades en las áreas remanentes. El Plan deberá incluir el cronograma y el presupuesto para su ejecución.
Las medidas que conforman los Planes anteriores (Reasentamiento, Restablecimiento de Actividades Económicas, Relocalización In Situ) deberán establecer sus objetivos, metas,

actividades, responsables de las mismas, el cronograma y presupuesto para su implementación, la fuente de asignación de los recursos, y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma para el desarrollo de las medidas deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, con el fin de que las medidas se apliquen antes de cualquier impacto se manifieste. Se deberá especificar también si el presupuesto para ejecutar el Plan está incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, de la contrapartida nacional o de una combinación de estas dos fuentes. Se deben incluir también los mecanismos de consulta que se llevaron a cabo con la población involucrada sobre los objetivos, alcance y cronograma del Plan.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

Se verificará si por las características de la operación y el emplazamiento del proyecto, sea necesario el reasentamiento de población a lo largo del proyecto.

VI.2. Evaluación

Cuando un proyecto sea presentado a CAF para su financiación, la documentación relacionada con la evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales y el plan de manejo de los mismos presentada por el proponente del proyecto, deberá especificar si el Proyecto propuesto requiere o intervendrá áreas que implique el desplazamiento físico o económico de personas. Si este impacto se presentará, se deberán presentar los documentos relacionados en la sección anterior.

Si el proponente del proyecto no ha elaborado alguno de estos documentos al momento de presentar el proyecto a CAF, se acordarán las acciones necesarias para que se elaboren los estudios necesarios y se formule el Plan respectivo (Reasentamiento, Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, Relocalización In Situ). Todo ello debe estar preparado, aprobado por CAF antes de que se ejecuten las actividades del Proyecto que genere el desplazamiento físico o económico de las personas. Cuando un proyecto contemple varios sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidas en el momento de presentación del proyecto a CAF, en el momento en que se defina cada sub-proyecto, se deberá realizar el análisis para identificar si se presentará desplazamiento físico o económico de población para aplicar esta salvaguarda. Todos estos acuerdos se reflejarán en el contrato de crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

VI.3. Formalización

Cuando sea necesario el reasentamiento de población para la implementación del proyecto, se verificará que el contrato de crédito establezca la obligación de realizar en el marco de la presente salvaguarda.

VI.4. Administración

Una vez aprobada la operación, el cliente desarrollará las acciones para cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de crédito sobre el particular y ejecutará el Plan de Reasentamiento y/o el Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas. Deberá también realizar un monitoreo participativo a la ejecución del Plan para determinar el grado de avance y la necesidad de tomar medidas correctivas si es necesario. El cliente elaborará periódicamente un informe de seguimiento y monitoreo del Plan donde se consignen las actividades realizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Los informes de seguimiento y monitoreo serán presentados a CAF, a las comunidades involucradas y a los actores interesados. CAF revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en caso que sea necesario.

Al finalizar el proyecto, el ejecutor del mismo deberá evaluar de manera participativa el Plan para el Grupo Étnico con el fin de determinar si los objetivos propuestos se lograron. El informe final de evaluación deberá estar disponible para las comunidades involucradas y actores interesados. CAF revisará el reporte de evaluación de las medidas de manejo preparado por el ejecutor del proyecto y podrá acordar medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta salvaguarda, en caso que sea necesario.

CAF elaborará un informe de cierre del proyecto donde se especifique el nivel de logro de los objetivos propuestos en el Plan de Reasentamiento y/o el Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, así como las lecciones aprendidas para futuros proyectos.

SALVAGUARDA S08 CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de los proyectos genera beneficios a las comunidades a través de la creación de empleos y la generación de ingresos que contribuyen a la reducción de la pobreza. Dentro de estos proyectos se encuentran los de infraestructura, renovación urbana, los extractivos, de manufactura y agroindustriales entre otros, se reconoce la importancia de promover que las actividades financiadas garanticen que los trabajadores de los proyectos tengan un trato justo, y digno, con remuneraciones equilibradas, sin discriminación, bajo condiciones seguras y saludables, a través de relaciones constructivas entre los trabajadores y administrador que coadyuven a la obtención de beneficios en el desarrollo del proyecto con eficiencia y productividad en sus operaciones.

Se ha tomado como marco referencial una serie de convenios internacionales[84] e instrumentos, que incluye los de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) a los cuales la mayoría de los países de la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC) son signatarios.

Por lo tanto, es responsabilidad de cualquier organización o entidad que desarrolle un proyecto ofrecer a los trabajadores condiciones de trabajo digno, seguras y saludables para lo cual en función de la naturaleza de cada proyecto se identifican los riesgos ocupacionales a los que estén expuestos, diseñar medidas para minimizar el riesgo, vigilar y fomentar la salud de los trabajadores.

Asimismo, CAF considera que es importante la generación de capacidades en sus clientes en la etapa de implementación de los proyectos que financia.

II. DEFINICIONES

Trabajo Forzoso, el trabajo forzoso se define como «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente».[85]

Edad laboral de los niños, la edad legal mínima en la que los niños están autorizados a trabajar es de 15 años (14 en los países en desarrollo). Para trabajos ligeros (sólo unas horas de vez en cuando) el límite mínimo de edad es de 13 a 15 años (12 a 14 en los países en desarrollo).

[84] Los convenios son:
Convenio 29 de OIT sobre trabajo forzoso
Convenio 100 de OIT sobre igualdad de remuneración
Convenio 105 de OIT sobre abolición de trabajo forzoso
Convenio 111 de OIT sobre discriminación (empleo y ocupación)
Convenio 138 de OIT sobre edad mínima de empleo
Convenio 155 de OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores,
Convenio 182 de OIT sobre las peores formas de trabajo infantil
[85] Convenio 29 de OIT sobre trabajo forzoso, art. 2.

Finalmente, para realizar trabajos arduos el límite asciende a los 18 años (16 años bajo ciertas condiciones en los países en desarrollo)[86].

Mano de obra infantil nociva, el término "mano de obra infantil nociva" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, así pues, se alude al trabajo que es peligroso y prejudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño y que interfiere con su escolarización puesto que: i) les priva de la posibilidad de asistir a clases; ii) les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o iii) les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

Factores de riesgo[87]*,* condiciones del ambiente, instrumentos, materiales, la tarea o la organización del trabajo que encierra un daño potencial en la salud de los trabajadores o un efecto negativo en la empresa. Se clarifican en riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales.

Riesgo biológico, son aquellos representados y originados por microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infecciosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.

Riesgo físico, es aquel susceptible de ser producido por las condiciones ambientales de naturaleza física considerando esta como la energía que se desplaza en el medio, que cuando entren en contacto con las personas pueden tener efectos nocivos sobre la salud dependiendo de su intensidad, exposición y concentración de los mismos, y están asociados a ruido, temperaturas, vibraciones, radiación, iluminación, etc.

Riesgo químico, es aquel susceptible de ser producido por elementos y sustancias químicas que al entrar al organismo, mediante inhalación, absorción cutánea o ingestión puede provocar intoxicación, quemaduras, irritaciones o lesiones sistémicas. Depende del grado de concentración y tiempo de exposición pueden tener efectos irritantes, asfixiantes, anestésicos, narcóticos, tóxicos, sistémicos, alergénicos, neumoconióticos, carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos.

Riesgo mecánico, este factor de riesgo hace referencia a todo lo relacionado con objetos, máquinas, equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño, forma, tamaño, ubicación tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales provocando lesiones o daños.

Riesgo eléctrico, cuando se habla de riesgo eléctrico, se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que, al entrar en contacto pueden provocar, entre otras lesiones como: quemaduras, shock, fibrilación ventricular, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.

[86] http://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/. Humanium es una ONG internacional de apadrinamiento de niños comprometida a acabar con las violaciones de los Derechos del Niño en el mundo

[87] Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional, Ministerio de la Protección Social, República de Colombia, 2011. (referencia utilizada para: Factores de Riesgos,, Riesgo Biológico, Riesgo Físico, Riesgos Químicos, Riesgo Mecánico , Riesgo Eléctrico Y Riesgo Ergonómico)

Riesgo ergonómico, son todos aquellos factores inherentes al proceso o tarea que incluyan aspectos organizacionales, de la interacción del hombre- ambiente-condiciones de trabajo y productividad que tienen repercusión en la carga física, carga estática, posturas, carga dinámica y diseño de puestos de trabajo.

Riesgo psicosocial[88]*,* el riesgo psicosocial laboral es el hecho, acontecimiento, situación o estado que es consecuencia de la organización del trabajo, tiene una alta probabilidad de afectar a la salud del trabajador y cuyas consecuencias suelen ser importantes. Los riesgos psicosociales, a diferencia de los factores psicosociales, no son condiciones organizacionales sino hechos, situaciones o estados del organismo con una alta probabilidad de dañar la salud de los trabajadores de forma importante. Los riesgos psicosociales son contextos laborales que habitualmente dañan la salud en el trabajador de forma importante, aunque en cada trabajador los efectos puedan ser diferenciales. En este sentido los hechos, situaciones o contextos que se propongan como riesgos psicosociales laborales tienen que tener una clara probabilidad de dañar a la salud física, social o mental del trabajador y hacerlo de forma importante. Por ejemplo, la violencia en el trabajo o el acoso laboral, habitualmente propuestos como tales, parecen serlo. Característica de los riesgos psicosociales es que son riesgos con probabilidades altas de causar daños importantes. Las consecuencias de los riesgos psicosociales tienen mayor probabilidad de aparecer y mayor probabilidad de ser más graves.

Trabajadores vulnerables, son los trabajadores u grupos de trabajadores que cumplan con la condición de vulnerabilidad respecto al global de los trabajadores, es decir personas con discapacidad, migrantes o extranjeros, mujeres y niños en edad laboral.

III. OBJETIVOS

- Promover el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo, relaciones y condiciones laborales.
- Promover trato justo, sin discriminación, y en igualdad de oportunidades para los trabajadores.
- Promover la prevención de riesgos ocupacionales a través de la evaluación y control de riesgos en las actividades realizadas en los proyectos.
- Evitar el uso de trabajo infantil nocivo y trabajo forzoso.
- Promover las condiciones de trabajo seguras y saludables, proteger y precautelar la salud de los trabajadores incluyendo los grupos vulnerables

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que requieran la contratación de mano de obra.

La aplicación está dirigida a todos los trabajadores de los proyectos, incluidos los grupos de trabajadores vulnerables, es decir los “trabajadores directos”, que son personas que trabajan en relación de dependencia directa por el cliente, los “trabajadores indirectos”, que son personas que

[88] Factores y Riesgos Psicosociales, formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas. Ministerio de trabajo e inmigración, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, España 2010

trabajan o se vinculan con el proyectos a través de terceros como contratistas, sub-contratistas, ejecutores, proveedores, y mano de obra comunitaria.

V. REQUISITOS

Establecer y aplicar políticas y procedimientos de recursos humanos acordes al tamaño y fuerza laboral requerida para el proyecto, los cuales serán gestionados acordes a la legislación nacional aplicable en materia laboral, estas políticas serán extensivas los todos los trabajadores de proyecto.

Los trabajadores del proyecto contarán con información clara y comprensible acerca de sus términos y condiciones laborales, así como sus derechos conforme a la legislación nacional laboral y acuerdos colectivos aplicables, incluyendo las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensaciones, beneficios y cuando sea necesario los cambios sustanciales en sus condiciones de trabajo.

Identificar a los trabajadores vulnerables es decir personas con capacidades especiales, migrantes o extranjeros, mujeres, niños en edad laboral, estas personas deben estar en igualdad de condiciones y términos equivalentes con trabajadores no vulnerables.

Cuando se incluya servicios de alojamiento, estos deben ser ofrecidos en condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación con políticas de calidad y la provisión de servicios básicos adecuados, en cuanto al espacio mínimo, instalaciones sanitarias, almacenamiento y cocinas, suministro de agua, electricidad, saneamiento, control de vectores, ventilación e iluminación adecuada y en los casos pertinentes atención médica.

El cliente establecerá sus relaciones de empleo y velará que a través de terceros se basen sus relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades, la no discriminación y trato justo, tomará medidas para prevenir y abordar hostigamiento, la intimidación o explotación laboral; entendiéndose por relaciones de empleo la gestión integral sobre el talento humano, es decir la selección, reclutamiento, contratación, compensación, condiciones y términos de trabajo, capacitación, desarrollo, promoción, despido, jubilación y prácticas disciplinarias. Así mismo, no tomará decisiones de empleo basado en características personales ajenas a los requisitos propios del puesto de trabajo (género, raza, nacionalidad, origen étnico, religión, discapacidad, orientación sexual o edad).

Se proveerá de un mecanismo de quejas para que los trabajadores del proyecto puedan expresar sus dudas, inquietudes o quejas, el mecanismo implantado deberá ser de fácil acceso para todos y se debe informar y proteger a los trabajadores de represalias por su uso.

Los proyectos y/u operaciones financiados por CAF no emplearán de forma directa ni indirecta mano de obra infantil nociva. Para lo cual el cliente velará por la no contratación mano de obra infantil en ninguna forma que constituya explotación económica, o que pueda ser peligrosa, nociva para salud o en su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que interfiera con la educación del niño. El cliente debe identificar la presencia de menores de 18 años en los proyectos y cumplir con la legislación local referente al empleo de menores de edad, respetando la

edad laboral de los niños establecida por la ley nacional, o en ausencia de ella, tomar lo establecido en las definiciones de la presente salvaguarda.

Los proyectos y/u operaciones financiados por CAF no emplearán de forma directa ni indirecta mano de obra forzada. Para lo cual el cliente de forma directa y a través de terceros velará para la no contratación de mano de obra forzada, es decir todo servicio o trabajo realizado en forma no voluntaria, y que se exija a un individuo bajo amenaza de fuerza o castigo, incluyendo mano de obra exigida a través de contratos, en condiciones de servidumbre o acuerdo similares de contratación. No se empleará trabajadores víctimas de tráfico de persona.

Los proyectos y/u operaciones financiados por CAF proveerán a los trabajadores un entorno seguro y saludable para el desarrollo de sus actividades. Se debe tomar las medidas necesarias para evitar accidente, lesiones y enfermedades relacionadas a las actividades desarrolladas en el proyecto, basado en la gestión preventiva de riesgos laborales.

Para lo cual se deberá identificar y evaluar los riesgos de seguridad y salud ocupacional inherentes a la operación y/o proyecto, es decir riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales a los que están expuestos los trabajadores, y considerar los grupos vulnerables. Así como, establecer medidas adecuadas para prevenir, minimizar y controlar los riesgos identificados, dicha gestión debe estar orientada al control en la fuente del peligro, en el medio o en el individuo y establecer programas de seguimiento continuo de esta gestión, y de la vigilancia a la salud de los trabajadores a través de exámenes de salud ocupacional en función a los factores de riesgos a los que están expuestos.

En el caso de requerirse personal de seguridad, cuando sea necesaria la custodia de algunos insumos o elementos a ser empleados en los proyectos, la definición de esta necesidad obedecerá a: (i) necesidad de proteger a las personas de la peligrosidad de los insumos; (ii) análisis de riesgo de la presencia de este personal y (iii) definición de los insumos a ser proporcionados, en función al análisis de riesgo anterior. Adicionalmente, se deberá proveer a las comunidades de información, por medios masivos, de la presencia de tal personal y los motivos de su incorporación.

Como parte de la gestión preventiva de los riesgos de seguridad y salud ocupacional se deben establecer una serie medidas que deberán ser incorporadas a las actividades del proyecto, para lo cual se destinará personal exclusivo a cargo de esta gestión. La gestión de prevención debe estar fortalecida a través de inspecciones que ayude promover un comportamiento seguro durante las tareas a desarrollarse y adicionalmente, proveer a los trabajadores la capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, con énfasis en los factores de riesgos a los que están expuestos, salud ocupacional preventiva y respuesta a emergencias.

En caso de ocurrir accidentes laborales, se deberá realizar la investigación de las causas del accidente, incidentes y/o enfermedades ocupacionales, y divulgar las lecciones aprendidas y tomar las medidas correctivas para evitar reincidencia.

El proyecto debe contar con prevención, preparación y respuesta a emergencias, para lo cual elaborarán un plan de emergencias considerando los principales riesgos del proyecto, formarán brigadas para atención de las mismas y se realizarán simulacros.

El cliente se asegurará que los trabajadores contratados por terceras partes, cumplan de igual forma la legislación local en material laboral y prevención de riesgos de seguridad y salud ocupacional.

El cliente presentará:

1) el Plan de seguridad y salud ocupacional, este documento debe incluir como mínimo i) la identificación, evaluación simplificada de los riesgos de seguridad y salud ocupacional, es decir, riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales, a los que los trabajadores, incluyendo los grupos vulnerables, están expuestos durante el desarrollo de las actividades relacionadas al proyecto. ii) Las medidas de prevención y control de los riesgos de seguridad y salud ocupacional, orientadas al control en la fuente del peligro, en el medio y/o en el individuo según cada caso. iii) Un plan de vigilancia médica ocupacional, con énfasis en la prevención de la salud de los trabajadores, a través de exámenes ocupacionales en función de los riesgos a los que están expuestos. iv) Un plan mínimo de capacitación en temas de seguridad y salud ocupacional. v) Este documento deben también verificar el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de los compromisos internacionales pertinentes que ha adoptado el país, en material de seguridad y salud ocupacional.
2) se debe presentar el Plan de Emergencias del proyecto, en el cual debe incluir como mínimo el organigrama del plan de emergencias, las brigadas, cronograma de simulacros y los procedimientos para respuestas a emergencias, en función a los riesgos identificados en el proyecto.

En relación a la capacitación, el cliente deberá informar sobre los planes y programas de capacitación a sus dependientes durante la vigencia de la operación de crédito.

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

En la fase de originación del proceso de crédito de CAF, el cliente proveerá la información necesaria del proyecto, con la cual en el análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales se establecerá si está dentro del alcance de aplicación de la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el anexo 2 de la S01.

VI.2. Evaluación

En caso de ser aplicable la salvaguarda, debe solicitarse al cliente que elabore un Plan de seguridad y salud ocupacional del proyecto y una Plan de Emergencias, en el cual se incluya los análisis detallados pertinentes en función a los riesgos identificados.

Si el cliente no ha elaborado los planes indicados en los requisitos al momento de presentar el proyecto a la CAF, se acordarán las acciones necesarias para que el cliente elabore el Plan de seguridad y salud ocupacional y el Plan de Emergencias y los presente a CAF. Cuando un proyecto contemple varios sub-proyectos o inversiones anuales que no estén definidas en el momento de presentación del proyecto a la CAF, una vez que se defina cada sub-proyecto, se debe realizar el Plan de seguridad y salud ocupacional y el Plan de Emergencias. Todos estos

acuerdos se reflejarán en el contrato de crédito, el cual contemplará cláusulas específicas en caso de incumplimiento por parte del ejecutor del proyecto.

Cuando por la naturaleza o ubicación de proyecto exista riesgo de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada vinculada al proyecto, el cliente establecerá las medidas de control y vigilancia periódica necesarias para remediarlo.

El cliente deberá presentar el plan o programa de capacitación de sus trabajadores, establecido para la operación para la cual requiere financiamiento.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización, se asegurará que se incluyan en el contrato las respectivas condiciones asociadas a los temas de seguridad y salud ocupacional y condiciones de trabajo.

VI.4. Administración

En la fase de administración (durante la implementación del proyecto), el cliente cumplirá los acuerdos establecidos en el contrato de crédito, e implementará el Plan de seguridad y salud ocupacional. El cliente presentará un informe de avance del plan, el mismo que será presentado con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible a todas las partes interesadas. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

SALVAGUARDA S09 EQUIDAD DE GÉNERO

I. INTRODUCCIÓN

La búsqueda de la igualdad de género es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. La amplia meta de la igualdad de género es una meta social a la que la educación y las demás instituciones sociales deben contribuir. La discriminación de género está imbricada en el tejido de las sociedades. En muchas sociedades, las mujeres llevan la carga principal de la producción de alimentos y la crianza de los niños. Además, las mujeres a menudo son excluidas de las decisiones familiares o comunitarias que afectan a sus vidas y bienestar.

La cuestión de género debe ser considerada prioritaria en la planificación, desde las infraestructuras hasta el desarrollo de materiales o los procesos en todos los ámbitos del desarrollo. La participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible porque:

- Los roles de género son creados por la sociedad y se aprenden de una generación a otra;
- Los roles de género son constructos sociales y se pueden cambiar para alcanzar la igualdad y la equidad entre las mujeres y los hombres;
- Empoderar a las mujeres es una herramienta indispensable para hacer avanzar el desarrollo y reducir la pobreza;
- Las desigualdades de género socavan la capacidad de las niñas y mujeres de ejercer sus derechos;
- Asegurar la igualdad de género entre niños y niñas significa que ambos tienen las mismas oportunidades para acceder a la escuela, así como durante el transcurso de sus estudios.

CAF tiene como misión institucional promover el desarrollo sostenible y la integración regional de sus países accionistas, a través de la inclusión social y de la igualdad de género, entendida ésta como un mismo trato a mujeres y hombres y un mismo acceso a los recursos y servicios a través de las operaciones de CAF.

II. DEFINICIONES

Género[89]. Se refiere a los atributos sociales y oportunidades asociados al hecho de ser hombre o mujer y a las relaciones entre ambos. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través de procesos de socialización, dependen de un tiempo o contexto y, por lo tanto, pueden variar. El género determina lo que la sociedad espera, permite y valora de hombres y mujeres en un contexto específico. En la mayoría de sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades asignadas, actividades asumidas, acceso y control sobre los recursos y oportunidades de participar en la toma de decisiones. El concepto de género es parte de un contexto socio-cultural más amplio, que también incluye otros criterios como clase, raza, edad, nivel de pobreza o grupo étnico.

[89] UN Women. Conceptos and definiciones. http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsandefinitions.htm.

Equidad de género. Significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en su posibilidad de contribuir al desarrollo nacional político, económico social y cultural y de beneficiarse de sus resultados[90].

Igualdad de género. También conocida como igualdad de sexos, implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas sentencias, ser tratados con el mismo respeto y que no exista ninguna violencia entre ambos sexos. Este concepto es clave en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que el objetivo final es otorgar a las personas igualdad legal, cultural y social, especialmente en las actividades democráticas y asegurar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo[91].

Acceso. Se trata de la oportunidad de hacer uso de un recurso.

Control. Se refiere al poder de decidir sobre cómo un recurso es usado y determinar quién tiene acceso al mismo.

III. OBJETIVOS

- Asegurar que mujeres y hombres se benefician por igual de los proyectos y programas financiados por CAF
- Asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres en los proyectos y programas financiados por CAF, tanto en el diseño, como en la ejecución de los mismos
- Evitar que el diseño y ejecución de proyectos y programas financiados por CAF profundicen brechas de género preexistentes o produzcan impactos adversos que afecten a alguno de los géneros

IV. ALCANCE

Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que puedan generar impactos negativos sobre la igualdad de género. La aplicabilidad de la salvaguarda se determina durante todas las fases del ciclo de crédito de CAF, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del proyecto (Salvaguarda 1).

La salvaguarda aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.

V. REQUISITOS

En el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales (salvaguarda S01) el cliente identificará y evaluará los riesgos, amenazas e impactos que el proyecto puede tener sobre la igualdad de género y las mujeres. Se identificarán los posibles impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. En todos los proyectos y programas a ser financiados por CAF, el cliente deberá:

[90] UNAM. «Equidad de género». México: Secretaría de Desarrollo Integral de la UNAM.

[91] Naciones Unidas. Report of the Economic and Social Council for 1997. A/52/3.18. Septiembre de 1997

- Identificar y evaluar si los impactos sociales del proyecto/programa son diferentes para mujeres y hombres, para retroalimentar el diseño del proyecto;
- Formular un plan de medidas jerarquizadas orientadas a prevenir y evitar, en su defecto, minimizar, y cuando queden impactos residuales, compensar los impactos del proyecto a mujeres y hombres de la zona de influencia directa;
- Hacer seguimiento oportuno de la implementación de las medidas de gestión de los impactos relativos al proyecto/programa y ajustar las mismas en función de la evolución de los impactos durante las diferentes fases del ciclo del proyecto;
- Promover una participación oportuna, eficaz y transparente de mujeres y hombres de la zona de influencia directa del proyecto/programa, suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo del proyecto y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente;
- Contar con, y si es necesario desarrollar, capacidades institucionales, técnicas y financieras para implementar y hacer seguimiento a la estrategia de medidas jerarquizadas de gestión de los impactos relativos al proyecto.

El proyecto incluirá un plan de monitoreo que permita tomar rápidamente medidas correctivas para minimizar impactos negativos que puedan generarse durante la operación normal del proyecto.

En caso de ser aplicable la salvaguarda, para la etapa de evaluación de la operación, debe solicitarse al cliente que elabore un Análisis de género específico para el proyecto o programa. Este documento, que evaluará los roles potenciales, beneficios, impactos y riesgos para hombres y mujeres de diferentes edades, etnias, status y estructura social, deberá contener los siguientes capítulos:

I. Estudio de género. Este estudio debe describir en detalle la estructura social de la población residente en la zona de influencia directa del proyecto/programa, su historia, organización socio-política, características demográficas, sociales, económicas, culturales, religiosas. Descripción de los roles de mujeres y hombres en la zona de influencia del proyecto, tanto en lo que se refiere a las actividades del proyecto/programa como sobre las diferencias existentes en el control, acceso y usos de la tierra, recursos naturales, bienes y servicios, así como los factores que contribuyen a estas diferencias. Las desigualdades presentes en la toma de decisiones pública (representación política e institucional) y privada (inequidades existentes en el seno de los hogares). Experiencias previas en el diseño e implementación de proyectos sensibles al género en la zona de influencia del proyecto/programa o el país, así como la visión y opiniones de hombres y mujeres sobre proyectos similares.

II. Marco institucional. Este documento describirá el marco legal vigente en el país sobre temas de género, los convenios internacionales pertinentes suscritos por el país, el cumplimiento de esta legislación nacional y convenios en el marco del proyecto propuesto y las instituciones gubernamentales encargadas del manejo de los asuntos de género, sus funciones y responsabilidades. También identificará otros actores relevantes de la sociedad civil, tales como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres u organizaciones comunitarias, y analizará su capacidad institucional y posibles vínculos con el proyecto/programa.

III. Evaluación de impactos. Este es el estudio de evaluación de impactos tanto positivos como negativos que el proyecto/programa puede causar sobre las relaciones de género existentes. Esta evaluación debe especificar la metodología utilizada, los resultados de la evaluación de impactos, la participación de mujeres y hombres de la zona de influencia directa del proyecto/programa en los estudios, sus opiniones y comentarios a los resultados de esta evaluación y los documentos que respalden esta participación. En particular, se identifican tres áreas donde se pueden presentar riesgos potenciales: (i) oportunidades económicas, como la existencia o incorporación de requisitos desiguales para el acceso a los beneficios y oportunidades económicas generados por la ejecución del proyecto/programa, tales como trabajo remunerado, capacitaciones, crédito u oportunidades de negocio, además de requisitos que restrinjan la participación de mujeres y hombres en los beneficios y actividades del proyecto/programa por causa de embarazo, licencia por maternidad/paternidad o estado civil; (ii) derechos de propiedad, resultado de ignorar el derecho de mujeres a heredar y poseer tierras, viviendas y otros activos o recursos naturales; y (iii) violencia de género, incluye explotación sexual, trata de personas, o enfermedades de transmisión sexual.

IV. Plan de Acción de Género. En el caso de que existan impactos adversos sobre alguno de los géneros, se identificarán medidas para prevenir, mitigar y/o compensar dichos impactos. En particular, es necesario asegurar que:
   i. Los fines, objetivos, procesos y actividades del proyecto son sensibles al género y responden a las necesidades y prioridades de los hombres y mujeres de la zona de influencia del Proyecto.
   ii. Hombres y mujeres están involucrados en la toma de decisiones del proyecto, tales como la elección de tecnología, los niveles de servicio, la operación y mantenimiento, etc.
   iii. Se identifiquen las restricciones a la participación de mujeres y el desarrollo de estrategias que ayuden a su eliminación o minimización.
   iv. Se realicen las provisiones necesarias de personal y presupuesto para que se involucren tanto mujeres como hombres, incluyendo planes de contratación de mujeres (especialmente si hombres y mujeres no comparten espacios públicos).
   v. Si el proyecto presenta componentes de fortalecimiento institucional, formación y/o capacitación, identificar las necesidades de la población de la zona de influencia del Proyecto e incorporar a mujeres.
   vi. Si el proyecto utiliza comités de la comunidad, asegurar que son constituidos de forma sensible al género, incluyendo la creación de comités de mujeres (en el caso que hombres y mujeres no compartan espacios públicos).

VI. PROCEDIMIENTO

VI.1. Originación

En la fase de originación (al momento de la solicitud de crédito), el cliente proveerá información que permita identificar si el proyecto está dentro del alcance de aplicación de la presente salvaguarda. El Ejecutivo Ambiental correspondiente analizará la información e indicará en el

Análisis preliminar de riesgos ambientales y sociales si es aplicable la presente salvaguarda. La aplicación de la salvaguarda se basará en las preguntas establecidas en el anexo 2 de la S01.

VI.2. Evaluación

En la fase de evaluación, una vez que ha sido incluida en el inventario de operaciones, el cliente presentará los estudios de evaluación social y ambiental del proyecto, incluido el Análisis de Género.

VI.3. Formalización

En la fase de formalización, antes de la firma del contrato de crédito, el Ejecutivo DACC se asegurará que el contrato de crédito incluya, según sea pertinente, compromisos específicos resultantes del Plan de Acción de Género.

VI.4. Administración

En la fase de administración y desembolsos (durante la implementación del proyecto), el cliente implementará las medidas acordadas, incluyendo el monitoreo de los indicadores de cumplimiento y desempeño. El cliente presentará informes de avance con la frecuencia que se haya establecido en el contrato. El informe será un documento público, que estará disponible a todas las partes interesadas. CAF revisará los informes y, de ser necesario, propondrá medidas correctivas o complementarias que fuesen necesarias.

El Ejecutivo de Equidad de Género apoyará al Ejecutivo Ambiental durante todas las fases del procedimiento. Específicamente, se pronunciará sobre la activación de la salvaguarda.